

Re: 2022-00125-00 ACCION DE CUMPLIMIENTO

Inspectores de Policía <inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co>

Mié 3/08/2022 11:09 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

EN ARCHIVO ADJUNTO ME PERMITO DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD.

El jue, 28 jul 2022 a las 8:39, Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca

(<j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buen día, con la presente me permito enviar oficio JCCA-601 y anexos, de la presente acción, a fin de notificar lo dispuesto en el auto de de fecha 27 de julio de 2022, proferido dentro proceso 2022-00125-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

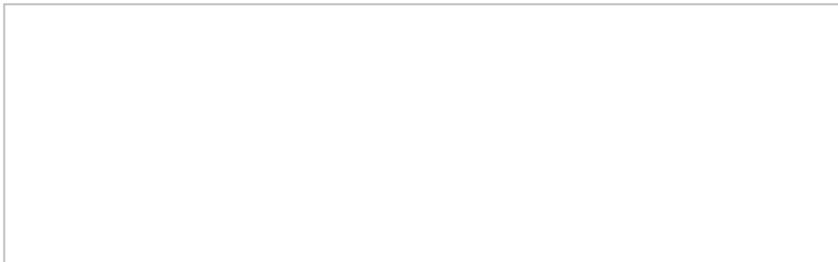
Cordialmente,

DIANA CAROL SANTOS RINCON
Citadora.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Atentamente,

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA PERMANENTE DE ARAUCA.**CALLE 26 # 17 - 44. BARRIO SAN LUIS (ARAUCA - ARAUCA)**

Según los términos del decreto 1349 del 22 de agosto de 2016 se requiere de su confirmación de recibo, de lo contrario luego de tres días hábiles se entenderá por aceptada tácitamente.

NOTA DE RESERVA: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de la Inspección de Policía del Municipio de Arauca de único interés del destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su

sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional de la Inspección de Policía del Municipio de Arauca. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.arauca-arauca.gov.co



TRD_____

112.22.392

Arauca – Arauca 03 de agosto de 2022

Doctor

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Juez Civil del Circuito de Arauca

Arauca - Arauca

RADICADO: 2022-00125-00
PROCESO: ACCION DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: JESUS DANIEL RODRIGUEZ RIVEROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE ARAUCA

De manera y en atención a su solicitud, mediante Oficio No JCCA-601, donde solicita informar qué gestiones han adelantado respecto a las actividades desarrolladas por los establecimientos de comercio sexual de los barrios San Luis (La Luna, Copacabana y demás) y Córdoba (Amadeus Show y Las Muñecas) de este municipio".

La inspección de policía permanente de arauca, se permite informar que, en coordinación con la policía nacional y los funcionarios de la secretaría de gobierno, periódicamente se han venido adelantado visitas a todos los establecimientos de comercio donde se expenden bebidas alcohólicas en virtud de la reactivación económica post covid, donde se verifica el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad económica aquellos señalados en el Art. 87 de la ley 1801 de 2016.

Donde se ha evidenciado que los establecimientos objeto de la presente acción a la fecha no cuentan con la autorización del uso del suelo para ejercer el ejercicio de la prostitución, agotándose la etapa de sensibilización donde se les ha indicado que deben dar cumplimiento al plazo otorgado en el Plan Básico de ordenamiento Territorial. Aunado a lo anterior en coordinación con las demás autoridades de policía dentro de los controles periódicos se han impuesto medidas correctivas de multas y suspensiones temporales de la actividad, por incumplimiento de horarios, por ingresos de menores y por incumplimiento en los demás requisitos para el normal funcionamiento.

Lo anterior para dar cumplimiento a su requerimiento.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspectora de Policía.



TRD _____
112.22.383

Arauca – Arauca 01 de agosto de 2022

Señor Mayor
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante de estación de policía
Arauca

Ref. Solicitud devolución aparato celular Incautado.

Cordial saludo señor Mayor.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, hacer la entrega física del aparato celular marca HUAWEI P20 LIFE COLOR NEGRO, a la señora LIBIA NANCY VELASQUEZ ALVAREZ quien se identifica con la cedula No. 40.512.986 tel. 219829724.

Es de anotar que la señora aporto a este despacho los documentos legales con los cuales se logró establecer que el aparato celular es de su propiedad en esta ciudad en el establecimiento de comercio TODO PILAS factura No. 507.

El teléfono celular fuera incauta por la policía el pasado 29 de julio del 2022 al señor ALEXANDER DEVIA CRUZ cedula No. 17.587.436 y le fuera impuesta una medida correctiva mediante comparendo No. 81-001-6-2022.990.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.



Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.22.0381

Arauca – arauca 28 de julio 2022

Doctora
PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA
Secretaría General
Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Envío Información para tramitar querrella policiva.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito indicarle que por información de tercera personas me han indicado que en el predio de propiedad del municipio de arauca, donde actualmente comenzó a funcionar el nuevo colegio de la verada clarinetero, y donde también queda ubicado el trapiche comunitario, el predio se encuentra ocupado de manera irregular por una familia, además funciona un establecimiento de comercio (billar) donde se expenden bebidas embriagantes entre otras y que por norma legal no podría estar este tipo de establecimientos en este lugar, como tampoco podría estar ocupado el terreno por personas particulares.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que su despacho está a cargo de los bienes inmuebles del municipio de arauca, se solicita se estudie la viabilidad de que instaure la respectiva querrella, con el ánimo de que la inspección adelante el proceso policivo para la restitución y protección



del bien. Lo anterior conforme lo señala la ley 1801 de 2016 en sus artículos 77 y ss **Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.** Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.0316

Arauca – arauca 27 de julio 2022

Señores
MEDICINA LEGAL
Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Práctica de examen médico legal.

Cordial saludo.

De manera respetuosa solicito comedidamente ordenar a quien corresponda, adelantar examen médico legal, para determinar lesiones y demás a la señora, Erika Tatiana Cupido Castellanos identificada con número de cédula:1006454241, teléfono 3223962962, dirección calle 14 N°25-137 barrio santa Teresita, quien según su versión sufrió lesiones físicas por parte de una ciudadana en el rostro y su cuerpo.

Lo anterior para obre como prueba dentro de proceso que esta inspección adelanta por comportamientos contrarios a la convivencia.

La información puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co.



Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.336

Arauca – Arauca 15 de julio de 2022

Doctora
DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA
Abogada Externa Municipio de Arauca
Ciudad

Ref. Informe sobre actividades encaminadas al control de los altos decibeles en el sector de la zona rosa de arauca.

Cordial saludo.

De manera atenta y en atención a lo acordado con Tribunal Administrativo de arauca, en el pacto de cumplimiento entre los comerciantes ubicados sobre las calles 15 y 21 con carreras 23 y 25 Barrio Santa Teresita, la administración municipal en cabeza de la secretaria de gobierno y la policía Nacional, el cual concluyo el 29 de marzo de 2017 donde se establecieron los siguientes compromisos.

- A. Que los comerciantes utilizarían los parlantes de afuera hacía dentro.
- B. Usarían el nivel de volumen conforme a las normas establecidas en la resolución 627 del 2006, con los decibeles permitidos y controlados por la autoridad competente.



- C. Respetar el espacio público, que las sillas inmobiliarios y demás objetos no pueden estar sobre el andén, de manera que se permita al peatón caminar sobre las aceras.
- D. No permitir el consumo de licores en la calle.
- E. Respetar los horarios de funcionamiento establecidos por la administración municipal.

Me permito señalarle Doctora CAROLINA que la secretaría de gobierno en cabeza de los funcionarios de espacio público, pesas y medias y las inspecciones de policía, hemos adelantado las respectivas visitas cotidianas en compañía de las autoridades militares y de policía, para socializarles a todos los comerciantes del sector las normas vigentes relacionadas con el cumplimiento de las actividades económicas y en especial el manejo de horarios, la ocupación indebida del espacio público y de los decibeles frente al ruido que emiten los equipos de sonido.

Así mismo las autoridades de policía han impuesto las diferentes medidas correctivas de suspensión de actividad y multas económicas para aquellos establecimientos que han venido incumpliendo con las normas legales especialmente aquellas relacionadas con el código de convivencia y seguridad ciudadana ley 1801 de 2016 y las demás normas vigentes.

Es importante precisar que tales acciones al parecer han sido ineficaces e insuficientes, pues los vecinos del sector especialmente las personas que concurren como accionantes en la acción de cumplimiento con radicado 81001 2339 000 2017 00012 00, han venido instaurando una serie de peticiones y quejas relacionadas con el incumplimiento de lo pactado por parte de los comerciantes del sector, especialmente con el alto volumen de los equipos de sonido, últimamente se han venido presentando alteraciones de orden público por las riñas que los fines de semana se presentan en el sector y la ocupación indebida del espacio público.

Por lo anterior muy comedidamente nos permitimos allegarle copia de las visitas realizadas a los establecimientos de comercio, lo anterior con el objeto de que se solicite por parte de la administración municipal al señor Magistrado del Tribunal Administrativo de arauca, se tomen medidas de modulación de la orden y se ordene en lo posible la insonorización de los establecimiento de comercio como lo señala el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en el concepto del uso del suelo para el sector.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD_____

112.22.0370

Arauca - Arauca 18 de julio del 2022

Señora

LINDA COROMOTO BLANCO PALMA

Calle 24 No. 9-15 Barrio la Unión

Arauca - Arauca

Ref: Notificación auto de apertura y fecha de audiencia inicial.

QUERELLANTE
CONTRAVENTOR (a):
RADICADO No.

MARTHA YULIETH AGUDELO GUTIERREZ
LINDA COROMOTO BLANCO PALMA
175-22-0607

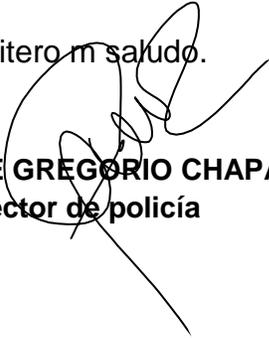
Cordial saludo.



De manera me permito notificar el auto de fecha 15 de julio del 2022, donde se apertura proceso policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, y además se fija fecha para la audiencia inicial como lo señala el Art. 223 de la ley 1801 de 2016.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co
tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.22.0370

Arauca - Arauca 18 de julio del 2022

Doctor
GERMAN PALOMINO SAMPAYO
Abogado Parte Accionante Proceso Policivo
Arauca - Arauca

Ref: Notificación auto de apertura y fecha de audiencia inicial.

QUERELLANTE
CONTRAVENTOR (a):
RADICADO No.

MARTHA YULIETH AGUDELO GUTIERREZ
LINDA COROMOTO BLANCO PALMA
175-22-0607

Cordial saludo.



De manera me permito notificar el auto de fecha 15 de julio del 2022, donde se apertura proceso policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, y además se fija fecha para la audiencia inicial como lo señala el Art. 223 de la ley 1801 de 2016.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co
tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD_____

112.22.0351

Arauca - Arauca 11 de julio del 2022

Señor T. Coronel.

JULIAN GUILLERMO CEBALLOS

Comandante Batallón Artillería No. 18 BAMAN

Arauca - Arauca

Ref: Invitación a reunión coordinación acompañamiento militar a desalojos.

Cordial saludo.

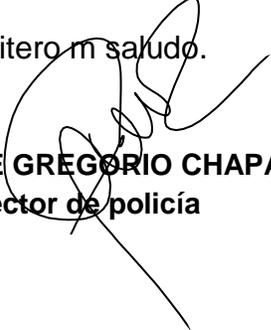
Teniendo en cuenta que actualmente contamos con la presencia del ESCUADRON MOVIL ANTIDISTRUBIOS en esta municipalidad, les hemos solicitado el acompañamiento para estudiar la viabilidad de adelantar el desalojo de dos predios ocupados irregularmente, uno en zona rural de la vereda Clarinetero conocido como predio el MANGUITO de propiedad de la familia IMBETH QUENZA y el otro predio urbano bien de uso público, ubicado en la vía puente internacional zona del recreo.



Para lo anterior hemos programado una reunión de coordinación el próximo miércoles 13 de julio del 2022 a las 08:00 horas en la sala de juntas de la secretaria de gobierno municipal, a la que muy respetuosamente le invitamos con el ánimo de solicitarle además el apoyo militar para poder hacer efectivo los respectivos desalojos.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.22.0351

Arauca - Arauca 11 de julio del 2022

Señor T. Coronel.
HENRY ALBA MEDINA
Comandante Batallón Fluvial de Infantería de marina
Arauca - Arauca

Ref: Invitación a reunión coordinación acompañamiento militar a desalojos.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que actualmente contamos con la presencia del ESCUADRON MOVIL ANTIDISTRUBIOS en esta municipalidad, les hemos solicitado el acompañamiento para estudiar la viabilidad de adelantar el desalojo de dos predios ocupados irregularmente, uno en zona rural de la vereda Clarinetero conocido como predio el MANGUITO de propiedad de la familia IMBETH QUENZA y el otro predio urbano bien de uso público, ubicado en la vía puente internacional zona del recreo.



Para lo anterior hemos programado una reunión de coordinación el próximo miércoles 13 de julio del 2022 a las 08:00 horas en la sala de juntas de la secretaria de gobierno municipal, a la que muy respetuosamente le invitamos con el ánimo de solicitarle además el apoyo militar para poder hacer efectivo los respectivos desalojos.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.22.0351

Arauca - Arauca 11 de julio del 2022

Señor T. Coronel.
LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante Departamento Policía. €
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud Acompañamiento policial.

Cordial saludo.

De manera atenta y en atención a procesos policivos que se adelantan en este despacho y que se encuentran debidamente ejecutoriados, para adelantar el desalojo de las personas que actualmente los ocupan de manera irregular, y que según información suministrada por esa entidad, es necesario la presencia del ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS, por la



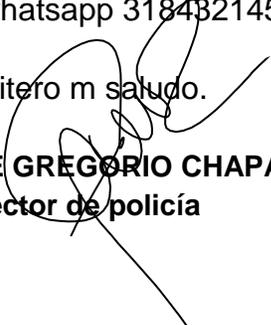
complejidad y la cantidad de personas asentadas en los predios, respetuosamente solicitamos se estudie la viabilidad de hacer efectivo el acompañamiento para la recuperación y protección de los bienes inmuebles, en este caso los predios son los siguientes.

1. Predio rural Privado, conocido como el maguito Ubicado en la vereda clarinetero de propiedad de la señora LILA QUENZA DE IMBETH q.p.d. Coordenadas así: Latitud 7°03'47N Longitud 70°37'02W. Hasta Latitud 7°04'00N Longitud 70°36'00W. Es de anotar que se trata de un terreno que de acuerdo al plan básico de ordenamiento territorial es zona de conservación de la ribera del rio arauca, que las viviendas hasta ahora construidas, están hechas en su mayoría en material de vegetal, guadua y encerradas en tela Bogotá, con techo en palma algunas láminas de zinc, no existe material en concreto por ahora. Como datos relevantes del proceso; el fallo ya se encuentra debidamente ejecutoriado y el señor alcalde mediante resolución No. 411 del 2021 ratificó el fallo de primera instancia en todas sus partes.
2. Predio urbano bien de uso público ubicado en el sector del recreo vía puente internacional, 12 viviendas no convencionales con 60 personas aproximadamente.

Con lo anterior si es viable el acompañamiento, respetuosamente le invitamos a usted a aun delegado de su despacho a una reunión de coordinación la cual se llevará a cabo el próximo miércoles 13 de junio del 2022 a las 08:00 horas en la sala de juntas de la secretaria de gobierno municipal.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD_____

112.22.337

Arauca – Arauca 06 de julio de 2022

Señores
FUNCION PUBLICA
Bogotá D.C

Ref. Solicitud aclaración sobre Orden de Policía Ley 1801 de 2016.

Cordial saludo.

JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA, identificado con al cedula No. 74.811.818 en calidad de inspector de Policía del Municipio de arauca – arauca, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda hacer claridad frente a la orden de policía referida en el Art. 150 de la ley 1801 de 2016. En cuanto a si los inspectores de policía podemos emitir ordenes de policía dirigidas a miembros de la policía nacional, si la orden de policía la podemos dirigir a los comandantes de departamento, comandantes de estación,



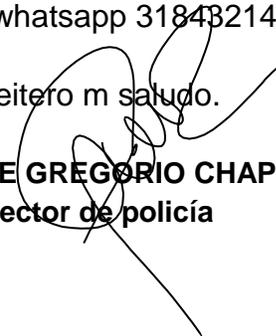
comandantes de CAI, policía uniformada aquellos señalados en los Art. 208 y 209 de la ley 1801 de 2016.

Lo anterior en atención a que en diferentes ocasiones los miembros de la policía nacional han manifestado que los inspectores de policía como autoridades de policía solo podemos emitir ordenes de policía a personas naturales o jurídicas más no a otras autoridades de policía, debido a que nos estaríamos extralimitando en nuestras funciones.

Pongo de precedente el **Artículo 20. De la ley 1801 de 2016. Actividad de Policía.** Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD_____

112.22.337

Arauca – Arauca 06 de julio de 2022

Señores
MISNITERIO DE LA JUSTICIA Y EL DERECHO
Bogotá D.C

Ref. Solicitud aclaración sobre Orden de Policía Ley 1801 de 2016.

Cordial saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA, identificado con al cedula No. 74.811.818 en calidad de inspector de Policía del Municipio de arauca – arauca, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda hacer claridad frente a la orden de policía referida en el Art. 150 de la ley 1801 de 2016. En cuanto a si los inspectores de policía podemos emitir ordenes de policía dirigidas a miembros de la policía nacional, si la orden de policía la podemos dirigir a los comandantes de departamento, comandantes de estación, comandantes de CAI, policía uniformada aquellos señalados en los Art. 208 y 209 de la ley 1801 de 2016.

Lo anterior en atención a que en diferentes ocasiones los miembros de la policía nacional han manifestado que los inspectores de policía como autoridades de policía solo podemos emitir ordenes de policía a personas naturales o jurídicas más no a otras autoridades de policía, debido a que nos estaríamos extralimitando en nuestras funciones.

Pongo de precedente el **Artículo 20. De la ley 1801 de 2016. Actividad de Policía.** Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.22.0348

Arauca - Arauca 11 de Julio del 2022

Doctor
CESAR VALDERRAMA
Secretario de Gobierno Municipal
Alcaldía Municipio de Arauca

Asunto: Solicitud incluir casos puntuales en concejo de convivencia y seguridad ciudadana.

Cordial saludo señor Secretario.

De manera atenta me permito poner en conocimiento la situación que se viene presentando con tres señoras residentes en esta municipalidad que probablemente necesiten ayuda psicológica o psiquiátrica, pues sus comportamientos contrarios a la convivencia, han sido sistemáticos, en algunas ocasiones agresivos y además han venido utilizando a las autoridades, policiales y judiciales para interponer quejas, denuncias, querellas, tutelas y toda clase de acciones que se han convertido en un desgaste de nuestras capacidades y que se han evidenciado en muchas ocasiones que no tienen ningún sustento legal. Actualmente se adelantan un sin número de casos en comisariás, en la fiscalía, en la oficina de convivencia de la policía, interpuestos por las personas que abajo relacionamos.

Mi solicitud, es que este tema sea tratado en el concejo de convivencia y seguridad ciudadana que se adelanta todos los meses y donde usted es el secretario del mismo, es pertinente que se invite a dicho concejo a las autoridades municipales y departamentales de salud, para establecer cuál es la ruta a



seguir y solicitar se haga una evaluación, diagnóstico e intervención prioritaria de atención por psicología y/o psiquiatría, proceso terapéutico y seguimiento en salud física y mental, u que sean estas autoridades las que nos indiquen el camino a seguir, pues las medidas correctivas que esta inspección puede imponer son insuficientes e ineficaces, toda vez que a este tipo de personas no le significan absolutamente nada y continúan con los mismos comportamientos contrarios a la convivencia.

A continuación, me permito relacionar las personas a que hace referencia la solicitud.

1. VILERMA ACEVEDO MONTERREY Cedula No. 68.249.204 Tel. 3124543623, residente en la Manzana. 4 lote No. 98 Asentamiento Jerusalén.
2. SHEILA JANETH HERNANDEZ Cedula No. 68.288.471 Te. 3152443820, residente en la Carrera 24 # 14ª-02, Barrio Santa Teresita.
3. LUORDES TEOLINDA ANTIA Cedula No. 4.052.399 Tel. 3223816321. residente en barrio santa Teresita calle 13 con carrera 23.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD_____

112.22.0348

Arauca - Arauca 07 de Julio del 2022

Señores

NUEVA E.P.S

Régimen subsidiado Arauca

Asunto: Solicitud informe sobre atención por psicóloga y/o psiquiatría, proceso terapéutico y seguimiento en salud física y mental a un adulto en estado crítico de salud.

Cordial saludo:

Comedidamente me permito solicitar se informe a esta inspección la gestión adelantada para la valoración en el programa de convivencia social y salud mental donde se solicitó la evaluación, diagnóstico e intervención **prioritaria de atención por psicología y/o psiquiatría, proceso terapéutico y seguimiento en salud física y mental a la Señora VILERMA ACEVEDO MONTERREY** Identificada con la cedula No. 68.249.204, quien se encuentra afiliada en salud a su empresa, en el régimen subsidiado, se informó que para la localización de la paciente se puede hacer a través de la personería municipal, TEL. 3124543613 o a su dirección Ubicada sobre la Calle 4 casa 102 la laguna del asentamiento humano Jerusalén, con el único propósito de garantizar de manera oportuna, eficaz e integral, la prestación de dichos servicios y con ello velar por los derechos fundamentales de la mujer.

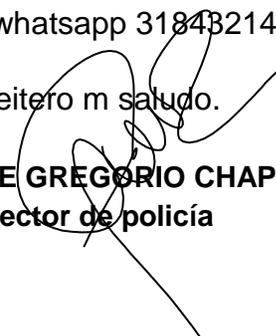
La anterior valoración se solicitó mediante oficio de fecha 112.21.0625, con fecha 14 de diciembre del 2020 a los correos diana.torres@nuevaeps.com.co auditorias_arauca@nuevaeps.com.co.

Anexo copia del oficio de la fecha relacionada.



Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co
tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.22.337

Arauca – Arauca 06 de julio de 2022

Señores
MISNITERIO DE LA JUSTICIA Y EL DERECHO
Bogotá D.C

Ref. Solicitud aclaración sobre Orden de Policía Ley 1801 de 2016.

Cordial saludo.

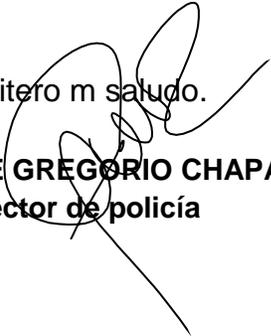
JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA, identificado con al cedula No. 74.811.818 en calidad de inspector de Policía del Municipio de arauca – arauca, me permito solicitar claridad frente a la orden de policía referida en el Art. 150 de la ley 1801 de 2016. En cuanto a si los inspectores de policía podemos emitir ordenes de policía dirigidas a miembros de la policía nacional, si la orden de policía la podemos dirigir a los comandantes de departamento, comandantes de estación, comandantes de CAI, policía uniformada aquellos señalados en los Art. 208 y 209 de la ley 1801 de 2016.

Lo anterior en atención a que en diferentes eventos de capacitación los miembros de la policía nacional han manifestado que los inspectores de policía como autoridades de policía solo podemos emitir ordenes de policía a personas naturales o jurídicas más no a otras autoridades de policía, pues nos estaríamos extralimitando en nuestras funciones.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co
tel. whatsapp 3184321452.



Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.22.337

Arauca – Arauca 05 de julio de 2022

Señor Mayor
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante de estación de policía
Arauca

Ref. Solicitud Identificación de ciudadano.

Cordial saludo señor Mayor.

De manera atenta y en atención a queja interpuesta por ciudadano de nacionalidad venezolana donde da cuenta que un sujeto de Nombre EDGAR, que labora como administrador del establecimiento de comercio (casa de lenocinio) conocido como AMADEUS, le daño objetos de cocina y alimentos donde el tiene un puesto de comida, y al negarse el propietario del establecimiento a brindar información del ciudadano agresor, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda identificar plenamente el sujeto de nombre EDGAR que labora en dicho establecimiento

Lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso policivo que se adelanta en su contra.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.



Inspector de policía

TRD _____
112.22.336

Arauca – Arauca 05 de julio de 2022

Doctora
DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA
Abogada Externa Municipio de Arauca
Ciudad

Ref. Informe sobre actividades encaminadas al control de los altos decibeles en el sector de la zona rosa de arauca.

Cordial saludo.

De manera atenta y en atención a lo acordado con Tribunal Administrativo de arauca, en el pacto de cumplimiento entre los comerciantes ubicados sobre las calles 15 y 21 con carreras 23 y 25 Barrio Santa Teresita, la administración municipal en cabeza de la secretaria de gobierno y la policía Nacional, el cual concluyo el 29 de marzo de 2017 donde se establecieron los siguientes compromisos.

- F. Que los comerciantes utilizarían los parlantes de afuera hacía dentro.
- G. Usarían el nivel de volumen conforme a las normas establecidas en la resolución 627 del 2006, con los decibeles permitidos y controlados por la autoridad competente.
- H. Respetar el espacio público, que las sillas inmobiliarios y demás objetos no pueden estar sobre el andén, de manera que se permita al peatón caminar sobre las aceras.
- I. No permitir el consumo de licores en la calle.



J. Respetar los horarios de funcionamiento establecidos por la administración municipal.

Me permito señalarle Doctora CAROLINA que la secretaría de gobierno en cabeza de los funcionarios de espacio público, pesas y medias y las inspecciones de policía, hemos adelantado las respectivas visitas cotidianas en compañía de las autoridades militares y de policía, para socializarles a todos los comerciantes del sector las normas vigentes relacionadas con el cumplimiento de las actividades económicas y en especial el manejo de horarios, la ocupación indebida del espacio público y de los decibeles frente al ruido que emiten los equipos de sonido.

Así mismo las autoridades de policía han impuesto las diferentes medidas correctivas de suspensión de actividad y multas económicas para aquellos establecimientos que han venido incumpliendo con las normas legales especialmente aquellas relacionadas con el código de convivencia y seguridad ciudadana ley 1801 de 2016 y las demás normas vigentes.

Es importante precisar que tales acciones al parecer han sido ineficaces e insuficientes, pues los vecinos del sector especialmente las personas que concurren como accionantes en la acción de cumplimiento con radicado 81001 2339 000 2017 00012 00, han venido instaurando una serie de peticiones y quejas relacionadas con el incumplimiento de lo pactado por parte de los comerciantes del sector, especialmente con el alto volumen de los equipos de sonido, últimamente se han venido presentando alteraciones de orden público por las riñas que los fines de semana se presentan en el sector y la ocupación indebida del espacio público.

Por lo anterior muy comedidamente nos permitimos allegarle copia de las visitas realizadas a los establecimientos de comercio, lo anterior con el objeto de que se solicite por parte de la administración municipal al señor Magistrado del Tribunal Administrativo de arauca, se tomen medidas de modulación de la orden y se ordene en lo posible la insonorización de los establecimiento de comercio como lo señala el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en el concepto del uso del suelo para el sector.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co
tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD_____

112.22.335

Arauca – Arauca 05 de julio de 2022

Señor Mayor
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante de estación de policía
Arauca

Ref. Solicitud devolución aparato celular recuperado.

Cordial saludo señor Mayor.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, hacer la entrega física del aparato celular marca SAMSUNG A 20S COLOR BLANCO, Al señor EDUARDO ALONSO RODRIGUEZ ULEJELO quien se identifica con la cedula No. 1.116.777.252 tel. 3196379294 mail. Eduardo.rodriguez@hotmail.com.

Es de anotar que la joven aporato a este despacho los documentos legales con los cuales se logró establecer que el aparato celular es de su propiedad y fue el quien hizo el reporte del hurto. El incidente en el sistema se registró con el No. 81-001-6-2022-915 de fecha 04 de julio del 2022.



Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.22.03

Arauca, Arauca 05 de julio de 2022

Señor
DULFARY RESTREPO MARULANDA
SUBDIRECCION DE EVALUACIONES DEL RIESGO
Unidad Nacional de Protección
Mail. dulfary.restrepo@unp.gov.co

Asunto: Respuesta petición recibida el día 05 de julio de 2022.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud elevada ante la inspección de policía permanente del municipio de arauca, de la siguiente manera.

1. *Si durante el año 2020, 2021 y lo corrido del año 2022, los precitados ciudadanos, señor JAIRO FRANCISCO AVILA HOYOS IDENTIFICADO CON LA CEDULA No. 1.111.199.789, han radicado ante su despacho, quejas o puesto en conocimiento denuncias relacionadas con amenazas, hechos o situaciones que afecten su seguridad, libertad y/o integridad personal. En caso afirmativo, es importante conocer la síntesis de los hechos denunciados. De existir antecedentes es importante conocer si los posibles hechos violentos se han presentado por su condición o por situaciones ajenas a esa población.*

Revisado el sistema nacional de medidas correctivas y los archivos relacionados, en esta inspección a la fecha no se han tramitado quejas o querrelas policivas donde se encuentre relacionado o vinculado el



ciudadano JAIRO FRANCISCO AVILA HOYOS. Así mismo me permito indicarle que las inspecciones de policía no receptionamos ni tramitamos denuncias de tipo penal pues no somos entes investigativos.

2. *Si se tiene conocimiento si los precitados hacen parte de algún comité de víctimas, Reclamantes de Tierras, Justicia transicional, Justicia y Paz, Población Desplazada o lidera programas de DDHH y DIH y/o es integrante del algún comité, oficina de participación Ciudadana o delegado; con representatividad Departamental o Municipal, en caso afirmativo por favor remitir el respectivo soporte documental, en caso afirmativo favor remitir el respectivo certificado informando si por su labor o función y/o actividad existen riesgos y vulnerabilidades contra los derechos fundamentales.*

Con respecto a este punto esta inspección no maneja información relacionada con su solicitud.

3. *Indicar, si es de su conocimiento qué Grupos al margen de la ley GAOS, GDO, GDCO o GAO-r u Organizaciones Criminales delinquen en su jurisdicción y si existe información la cual indique que los mismos muestran algún interés de afectar a los precitados o al grupo poblacional al que pertenecen, de la misma manera si se tiene conocimiento por parte de alguna fuente de información oficial, si algún grupo al margen de la ley GAOS, GDO, GDCO o GAO-r u Organizaciones Criminales buscan mantener el control del territorio de arraigo de los evaluados.*

frente al punto tres esta inspección de policía no maneja este tipo de información.

4. *Si se tiene información que los referenciados anteriormente, cuenten con visibilidad o liderazgo por la labor que ejercen, manifestada o documentada ante su despacho, en caso afirmativo por favor soportar su respuesta.*

De la misma manera esta inspección no cuanta con información relacionada frente al punto cuatro.

5. *Si para su jurisdicción existen Alertas Tempranas o informes de riesgo, especialmente para las zonas de arraigo de los anteriormente referenciados, en caso afirmativo por favor referenciar la AT y/o IR.*

Esta inspección no cuanta con esta información no hace parte de dicho comité en esta localidad.

6. *Si el caso del mencionado se ha presentado en Subcomités de prevención y protección y/o concejos de seguridad, en caso afirmativo por estudiar la posibilidad de remitir copia de la respectiva acta, conclusiones de este y lista de los asistentes a dicho consejo.*

Me permito indicar que en esta municipalidad los inspectores de policía somos invitados en casos excepcionales a los comités y sub comités de los concejos de seguridad, a los cuales asiste directamente el secretario de Gobierno Municipal, por ello no manejamos la información solicitada por su despacho.

7. *Se solicita de manera muy respetuosa se remitan datos de contacto (Nombres, Correo electrónico, Números celulares de Contacto), del Personero, secretario de Gobierno, comandante de Policía, Enlace de Víctimas, Coordinador mesa de Víctimas de su jurisdicción.*

con respecto a este punto me permito relacionar la información que reposa en nuestra base de datos.

- ✓ AEXANDER RIVERA ANDRADE Personero Municipal. Tel. 3124543613 mail. personeria@arauca-arauca.gov.co
- ✓ MARTAH JANETH MANTILLA ROJAS Secretaria de Gobierno Municipal, Tel 3007705219 mail. gobierno@arauca-arauca.gov.co
- ✓ Mayor LEOFAN CAMARGO FONSECA Comandante estación de Policía Tel. 3202973890 mail. deara.earauca@policia.gov.co .



Les reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.22.0354

Arauca, Arauca 30 de junio de 2022

Señor
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante Estación de Policía
Municipio de Arauca

Asunto: Solicitud Acompañamiento policial.

Cordial saludo.

De manera atenta y ante solicitud por parte del señor, RUBEN LIZARAZO GUAITERO quien se identifica con la cedula No. 17.594.077 tel. 3166220949 me permito solicitar acompañamiento por parte del cuadrante del sector del LA VICTORIA, para que el solicitante, pueda ingresar a un apartamento de su propiedad, que se encontraba arrendado y quien desocupo parcialmente el apartamento pero no le hizo entrega formal y a la fecha, ya han pasado más de tres meses, que el arrendatario no cancela el canon de arrendamiento.



El apartamento se encuentra ubicado sobre la Manzana A casa No. 4 del barrio la Victoria en esta Municipalidad, el señor LIZARAZO manifiesta que las pocas cosas que se encuentran dentro del inmueble, las traslada hacia su lugar de habitación las guarda y se las entrega al propietario cuando este arribe a esta ciudad, pero necesita recuperar su apartamento pues se encuentra en muy mal estado de conservación.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.334

Arauca – Arauca 29 de junio de 2021

Señor Mayor
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante de estación de policía
Arauca

Ref. Solicitud devolución aparato celular recuperado.

Cordial saludo señor Mayor.



De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, hacer la entrega física del aparato celular marca XIAOMI RETMI NOTE 8 COLOR BLANCO, a la joven FREDDY JEAMPIER ANIS DUNS de nacionalidad venezolana, quien se identifica con la cedula No. 23.705.804 tel. 3223828661 mail. Persona trans que se identifica como mujer con el nombre de DANNA PAOLA SANDOVAL nombre con el cual hizo el reporte y la denuncia ante las autoridades competentes.

Es de anotar que la joven aporato a este despacho los documentos legales con los cuales se logró establecer que el aparato celular es de su propiedad y fue ella quien hizo el reporte del hurto. El incidente en el sistema se registró con el No. 81-001-6-2022-897 de fecha 27 de junio del 2022.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD_____

Arauca – Arauca 29 de junio de 2021

Señor Mayor



LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante de estación de policía
Arauca

Ref. Solicitud Medida de Protección.

Cordial saludo señor capitán.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda y conforme a sus competencias tomar las medidas necesarias para ordenar una medida de protección y/o autoprotección a las señoras **YESBLIN YORLADY TOVAER SANCHEZ** Cedula No. 1.007.167.432 tel . 3124730981 y **MARIA JHOANA TOVAR SANCHEZ** Cedula No. 1.116.780.134 Tel. 3144838201, ambas residentes en la calle 5 casa 138 asentamiento Jerusalén.

Lo anterior, hasta tanto se culmina el proceso policivo que se adelanta en contra de varias personas que presuntamente le han venido amenazando con causar daños contra su integridad o la de su familia, y/o hasta tanto cesen dichas amenazas.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.22.0327

Arauca – arauca 22 de junio 2022



Señor
WILINTON JOSE VASQUEZ BARRERA
Investigador
willintonarauca@hotmail.com tel. 3134542110

Ref. Respuesta su petición sobre procesos policivos en contra de YUDI RODRIGUEZ QUENZA. Rad. 20220411.2542

Cordial saludo.

De manera atenta me permito dar respuesta a su petición donde solicita se informe si en la inspección de policía permanente del municipio de arauca, existen proceso en contra de la señora YUDI RODRIGUEZ QUENZA quien se identifica con al cedula No. 68.296.356. Al respecto me permito indicarle que desde el año 2017 cuando entrara en vigencia la ley 1801 de 2016 y que fuera creada la presente inspección de policía y hasta la fecha, revisado el registro nacional de medidas correctivas y las actas de repartos internos no existe proceso policivo alguno donde la señora RODRIGUEZ QUENZA se encuentre vinculada a un proceso policivo como parte ACCIONADA.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

Ref. Solicitud Práctica de examen médico legal.

Cordial saludo.



TRD_____

112.22.0318

Arauca – arauca 15 de junio 2022

Señor

HECTOR FUENTES DIAZ

Avenida rondón con calle 27

Municipio de Arauca - Arauca

Tel. 3214211278

Ref. Solicitud información.

Cordial saludo.

De manera atenta y en atención a solicitud hecha por la secretaría de Infraestructura del Municipio de arauca, donde solicitan información sobre el cumplimiento del acuerdo suscrito en este despacho y transcrito en el auto de fecha 08 de abril del 2022, dentro del proceso policivo



para el restablecimiento de un bien de uso público, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar a esta inspección el avance de los compromisos adquiridos con la administración municipal.

Le reitero mi saludo.

La información puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.22.0316

Arauca – arauca 14 de junio 2022

Señores
MEDICINA LEGAL
Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Práctica de examen médico legal.

Cordial saludo.



De manera respetuosa solicito comedidamente ordenar a quien corresponda, adelantar examen médico legal, para determinar lesiones y demás a la señora, YEINY KATERINE RODRIGUEZ CONTRERAS, identificada con cedula No. 1.004.943.336 tel. 3134767473 y su dirección avenida 5ta sur con carrera 24 sur barrio Fundadores bajo, quien según su versión sufrió un accidente vial y no ha sido valorada en el hospital de esta localidad.

Lo anterior para obre como prueba dentro de proceso que la peticionaria adelanta frente al accidente ocasionado sobre un reductor de velocidad.

La información puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.22.0601

Arauca – arauca 08 de junio 2022

Señores
MEDICINA LEGAL
Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Práctica de examen médico legal.

Cordial saludo.



TRD_____

112.22.0601

Arauca – arauca 14 de junio 2022

Doctora
LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ
Directora Ejecutiva Cámara de Comercio
Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Información.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar si el señor JAIME JAIMES quien se identifica con la cedula No. 13.465.271 tiene vigente matricula mercantil,

TRD_____

112.22.0601

Arauca – arauca 08 de junio 2022

Señores
MEDICINA LEGAL
Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Práctica de examen médico legal.

Cordial saludo.



De manera respetuosa solicito comedidamente ordenar a quien corresponda, adelantar examen médico legal, para determinar lesiones y demás al señor, **ELKIN ALEJANDRO RODRIGUEZ VALDERRAMA**, identificado con cedula No. 1.116.796.500 tel. 3108501749 y su dirección Carrera 36b No. 15ª-03 barrio el bsoque quien según su versión fue agredido físicamente por el señor ERNESTO JAUREGUI.

Lo anterior para obre como prueba dentro de un proceso policivo por el presunto de agresiones que se adelanta en este despacho.

La información puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.22.0287

Arauca, Arauca 02 de mayo de 2022

Señor
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante Estación de Policía
Municipio de Arauca

Asunto: Solicitud Acompañamiento policial.



Cordial saludo.

De manera atenta y ante solicitud por parte de la señora, MERCEDEZ HENAO PULGARIN quien se identifica con la cedula No. 40.387.197 tel. 3208014829 me permito solicitar acompañamiento por parte del cuadrante del sector del barrio san Luis, para que la solicitante, pueda ingresar a un apartamento de su propiedad, que se encontraba arrendado al señor DIEGO MARIN, quien desocupo parcialmente el apartamento pero no le hizo entrega formal y a la fecha, ya han pasado más de tres meses, que el arrendatario no cancela el canon de arrendamiento y telefónicamente le ha manifestado, que no regresa pues las cosas de valor que se encontraban en el apartamento ya fueron vendidas por una persona que se encontraba encargada para ello.

El apartamento se encuentra ubicado sobre la carrera 18 No. 25ª – 130 barrio san Luis, la señora MERCEDEZ HENAO, manifiesta que las pocas cosas que se encuentran dentro del inmueble ella las traslada hacia su lugar de habitación las guarda y se las entrega al propietario cuando este arribe a esta ciudad, pero necesita recuperar su apartamento pues se encuentra en muy mal estado de conservación.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.0286

Arauca – Arauca 02 de junio de 2022

Señores
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Municipio de Arauca

Asunto: solicitud designación defensor público.



Cordial saludo,

De manera atenta y teniendo en cuenta que este despacho adelanta proceso policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, donde la parte accionante es la señora VILERMA ACEVEDO MONTERREY quien se identifica con la cedula No. 38.249.204 Tel. 321932012, sobre un predio ubicado en el asentamiento humano denominado Jerusalén en esta localidad, este despacho solicita estudiar la viabilidad de que le sea asignado un defensor público para que la asista en el desarrollo del proceso, toda vez que la parte accionada cuenta con un apoderado de confianza y la señora ACEVEDO MONTERREY quien es una persona caracterizada como de especial protección constitucional no tiene.

Es de anotar que se ha fijado fecha de audiencia inicial para el próximo martes 14 de junio del 2022 a las 08:30 en las instalaciones de la inspección de policía permanente ubicada sobre el segundo piso del edificio Centro Experimental Piloto calle 20 entre carreras 19 y 20.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.0286

Arauca – Arauca 02 de junio de 2022

Señores
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICIOS
Municipio de Arauca

Asunto: Solicitud Copia de Certificado de tradición.



Cordial saludo.

De manera atenta, solicito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, remitir a este despacho copia del certificado de tradición del predio con matrícula inmobiliaria No. 410-23941.

Lo anterior en atención a que este despacho adelanta proceso policivo, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia donde se encuentra vinculado el predio relacionado y es indispensable para adjuntarlo como prueba de oficio.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.0239

Arauca – Arauca 04 de mayo de 2022

Doctor
DUMAR GILBERTO ZUÑIGA RUEDA
Apoderado Parte Querellada Proceso Policivo
Municipal Arauca

Ref. Su solicitud de aplazamiento desalojo.

Cordial saludo señor apoderado.

De manera atenta y en atención a su solicitud elevada ante este despacho en el sentido de realizar el aplazamiento al proceso de desalojo de los predios conocidos como Puesto de salud e Inspección de Policía de la Vereda el Rosario jurisdicción del Municipio de Arauca, ocupados



actualmente por los señores JORGE ENRIQUE BULLA PERILLA Y JOSE MANUEL PINTO. Proceso que se encontraba programado para realizarse el pasado 20 de abril del 2022 a las 08:00 horas.

Me permito indicarle que el proceso de desalojo debió ser suspendido en razón a que no fue posible el acompañamiento por parte de la fuerza pública como se señaló en el auto de aplazamiento, así mismo me permito indicarle Doctor ZUÑIGA que conforme a lo manifestado por el señor Secretario de salud Municipal, es de carácter urgente la recuperación de las instalaciones especialmente del puesto de salud, para ponerlo en funcionamiento ya que se encuentra priorizado dentro de un plan de cobertura del Gobierno nacional.

aunado a lo anterior en fallo de primera instancia se les concedió a los señores ocupantes un plazo no mayor a 20 días hábiles para que desalojaran el predio de manera voluntaria y a la fecha han trascurrido más de 5 meses, desacatando la orden de policía, plazo suficiente y necesario para poder haber realizado todas las conversaciones y entrevistas pertinentes a que hace referencia en su documento.

Es importante precisar que conforme a lo manifestado por usted sus representados tienen la convicción de que están ocupando un predio del Municipio de Arauca y que además están en la disposición de hacer una entrega voluntaria, evitando así cualquier acción a través de la fuerza pública, de antemano le informé que no es posible acceder a su petición y le invito a que en la menor brevedad se haga la entrega voluntaria de las instalaciones a la administración municipal, por parte de sus representados, de lo contrario este despacho deberá adelantar el desalojo a través de la fuerza pública utilizando los medios y medidas de policía para garantizar el debido proceso. Así mismo me permito informarle que se ha fijado nueva fecha para hacer efectivo el desalojo el próximo jueves 12 de mayo del 2022 a las 08:00 horas. Anexo copia del auto que fija nueva fecha para la materialización del desalojo.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



Arauca – Arauca 26 de abril del 2022

Señores
INSPECTORES DE POLICIA OFICINA REPARTO
Municipio de Arauca

Ref. Querrela por comportamientos contrarios a la convivencia.



Yo, MILEXA ANDREINA DURAN MANRIQUE con cedula No. 1.116.772.175 domiciliada en la Calle 27 No. 23.33 barrio miramar tel. 3124317227, madre biológica y representante legal del menor DAVID ALEJANDRO ORTIZ DURAN, de 12 años de edad y estudiante del colegio Simón Bolívar del grado septo C, interpongo querrela policiva en contra de la señora SARA VERA TEL. 3102824845, madre de la menor CAROLINA AVILA VERA estudiante del mismo grado mío, la señor SARA VERA, agredió a mi hijo de manera verbal, mediante audios allegados a mi teléfono personal, al parecer por que mi hijo le envió un audio a la menor para que ella le prestara las tareas, yo no entiendo porque esta señora amenaza e insulta a mi hijo, lo correcto debió ser que esa señora me llamara a mi o al papa del menor, para solucionar cualquier situación, pero esa señora, yo puse la queja en el colegio pero quiero dejar un presente frente a las autoridades, pues temo por la vida de mi hijo además por que el tiene problemas de salud con el corazón,

Por lo anterior solicito se tomen las medidas necesarias y se impongas las medidas correctivas a que haya lugar.

MILEXA ANDFEINA DURAN MANRUIE

CC No. 1.116.772.175

TRD_____

112.22.0221

Arauca – Arauca 25 de abril de 2022

Doctora
LINA PARTICIA MERCHAN RAMIREZ



Gerente Cámara de Comercio de Arauca
Municipal Arauca

Ref. Solicitud información.

Cordial saludo señora Gerente.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar si el señor JAIME JAIMES quien se identifica con la cedula No. 13.465.271, tiene matricula mercantil en cámara de comercio para un establecimiento de comercio, taller de mecánica automotriz, ubicado en la urbanización sabanales de esta municipalidad.

En caso afirmativo allegar copia del registro mercantil, a esta oficina por el medio más expedito posible.

La información puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.0220

Arauca – Arauca 25 de abril de 2022

Señor



JAIR ARLEY SANTANA

Secretario de planeación
Municipal Arauca

Ref. Solicitud información.

Cordial saludo señor secretario.

De manera atenta y en atención a las quejas efectuadas por un vecino del sector, donde manifiesta que sobre la manzana B casa 12 de la urbanización sabanales de este municipio, funciona un establecimiento comercial (taller de mecánica automotriz) de propiedad del señor JAIME JAIMES quien se identifica con la cedula No. 13.465.271, que al parecer no cuenta con los requisitos para el funcionamiento o cumplir dicha actividad económica, como lo señala el Art. 87 de la ley 1801 de 2016. Principalmente el uso del suelo conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Por lo anterior comedidamente me permito solicitarle se sirva informar a este despacho, si la dirección anteriormente relacionada es compatible el uso del suelo para desarrollar esta actividad económica y si en efecto el mencionado señor JAIME JAIMES, cuenta el uso del suelo asignado a esta dirección para un taller automotriz.

La información puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____



112.22.0219

Arauca – arauca 25 de Abril 2022

Señores

MEDICINA LEGAL

Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Práctica de examen médico legal.

Cordial saludo.

De manera respetuosa solicito comedidamente ordenar a quien corresponda, adelantar examen médico legal, para determinar lesiones y demás a la señora, **RUDSIBEL ANTONELLA CHASOY PERDOMO**, identificado con cedula IV No. 30.528.464 tel. 30466301096 y su dirección Asentamiento humano el Recreo (san José) quien según su versión fue agredido físicamente por la señora CAROLINA JAJJOY TANDIOY de nacionalidad colombiana.

Lo anterior para obre como prueba dentro de un proceso policivo por el presunto de agresiones que se adelanta en este despacho.

La información puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.22.0217

Arauca - Arauca 20 de Abril del 2022.

Señor coronel.

JULIAN GUILLERMO CEBALLOS ORTIZ
Comandante Batallón de Artillería BAMAN.
Arauca - Arauca

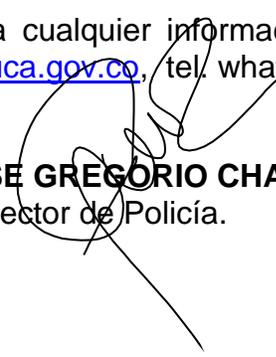
Ref: Solicitud acompañamiento.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, estudiar la viabilidad de realizar un acompañamiento militar a una comisión de esta inspección, que adelantará una diligencia, en el sector rural vereda Bogotá en horas de la mañana en el predio del señor JORGE REYES CADENA, coordenadas geográficas Latitud 6°49'36" N Longitud 70°28'59"W y después de medio día otra diligencia de inspección ocular dentro de un proceso policivo por perturbación a la posesión en el predio el Gomero de la vereda Feliciano de propiedad de la señora MIRYAM YOLANDA QUENZA, coordenadas geográficas Latitud 6°50'37" N Longitud 70°23'48"W igualmente solicito si es factible se autorice la entrega de una notificación hoy o mañana en el predio de la vereda Feliciano a una de las partes involucradas en el conflicto.

Le reitero mi saludo, anexo copia del comisorio.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD_____

112.22.0214

Arauca - Arauca 19 de Abril del 2022.

Señor coronel.

JULIAN GUILLERMO CEBALLOS ORTIZ
Comandante Batallón de Artillería BAMAN.
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud acompañamiento.

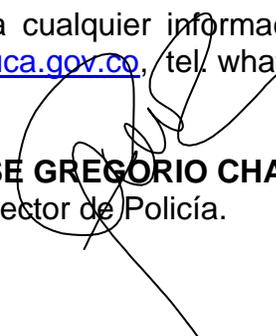
Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, estudiar la viabilidad de realizar un acompañamiento militar a una comisión de esta inspección, que adelantará una diligencia, en el sector rural vereda Caracol, puntualmente en el sector de la finca LAS CACHAMAS, de propiedad del señor DOMINGO DE LA CRUZ GONZALEZ VAGEON, con coordenadas geográficas Latitud 6°49'8.16" N Longitud 70°6'30,26"W para dar cumplimiento a una orden emitida por el juzgado Civil del Circuito de Arauca, dentro del comisorio No. 019 del 2010. En el sentido de adelantar el secuestre del predio antes mencionado.

La diligencia está prevista para realizarse el próximo jueves 22 de abril a las 08:00 horas en el sitio, y como hora de salida 06:00 de la plazoleta de la alcaldía, solicitamos confirmar si es viable el acompañamiento para notificar a las partes, entre ellos abogados y auxiliares de la justicia (secuestre) y evaluadores, si no es viable por la fecha y/o otra circunstancia por favor confirmar por el medio mas expedito posible.

Le reitero mi saludo, anexo copia del comisorio.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____



112.22.0235

Arauca – Arauca 04 de mayo 2022

Doctora
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Governadora Departamento de Arauca
Ciudad.

Ref. Invitación mesa técnica proceso recuperación predio los guires.

Cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos informar que la inspección de policía permanente del municipio de arauca, adelanta un proceso policivo para la restitución y protección del bien de uso público, donde se encuentra ubicado el asentamiento humano conocido como los guires, que en audiencia publica del pasado 18 de abril del 2022, el defensor publico quien representa la parte querellada en este caso los ocupantes del predio, solicita poner en su conocimiento el presente proceso, con el fin de aunar esfuerzos con el ánimo de buscar estrategias o alternativas para una posible reubicación de las familias que cumplan los requisitos para ello.

Por lo anterior este despacho considera oportuno convocar a una mesa técnica con todas las entidades locales y nacionales, debido a la connotación a nivel social y de seguridad que representa el sector de los guires, para la población araucana; siendo este un sector considerado como unos de los focos de inseguridad y salubridad publica, en el que se generan todo tipo de infracciones a la ley penal y ambiental, como almacenamiento tráfico y expendio de estupefacientes, hurtos, receptación, lesiones personales, homicidios, riñas entre otros, lo anterior conforme a los reportes realizados por la policía nacional; así mismo según concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma de la Orinoquia, se evidencia disposición inadecuada de residuos sólidos, vertimiento directo de aguas residuales domesticas al suelo y a la fuente hídrica del rio Arauca, extracción de material común ocupación de cauce y ronda hídrica del rio Arauca y tala de árboles y uso ilícito de recuro flora.

Para ello nos permitimos invitarle a usted o a un delegado de su despacho a la reunión que se llevará a cabo el próximo 13 de mayo del 2022 a las 09:00 horas en el despacho del señor Alcalde Municipal.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452, 3133372269.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspectora de Policía.

NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES
Inspector de Policía.



TRD _____
112.22.0236

Arauca – Arauca 04 de mayo 2022

Señor
IVAN DUQUE MARQUEZ
Presidente de la Republica de Colombia
contacto@presidencia.gov.co

Ciudad.

Ref. Invitación mesa técnica proceso recuperación predio los guires.

Cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos informar que la inspección de policía permanente del municipio de arauca, adelanta un proceso policivo para la restitución y protección del bien de uso público, donde se encuentra ubicado el asentamiento humano conocido como los guires, que en audiencia pública del pasado 18 de abril del 2022, el defensor público quien representa la parte querellada en este caso los ocupantes del predio, solicita poner en su conocimiento el presente proceso, con el fin de aunar esfuerzos con el ánimo de buscar estrategias o alternativas para una posible reubicación de las familias que cumplan los requisitos para ello.

Por lo anterior este despacho considera oportuno convocar a una mesa técnica con todas las entidades locales y nacionales, debido a la connotación a nivel social y de seguridad que representa el sector de los guires, para la población araucana; siendo este un sector considerado como uno de los focos de inseguridad y salubridad pública, en el que se generan todo tipo de infracciones a la ley penal y ambiental, como almacenamiento tráfico y expendio de estupefacientes, hurtos, receptación, lesiones personales, homicidios, riñas entre otros, lo anterior conforme a los reportes realizados por la policía nacional; así mismo según concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma de la Orinoquia, se evidencia disposición inadecuada de residuos sólidos, vertimiento directo de aguas residuales domesticas al suelo y a la fuente hídrica del rio Arauca, extracción de material común ocupación de cauce y ronda hídrica del rio Arauca y tala de árboles y uso ilícito de recuro flora.

Para ello nos permitimos invitarle a usted o a un delegado de su despacho a la reunión que se llevará a cabo el próximo 13 de mayo del 2022 a las 09:00 horas en el despacho del señor Alcalde Municipal o al link <https://tel.meet/chv-ybsn-koq?pin=9926089448776>.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452, 3133372269.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspectora de Policía.

NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES
Inspector de Policía.



TRD _____
112.22.0237

Arauca – Arauca 04 de mayo 2022

Señora
SUSANA CORREA BORRERO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio
correspondencia@minvivienda.gov.co
Ciudad.

Ref. Invitación mesa técnica proceso recuperación predio los guires.

Cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos informar que la inspección de policía permanente del municipio de arauca, adelanta un proceso policivo para la restitución y protección del bien de uso público, donde se encuentra ubicado el asentamiento humano conocido como los guires, que en audiencia pública del pasado 18 de abril del 2022, el defensor público quien representa la parte querellada en este caso los ocupantes del predio, solicita poner en su conocimiento el presente proceso, con el fin de aunar esfuerzos con el ánimo de buscar estrategias o alternativas para una posible reubicación de las familias que cumplan los requisitos para ello.

Por lo anterior este despacho considera oportuno convocar a una mesa técnica con todas las entidades locales y nacionales, debido a la connotación a nivel social y de seguridad que representa el sector de los guires, para la población araucana; siendo este un sector considerado como uno de los focos de inseguridad y salubridad pública, en el que se generan todo tipo de infracciones a la ley penal y ambiental, como almacenamiento tráfico y expendio de estupefacientes, hurtos, receptación, lesiones personales, homicidios, riñas entre otros, lo anterior conforme a los reportes realizados por la policía nacional; así mismo según concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma de la Orinoquia, se evidencia disposición inadecuada de residuos sólidos, vertimiento directo de aguas residuales domesticas al suelo y a la fuente hídrica del rio Arauca, extracción de material común ocupación de cauce y ronda hídrica del rio Arauca y tala de árboles y uso ilícito de recuro flora.

Para ello nos permitimos invitarle a usted o a un delegado de su despacho a la reunión que se llevará a cabo el próximo 13 de mayo del 2022 a las 09:00 horas en el despacho del señor Alcalde Municipal o al link <https://tel.meet/chv-ybsn-koq?pin=9926089448776>.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452, 3133372269.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspectora de Policía.

NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES
Inspector de Policía.



TRD _____
112.22.0238

Arauca – Arauca 04 de mayo 2022

Señor
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Invitación mesa técnica proceso recuperación predio los guires.

Cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos informar que la inspección de policía permanente del municipio de arauca, adelanta un proceso policivo para la restitución y protección del bien de uso público, donde se encuentra ubicado el asentamiento humano conocido como los guires, que en audiencia pública del pasado 18 de abril del 2022, el defensor público quien representa la parte querellada en este caso los ocupantes del predio, solicita poner en su conocimiento el presente proceso, con el fin de aunar esfuerzos con el ánimo de buscar estrategias o alternativas para una posible reubicación de las familias que cumplan los requisitos para ello.

Por lo anterior este despacho considera oportuno convocar a una mesa técnica con todas las entidades locales y nacionales, debido a la connotación a nivel social y de seguridad que representa el sector de los guires, para la población araucana; siendo este un sector considerado como uno de los focos de inseguridad y salubridad pública, en el que se generan todo tipo de infracciones a la ley penal y ambiental, como almacenamiento tráfico y expendio de estupefacientes, hurtos, receptación, lesiones personales, homicidios, riñas entre otros, lo anterior conforme a los reportes realizados por la policía nacional; así mismo según concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma de la Orinoquia, se evidencia disposición inadecuada de residuos sólidos, vertimiento directo de aguas residuales domesticas al suelo y a la fuente hídrica del rio Arauca, extracción de material común ocupación de cauce y ronda hídrica del rio Arauca y tala de árboles y uso ilícito de recuro flora.

Para ello nos permitimos invitarle a usted o a un delegado de su despacho a la reunión que se llevará a cabo el próximo 13 de mayo del 2022 a las 09:00 horas en el despacho del señor Alcalde Municipal.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. WhatsApp 3184321452, 3133372269.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspectora de Policía.

NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES
Inspector de Policía.



ACTA DE COMPARECENCIA

Hoy 18 de abril de 2022, siendo las 15:20 horas, hace presencia al despacho de la inspección permanente del municipio de Arauca la señora LAURA MELISSA RIOS PEREZ quien se identifica con la cedula No. 1.116.802.604 TEL. 3233950380 Mail rioslaura1823@gmail.com, dirección manzana I casa 22 barrio Villa Gaby, quien manifiesta que en el año 2020 adelantó audiencia de conciliación por comportamientos contrarios a la convivencia, con el señor RICARDO JOSE SANDOVAL, donde hubo un acuerdo por parte del señor RICARDO JOSE, quien se comprometió a cesar cualquier tipo de violencia en su contra; agrega la señora LAURA MELISSA que este señor no ha venido cumpliendo con los compromisos que hizo ante la autoridad de policía y por el contrario en dos ocasiones ha llegado a la vivienda en evidente estado de embriaguez el pasado 20 de marzo de 2022 y el 13 de abril del 2022, donde la agredió de manera verbal, en una ocasión arriba con un objeto corto punzante amenazándose con quitarse la vida, en una de las ocasiones ingreso de manera abusiva a mi casa me rompió algunas cosas entre ella un baffle, pero este elemento ya me lo pago.

Por lo anterior solicito a las autoridades de policía se impongan las medidas correctivas a que haya lugar conforme lo señala la ley 1801 de 2016, anexo a esta diligencia registro fotográfico de los hechos que acabo de narrar, igualmente solicito se tomen las medidas necesarias de protección y medidas de atención para evitar que este señor continúe con las agresiones en mi contra.

LAURA MELISSA RIOS PEREZ
CC No. 1.116.802.604



Arauca – Arauca, 31 de marzo de 2022

INSPECCIÓN DE POLICÍA PERMANENTE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
QUERRELLA POLICIVA
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA
LEY 1801 DE 2016

QUERELLANTE: ELIS MIREYA YUSTRE SANTANA

Hoy 31 de marzo de 2022, ante el despacho de la inspección de policía, permanente hace presencia la señora ELIS MIREYA YUSTRE SANTANA Identificada con la cedula No. 68.288.357 de Arauca dirección de domicilio MZ 1 Casa 7 Urbanización María Emilia tel. 3183958652 solicita interponer una querrela policiva en contra de dos personas domiciliados en la Urbanización María Emilia MZ 2 Casa 15 queda pendiente aportar los nombres de las personas querelladas. Debido a que mi sobrina me llamo a Medellín que habían unos vecinos que tenían la música a todo volumen entonces yo le dije que tranquila que a lo mejor era una enfermera que ella hacia sus rumbas por tardar hasta las 10:00pm y que de ahí ella apagaba y se acostaba, mi sobrina me volvió a llamar a las 11:00pm que la música era mas fuerte y que no dejaban dormir luego me llamo otro vecino me llamaron como tres vecinos que tienen niños pequeños como a la 1:00pm yo les dije que llamaran al cuadrante y así pasaron toda la noche el día sábado 26 de Marzo nosotros viajamos EL domingo a Arauca y efectivamente todavía estaban en la rumba a todo volumen el domingo 27 apagaron a las 10:30am yo no les hice ningún tipo de reclamo por que estaban borrachos no digo que no hagan sus fiestas pro hay niños y personas de la tercera edad es una zona residencial ahí muchos hacen fiestas pero apagan temprano o bajan el volumen.

ELIS MIREYA YUSTRE SANTANA
Querellante

MAYRA YELITZA MAIJARES
Auxiliar Inspección de Policía



RELACION DE LOS HEHCOS.



TRD_____

112.22.0153

Arauca – Arauca 17 de marzo 2022

Doctor

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA

Alcalde Municipio de Arauca

Ciudad.

Ref. Remito expediente policivo y fallo de primera instancia.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho expediente del proceso policivo con radicado Interno No. 175-21-0721 en una carpeta y veinte (20), folios, que contienen el fallo de primera instancia, proferido por esta inspección, y además la sustentación del recurso de apelación, por comportamientos contrarios a la convivencia, donde funge como querellante VICTOR ROMAS CASTILLO RANGEL y como Parte querellada RICARDO SANABRIA MELO, BLANCA PARRA LISNEY Y JOSE JAVIER LANDAHETA NAVARRO.

Lo anterior para que se proceda de acuerdo al No. 4 del art. 223 de la ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta que la parte querellada apeló la decisión tomada por este despacho.

Anexo lo enunciado en UNA CARPETA Y (20) folios.



Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.0151

Arauca, Arauca 16 de marzo de 2022

Señor
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante Estación de Policía
Municipio de Arauca

Asunto: Solicitud Mediación Policial.

Cordial saludo.

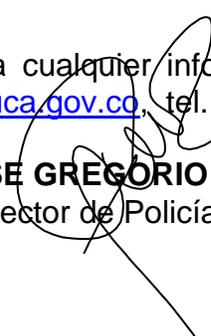
De manera atenta y ante solicitud del señor JOSE LUIS SANTANA SANTANA quien se identifica con la cedula No. 17.560.174 y tel. 31768924686, dirección calle 12 No. 15-61 barrio meridiano 70, solicito se haga un acompañamiento con funcionarios policiales del cuadrante o de la oficina de mediación, para tratar de solucionar un conflicto que se esta presentado con el señor ARNULFO CACERES, propietario de un local comercial ubicado sobre la calle 12 diagonal al colegio villa, de razón social TORNO O TALLER CACEREZ.

Lo anterior para dirimir un conflicto en razón a que el propietario de dicho establecimiento le tiene retenidos dos vehículos al señor JOSE LUIS SANTANA, quien era su antiguo arrendatario y ahora lo acusa de haberle hurtado unas herramientas. Señala el quejoso que los vehículos no son de su propiedad si no que el responde por ellos ya que pertenecen a clientes de su taller.



Por lo anterior se solicita se tomen las medidas necesarias a fin de lograr un posible acuerdo entre las partes, y evitar un perjuicio mayor a los propietarios de los vehículos que no tienen nada que ver entre el conflicto de los vecinos, que acuda ante la autoridad competente si existió un posible hecho de hurto pero no es factible que se tomen medidas autoritarias por su propia mano.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.0150

Arauca, Arauca 16 de marzo de 2022

Señores
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Municipio de Arauca

Asunto: Solicitud Copia de Certificado de tradición.

Cordial saludo.

De manera atenta, solicito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, remitir a este despacho copia del certificado de tradición del predio con matrícula inmobiliaria No. 410-23941.



Lo anterior en atención a que este despacho adelanta proceso policivo, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia donde se encuentra vinculado el predio relacionado y es indispensable para adjuntarlo como prueba de oficio.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.0108

Arauca, Arauca 07 de marzo de 2022

Doctor
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá tel. 2438795 mail-

Ref: Devolución despacho comisorio sin diligenciar No. DC-0521-809 (2018-00396-00)

Cordial saludo.



De manera atenta me permito devolver, el despacho comisorio de la referencia donde es accionante BANCO COLPARTIA MULTIBANCA COLPARTIA S.A. NIT 860. 034.594-1 y como parte demandada CARLOS FERNANDO CASTELLANOS ROJAS cedula No. 17.580.654.

Lo anterior en virtud a que no fue posible la ubicación del predio, la dirección que reposa en las escrituras publicas que datan del año 1990, no coinciden con el predio objeto de la demanda. En la dirección existen que aparece en la escritura pública No. 931 de 1990, existen construidas viviendas que se encuentran debidamente registradas a nombre de otras personas. El pasado 28 de octubre del 2021, se realizó la visita al predio y como no se pudo ubicar la dirección se concedió un término prudencial para que los apoderados de la parte accionante lograrán ubicar con precisión la ubicación del predio, a la fecha no la han allegado.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
300.22. _____

Arauca, Arauca 04 de marzo de 2022

Señor
JULIO TEOBALDO FLOREZ BOGALLO
Calle 16 No. 20-56 Oficina 107 edificio Arauca – Centro
Tel. 3224578351 mail. teofsalsa@gmail.com

Ref: Respuesta derecho de Petición con radicado No. 20220217-1135.

Cordial saludo.



De manera atenta y en atención a la solicitud de información que realizara usted como representante del asentamiento humano denominado villa sol en el municipio de Arauca, por designación expresa del señor Alcalde de esta municipalidad, me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos.

Aduce usted en la petición que por información de los vecinos del sector en el predio manzana J casa comunal y cancha deportiva del asentamiento humano ya referenciado, presuntamente fueron víctimas de actuaciones irregulares, por parte de funcionarios de planeación y del departamento de Arauca, acompañados por la policía nacional, hechos acaecidos el pasado 11 de febrero de la presente anualidad.

Solicita en primera instancia copia de las actuaciones administrativas que se adelantan para llevar a cabo el desalojo de las personas ubicadas en la manzana J casa comunal y cancha deportiva, además solicita indicar las personas jurídicas interesadas en la protección del predio objeto de esta petición, con las normas legales que sirven de apoyo y la autoridad que actualmente está conociendo el caso, los demás aspectos que el señor alcalde debe emitir para el mejor esclarecimiento de los hechos, además solicita en su petición se abstenga de cualquier actuación contra el predio hasta cuando se surta el proceso correspondiente.

Conforme a lo anterior y como quiera que la dirección suministrada por su parte, no es precisa esta secretaría supone que usted hace referencia al predio conocido como LOTE RESERVA Y/O LOTE 9 VEREDA CAÑO JESUS, de propiedad del municipio de Arauca, el que el Departamento de Arauca transfirió a título de donación al municipio de Arauca, el derecho de dominio y posesión que tenía y ejercía sobre el bien, el acto de transferencia se encuentra protocolizado media escritura pública No. 1174 del 13 de agosto del 2021, predio que fue destinado para la reubicación de mas de 220 familias, que hoy ocupan una zona de alto riesgo conocida como pescadito.

Es de anotar que en efecto el pasado 11 de febrero del presente año funcionarios de la administración municipal y departamental, en compañía de la policía nacional realizaron una visita ocular, al predio en mención con el animo de corroborar una información en la que señalaban que el predio objeto de donación estaba siendo invadido por personas indeterminadas, lo anterior para proceder a tomar las medidas necesarias, conducentes y pertinentes para la recuperación y protección del bien. Se le hace saber señor Abogado, que ese día 11 de febrero, no se adelantó ningún tipo de intervención más que una inspección ocular, por ende no se presentaron hechos de vulneración o agresión a ciudadanos en el lugar, como lo señala usted en su petitorio.

Por lo anterior el pasado 21 de enero del 2022, la secretaria General, instauro ante la inspección de policía permanente del municipio una querrela policiva, donde solicita la restitución y protección del bien fiscal, el cual tiene ya una destinación específica que consiste en dar cumplimiento a una acción legal, proveniente del Tribunal Administrativo de Arauca.

De esta manera la inspección de policía mediante auto de fecha 22 de febrero del 2022, apertura el proceso policivo, vinculando como parte querellante a personas indeterminadas; dentro del desarrollo del proceso se adelantó audiencia de inspección ocular el pasado miércoles 02 de marzo, fecha en la cual la inspección de policía, conforme a las pruebas allegadas por la secretaría general, ordenó la recuperación y protección del bien inmueble, declarando perturbadores a las personas que se encontraban adelantando algunas construcciones y dándoles un tiempo prudencial, hasta el día lunes 07 de marzo, para que de manera voluntaria retiren los materiales de construcción y se mantenga el statu quo, de lo



contrario y si el fallo no se cumple en su integridad, se ordenó a la policía nacional hacer cumplir el fallo utilizando los medios y medidas necesaria que la ley autoriza en estos casos concretos.

Se anexa al presente el proceso administrativo en archivo PDF.

Le reitero mi saludo.

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Secretaria de Gobierno Municipal.
gobierno@arauca-arauca.gov.co
tel. 8853156 ext. 401

TRD_____

112.22.064

Arauca, Arauca 16 de febrero de 2022

Señor Coronel
MARTIN RICARDO MARTINEZ ALDANA
Comandante Décima Octava Brigada
Arauca - Arauca



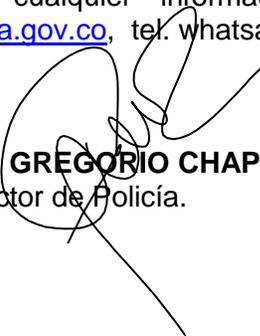
Ref: Solicitud Acompañamiento militar.

Cordial saludo señor Coronel.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, realizar un acompañamiento militar a una comisión de esta inspección, que adelantará una diligencia jurisdiccional, secuestre de un bien Inmueble, en el sector rural vereda La Pastora, Finca La Esperanza, para dar cumplimiento a la diligencia ordenada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, la cual está prevista para realizarse el próximo lunes 21 de febrero a las 07:00 horas.

La comisión se conformara en las instalaciones de esta inspección ubicada en la calle 22 número 20-38, y las coordenadas donde se va a realizar la diligencia y donde puede ser el punto de encuentro con la tropa, son Latitud 6°47'33 N Longitud 70°58'13W. Solicitamos confirmar si es viable el acompañamiento.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.029

Arauca, Arauca 31 de enero de 2022

Señor Coronel
FREDY PEREZ PEREZ
Comandante Departamento de Policía
Arauca - Arauca



Ref: Información sobre Proceso Político predio EL MANGUITO.

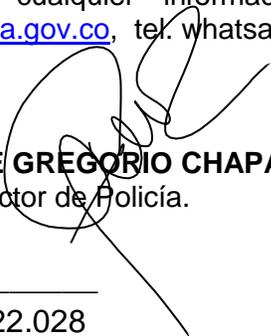
Cordial saludo señor Coronel.

De manera atenta me permito indicarle que conforme a informaciones recibidas por la parte querellante, dentro del proceso político que este despacho adelanta donde ya ordenó el desalojo de los ocupantes irregulares, del predio conocido como el MANGUITO de propiedad de la señora LILA QUENZA DE IMBETH, q.p.d. en la vereda Clarinetero jurisdicción de esta municipalidad, estas personas han venido instalando un retén ilegal, sobre la vía que de arauca conduce a bocas del arauca, justo frente a el asentamiento humano, y obligan a los transeúntes a cancelar ciertas sumas de dinero, según el vehículo en que se transporten. Así mismo se ha tenido conocimiento que se han presentado ciertos tipos de delitos entre ellos extorsión y hurtos a ganaderos y habitantes del sector.

Es importante precisarle señor Coronel, que el fallo que ordena el desalojo de los ocupantes del predio, se encuentra debidamente ejecutoriado y en reiteradas ocasiones la parte querellante ha solicitado que se cumpla lo ordenado por este despacho en el sentido de desalojar los ocupantes del mismo y hacer la entrega del predio a sus propietarios.

Por lo anterior muy comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar a este despacho si se cuenta con la disponibilidad del personal policial para hacer efectivo dicho desalojo y de esta manera poder fijar la fecha para dar cumplimiento al fallo, solicitar el acompañamiento y coordinación de las demás autoridades de la fuerza pública y entes administrativos.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.028

Arauca, Arauca 16 de febrero de 2022

Doctora
JULIANA LÓPEZ PARALES
Subgerente Comercial y de cartera
Cartera@idear.gov.co
Arauca - Arauca



Ref: Solicitud Información.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar a este despacho, cual es el estado del crédito que se le concedió a la señora FABIOLA RUIZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.242.711 de Arauca, Fallecida, lo anterior para que obre dentro de un proceso policivo que se adelanta en la inspección de policía permanente del municipio de Arauca.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.22.063

Arauca – Arauca 16 de Febrero de 2022

Doctor

CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ

Gerente empresa de Servicios Públicos EMAAR E.I.S.P
Municipio de Arauca.



Ref. Invitación reunión virtual.

Cordial saludo.
TRD_____

112.22.063

Arauca – Arauca 16 de Febrero de 2022

Doctor

CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ

Gerente empresa de Servicios Públicos EMAAR E.I.S.P
Municipio de Arauca.

Ref. Invitación reunión virtual.

Cordial saludo.

Conforme a su solicitud mediante querellas policivas, con el ánimo de que se les imponga a los querellados las medidas correctivas correspondientes, por comportamientos contrarios a la preservación del agua, como lo señala el No. 4 del art.100 de la ley 1801 de 2016, código de convivencia y seguridad ciudadana, No. 4. Captar agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. Instalación de Puntillos. Además informan que los usuarios, se niegan a realizar conexión del servicio por voluntad propia como lo señala el parágrafo único del Art. 16 de la ley 142 de 1.994. Que para el caso sería amonestación y suspensión temporal de la actividad, así mismo ordenar al querellado la desinstalación del equipo de extracción de aguas subterráneas y ordenar realizar por parte del querellado la solicitud de conexión del servicio de acueducto.

Por lo anterior comedidamente me permito invitarle a una reunión de manera virtual, con todas las autoridades ambientales, incluyendo la Procuradora 31 Judicial II Ambiental y Agraria, delegada para el departamento de Arauca, con el ánimo de buscar estrategias, para poder tomar medidas en conjunto, que nos permita regular la captación de agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. La inspección ha fijado como fecha de la reunión para el próximo jueves 17 de febrero de 2022 a las 17:00 horas, para acceder a la reunión puede conectarse a través del siguiente LINK. Para unirse a la video llamada, haz clic en este enlace: <https://meet.google.com/yqb-zuew-xhz>. Si quieres unirse por teléfono, llama al +57 601 8956622 e introduce este PIN: 787 248 622#, Abajo me permito anexar los nombres y dirección de los usuarios.

Cualquier inquietud, puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co. Tel. 3184321452.



Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.22.063

Arauca – Arauca 16 de Febrero de 2022

Doctora
MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Procuradora 31 Judicial II Ambiental y Agraria.
Ciudad

Ref. Invitación reunión virtual.

Cordial saludo señora Procuradora.

De manera atenta me permito informarle que la empresa de servicios públicos del municipio de arauca, EMSERPA E.S.P remitió a esta inspección varias querellas policivas por comportamientos contrarios a la preservación del agua, como lo señala el No. 4 del art.100 de la ley 1801 de 2016, código de convivencia y seguridad ciudadana, No. 4. Captar agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. Instalación de Puntillos. Además informan que los usuarios abajo relacionados se niegan a realizar conexión del servicio por voluntad propia como lo señala el parágrafo único del Art. 16 de la ley 142 de 1.994.

Solicita la empresa de servicios públicos imponer a los querellados las medidas correctivas correspondientes que para el caso sería amonestación y suspensión temporal de la actividad, así mismo ordenar al querellado la desinstalación del equipo de extracción de aguas subterráneas y ordenar realizar por parte del querellado la solicitud de conexión del servicio de acueducto.

Por lo anterior comedidamente me permito invitarle a una reunión de manera virtual, con todas las autoridades ambientales, con el ánimo de buscar estrategias, para poder tomar medidas en conjunto, que nos permita regular la captación de agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. La inspección ha fijado como fecha de la reunión para el próximo jueves 17 de febrero de 2022 a las 17:00 horas, para acceder a la reunión puede conectarse a través del siguiente link. <https://meet.google.com/yqb-zuew-xhz>. Si quieres unirte por teléfono, llama al +57 601 8956622 e introduce este PIN: 787 248 622, Abajo me permito anexar los nombres y dirección de los usuarios.



Nº MATRICULA	USUARIO	DIRECCION	RADICADO
13391	MAYRA DEL CARMEN CARVAJAL	MZ A CASA 1 BARRIO MATA DE VENADO	202113391
10684	MARIA YOLANDA ACEVEDO TOBON	CALLE 3 N° 13ª -26 MZ G BARRIO SANTA BARBARA	202110684
13365	IVAN MORENO FANDIAÑO	MZ 1 CASA 15 BARRIO MATA DE VENADO	202113365
13395	GONZALO SIERRA MENDIVELSO	MZ 1 CASA 7 BARRIO MATA DE VENADO	202113395
13422	BELLANIDE NAVARRO BAYONA	MZ 3 CASA 6 MATA DE VENADO	202113422
10522	SOL SANDRA RODRIGUEZ DIAZ	CLL 2 N°. 15-83 BARRIO SANTA BARBARA	202110617
10617	ALVARO ENRIQUE CALDERON ARZUAGA	CRR 15° N° 3-18 BARRIO SANTA BARBARA	202110617
10557	VICTOR MANUEL GARCIA GUADASMO	CRR 15° N° 1-12 BARRIO SANTA BARBARA	202110557
10577	NIDIA MARINA GALLARDO HERRERA	CRR 15 N° 2-04 BARRIO SANTA BARBARA	202110577
10636	WILIAM SALAZAR	CRR 15° N° 6-08 BARRIO SANTA BARBARA	202110636
10664	LUIS RODRIGO VIERA VALENCIA	CLL 4 N° 15-36 BARRIO SANTA BARBARA	202110664
133329	MIRTA PATRICIA QUENZA PEREZ	MZ 1 CASA 12 BARRIO MATA DE VENADO	20113329
10604	PEDRO SALAZAR	CLL 3 N° 15-46 BARRIO SANTA BARBARA	2021106047
13319	CECILIA VICTORIA QUENZA	MZ 1 CASA 11 BARRIO MATA DE VENADO	202113319
10657	RAMON DAVID ORTEGA	CLL 5 N° 15ª -23 BARRIO SANTA BARBARA	202110657
13396	CARLOS EDUARDO TORRES GEREZ	MZ CASA 6 BARRIO MATA DE VENADO	202113396
10562	MONICA LILIANA CASTELLANOS	CLL 2 N°14-04 BARRIO SANTA BARBARA	202110562

Cualquier inquietud, puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co. Tel. 3184321452.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD_____

112.22.063

Arauca – Arauca 16 de Febrero de 2022

Doctora
MONICA ALEJNDRA MANRIQUE ALVARADO
Directora Territorial Corporinoquia
Municipio de Arauca

Ref. Invitación reunión virtual.

Cordial saludo señora Directora.

De manera atenta me permito informarle que la empresa de servicios públicos EMSERPA E.S.P remitió a esta inspección varias querellas policivas por comportamientos contrarios a la preservación del agua, como lo señala el No. 4 del art.100 de la ley 1801 de 2016, código de convivencia y seguridad ciudadana, No. 4. Captar agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. Instalación de Puntillos. Además informan que los usuarios abajo relacionados se niegan a realizar conexión del servicio por voluntad propia como lo señala el parágrafo único del Art. 16 de la ley 142 de 1.994.

Solicita la empresa de servicios públicos imponer a los querellados las medidas correctivas correspondientes que para el caso sería amonestación y suspensión temporal de la actividad, así mismo ordenar al querellado la desinstalación del equipo de extracción de aguas subterráneas y ordenar realizar por parte del querellado la solicitud de conexión del servicio de acueducto.

Por lo anterior comedidamente me permito invitarle a una reunión de manera virtual, con todas las autoridades ambientales, con el ánimo de buscar estrategias, para poder tomar medidas en conjunto, que nos permita regular la captación de agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. La inspección ha fijado como fecha de la reunión para el próximo jueves 17 de febrero de 2022 a las 15:00 horas, para acceder a la reunión puede conectarse a través del siguiente link. <https://meet.google.com/yqb-zuew-xhz>. Si quieres unirte por teléfono, llama al +57 601 8956622 e introduce este PIN: 787 248 622#. Abajo me permito anexar los nombres y dirección de los usuarios.

Nº MATRICULA	USUARIO	DIRECCION	RADICADO
13391	MAYRA DEL CARMEN CARVAJAL	MZ A CASA 1 BARRIO MATA DE VENADO	202113391



10684	MARIA YOLANDA ACEVEDO TOBON	CALLE 3 N° 13ª -26 MZ G BARRIO SANTA BARBARA	202110684
13365	IVAN MORENO FANDIAÑO	MZ 1 CASA 15 BARRIO MATA DE VENADO	202113365
13395	GONZALO SIERRA MENDIVELSO	MZ 1 CASA 7 BARRIO MATA DE VENADO	202113395
13422	BELLANIDE NAVARRO BAYONA	MZ 3 CASA 6 MATA DE VENADO	202113422
10522	SOL SANDRA RODRIGUEZ DIAZ	CLL 2 N°. 15-83 BARRIO SANTA BARBARA	202110617
10617	ALVARO ENRIQUE CALDERON ARZUAGA	CRR 15° N° 3-18 BARRIO SANTA BARBARA	202110617
10557	VICTOR MANUEL GARCIA GUADASMO	CRR 15° N° 1-12 BARRIO SANTA BARBARA	202110557
10577	NIDIA MARINA GALLARDO HERRERA	CRR 15 N° 2-04 BARRIO SANTA BARBARA	202110577
10636	WILIAM SALAZAR	CRR 15° N° 6-08 BARRIO SANTA BARBARA	202110636
10664	LUIS RODRIGO VIERA VALENCIA	CLL 4 N° 15-36 BARRIO SANTA BARBARA	202110664
133329	MIRTA PATRICIA QUENZA PEREZ	MZ 1 CASA 12 BARRIO MATA DE VENADO	20113329
10604	PEDRO SALAZAR	CLL 3 N° 15-46 BARRIO SANTA BARBARA	2021106047
13319	CECILIA VICTORIA QUENZA	MZ 1 CASA 11 BARRIO MATA DE VENADO	202113319
10657	RAMON DAVID ORTEGA	CLL 5 N° 15ª -23 BARRIO SANTA BARBARA	202110657
13396	CARLOS EDUARDO TORRES GEREZ	MZ CASA 6 BARRIO MATA DE VENADO	202113396
10562	MONICA LILIANA CASTELLANOS	CLL 2 N°14-04 BARRIO SANTA BARBARA	202110562

Cualquier inquietud, puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co. Tel. 3184321452.

Le reitero mi saludo.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0293

Arauca – arauca 20 de Diciembre 2021

Señores
MEDICINA LEGAL
Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Práctica de examen médico legal.

Cordial saludo.

De manera respetuosa solicito comedidamente ordenar a quien corresponda, adelantar examen médico legal, para determinar lesiones y demás al señor, **JAVIER BARBOSA PORTELA**, identificado con cedula No. 93.369.116 tel. 3157876519 y su dirección calle 30 No.28^a-60 barrio libertadores quien según su versión fue agredido físicamente por el señor EDY MANUEL VICIOSO CHIRINOS de nacionalidad venezolana Identificada con cedula No. 27.843.808.

Lo anterior para obre como prueba dentro de un proceso policivo por el presunto de agresiones que se adelanta en este despacho. Y se considera pertinente remitir a la fiscalía general de la nación, para que se investigue por el presunto de lesiones personales.

La información puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



OTRD _____
112.21.06

Arauca, Arauca 15 de Diciembre de 2021

Doctora
SETELLA SOLANO TRIGO
Profesional Universitaria Secretaría General
Municipio de Arauca
Ciudad

Asunto: Aceptación a nombramiento cargo carrera administrativa.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito indicarle que dentro del término establecido como lo indica el decreto 1083 del 2015 acepto el nombramiento que se hizo a mi nombre en periodo de prueba en la vacante del empleo de carrera administrativa, denominado inspector de policía tres a seis categoría, código 303 grado 04, de la planta global del municipio de Arauca adscrito a la secretaria de gobierno conforme lo estableció la lista de elegibles contenida en la resolución 4938 para la OPEC No. 84277 del 9 de noviembre del 2021 expedida por la comisión del servicio civil.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA
CC. 74811818
Mail. josegregoriochaparros@gmail.com



ALCALDÍA DE ARAUCA
ASÍ TODOS GANAMOS



MUNICIPIO DE ARAUCA



TRD_____

112.21.0625

Arauca - Arauca 14 de Diciembre del 2020

Señores

NUEVA E.P.S

Régimen subsidiado Arauca

diana.torres@nuevaeps.com.co

auditorias_arauca@nuevaeps.com.co

Asunto: Solicitud prioritaria de atención por psicóloga y/o psiquiatría, proceso terapéutico y seguimiento en salud física y mental a un adulto en estado crítico de salud.

Cordial saludo:

De manera me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de ordenar a quien corresponda, para que a través del programa de convivencia social y salud mental se tenga acceso a los servicios de evaluación, diagnóstico e intervención **prioritaria de atención por psicología y/o psiquiatría, proceso terapéutico y seguimiento en salud física y mental a la Señora VILERMA ACEVEDO MONTERREY** Identificada con la cedula No. 68.249.204, quien se encuentra afiliada en salud a su empresa, en el régimen subsidiado, para la localización de la paciente se puede hacer a través de la personería municipal, TEL. 3124543613 o a su dirección Ubicada sobre la Calle 4 casa 102 la laguna del asentamiento humano Jerusalén, con el único



propósito de garantizar de manera oportuna, eficaz e integral, la prestación de dichos servicios y con ello velar por los derechos fundamentales de la mujer.

Todo lo anterior en atención a que esta ciudadana viene causando serios y continuos comportamientos de inestabilidad y convivencia, con los vecinos, y continuamente en la calle genera alteraciones en su comportamiento y esto le pude acarrear mayores conflictos y posibles agresiones a su integridad física y mental.

Lo anterior conforme lo estipula el Artículo 7°. De la ley 1616 de 2013 De la promoción de la Salud Mental y Prevención del Trastorno Mental. El Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, establecerá las acciones en promoción en salud mental y prevención del trastorno mental, que deban incluirse en los planes decenales y nacionales para la salud pública, planes territoriales y planes de intervenciones colectivas, garantizando el acceso a todos los ciudadanos y las ciudadanas, dichas acciones serán de obligatoria implementación por parte de los entes territoriales, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, Empresas Sociales del Estado y tendrán seguimiento y evaluación a través de indicadores en su implementación.

El Artículo 14. De la misma ley, Prestadores de servicios. Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, las Empresas Sociales del Estado y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas deberán garantizar y prestar sus servicios de conformidad con las políticas, planes, programas, modelo de atención, guías, protocolos y modalidades de atención definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en la legislación vigente.

Así mismo solicitamos se informe a este despacho en el término más expedito posible, las acciones adelantadas por su entidad para la oportuna prestación del servicio.

Le reitero m saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

CC Defensoría del pueblo, personería municipal.



TRD_____

112.21.0624

Arauca, Arauca 14 de Diciembre de 2021

Señor Mayor.
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante Estación de Policía
Municipio de Arauca
Ciudad

Asunto: Solicitud Medidas de protección y seguridad.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de prestar, medidas de protección y-o seguridad, para la señora MICHELL DAYANA CARDENAS LIZACANO identificada con cedula No. 68252091 domiciliada en la ciudad de arauca sobre la Calle 4 casa 102 la laguna del asentamiento humano Jerusalén, tel. 3225336250, quien interpuso ante la fiscalía denuncia por el presunto de amenazas y agresiones, denuncia que fuera remitida a esta inspección por considerar esa entidad que se trata de un conflicto de convivencia.

La denuncia se hizo en contra de la señora VILERMA ACEVEDO MONTERREY Identificada con la cedula No. 68.249.204, quien al parecer presenta problemas de salud mental, y a quien este despacho ya le ordenó a la EPS a la cual se encuentra afiliada se le haga una valoración para



que a través del programa de convivencia social y salud mental se tenga acceso a los servicios de evaluación, diagnóstico e intervención **prioritaria de atención por psicología y/o psiquiatría, proceso terapéutico y seguimiento en salud física y mental**

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.

Arauca – Arauca 10 de Diciembre de 2021

Doctor
EDGAR FERNADO TOVAR
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Solicitud Suspensión de Vacaciones.

Cordial saludo señor Alcalde.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de estudiar la viabilidad de ordenar la suspensión de las vacaciones por necesidad del servicio, del funcionario Inspector de policía JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA a partir del día 13 de diciembre. Las cuales fueron autorizadas mediante resolución 11-16 del 2021 de fecha 06 de Diciembre del 2021, la cual autorizo el disfrute de 15 días hábiles, a partir del día 13 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre del 2021.



TRD _____
112.21.0620

Arauca – arauca 13 de Diciembre 2021

Señores
COMISARIA DE FAMILIA REPARTO
Municipio de Arauca
Arauca - Arauca

Ref. Remito proceso policivo por competencia.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho el proceso policivo que se recibió en esta inspección por comportamientos contrarios a la convivencia, donde funge como quejosa la señora MARIA ALEJANDRA VANEGAS HEREDIA y como parte accionada el señor CESAR ANDRES INFANTE SANTRAMA.

Se envía la presente queja por competencia por tratarse de un delito de violencia intrafamiliar.

Por la anterior y por considerar que se trata de un asunto de competencia de la comisaria de familia, quienes tienen la función preferente para poder otorgar medidas de protección como lo señala el Art. 18 de la Ley 2126 de 2021, me permito remitir copia del proceso, con el ánimo de que se tomen las medias a que haya lugar frente a sus competencias.

Anexo lo enunciado.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0250

Arauca – Arauca 29 de Octubre de 2021

Doctor
EDGAR FERNADO TOVAR
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Solicitud Vacaciones.

Cordial saludo señor Alcalde.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de autorizarme disfrutar vacaciones del 5 de enero del -2020 al 25 de enero del 2021, a partir del próximo 13 de diciembre del presente año.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



Vo. Bo.

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Secretaria de Gobierno Municipal.

TRD _____
112.21.0

Arauca – Arauca 07 de Diciembre de 2021

Doctora
MARTHA MANTILLA ROJAS
Secretaria de Gobierno
Municipio de Arauca

Ref. Solicitud Indemnización Vacaciones.

Cordial saludo.

En atención a los compromisos laborales que actualmente se están atendiendo y la gran cantidad de procesos que no se han podido evacuar por diferentes motivos, a los cuales se les requiere dar una oportuna solución, comedidamente me permito solicitar se estudie la viabilidad con el equipo de la oficina de personal, se me autorice la suspensión e indemnización de las vacaciones que actualmente se encuentran programadas para disfrutar a partir del próximo 10 de diciembre del 2021.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.



Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0250

Arauca – Arauca 29 de Octubre de 2021

Doctor
EDGAR FERNADO TOVAR
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Solicitud Vacaciones.

Cordial saludo señor Alcalde.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de autorizarme disfrutar vacaciones comprendidos del 5 de enero del -2020 al 25 de enero del 2021, a partir del próximo 13 de diciembre del presente año.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



Vo. Bo.

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Secretaria de Gobierno Municipal.

TRD _____
112.21.0

Arauca – Arauca 07 de Diciembre de 2021

Doctor
EDGAR FERNADO TOVAR
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Solicitud Indemnización Vacaciones.

Cordial saludo señor Alcalde.

En atención a que el funcionario Inspector de Policía JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA, se le autorizó el disfrute de vacaciones a partir del día 10 de diciembre de 2021, y para esta fecha se han venido incrementado las quejas por convivencia, por ocupación del espacio público, las invasiones tanto de bines fiscales como privados y demás comportamientos que atañen a los inspectores, aunado a una gran cantidad de trabajo que estos tienen represado por efectos principalmente de las medidas adoptadas por pandemia. Solicito respetuosamente se estudie la viabilidad de indemnizarle las vacaciones al funcionario para que no se vea afectada especialmente los procesos que se encuentran en cabeza del inspector y se cause un traumatismo mayor en la atención a la comunidad, toda vez que se acercan los turnos navideños y es la época para la cual se presentan más conflictos que afectan la convivencia.

Le reitero mi saludo.



MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Secretaria de Gobierno Municipal.

TRD _____
112.21.0571

Arauca – Arauca 19 de noviembre de 2021

Señor
BRYAM STEEP SUAREZ RANGEL
Cel. 3006650267
Email: bbsuarez@hotmail.com
Municipio de Arauca

RESPUESTA: Derecho de petición.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito dar respuesta al derecho de petición con fecha del 11 de octubre del 2021 en los términos de ley:

Frente al primer interrogante sobre cuantos procedimientos policivos se han adelantado por parte de las inspecciones de policía en el municipio de arauca, relacionado con la usurpación de terrenos en los últimos 10 años.

Las inspecciones de policía a partir del año 2012 y hasta la fecha de hoy 19 de noviembre de 2021, se han aperturado 494 procesos. Por perturbación a la posesión.

Frente al segundo interrogante, procesos que se han adelantado para la restitución y protección de bienes fiscales o de uso público (municipio de arauca, gobernación del departamento de arauca e instituciones



estatales como Corporinoquia el IDEAR y demás) han sido 120. Ciento veinte proceso; y se han adelantado 374. Procesos por perturbación a la posesión en terrenos privados.

Referente al tercer interrogante, todos los procesos aperturados se les hace un seguimiento, cuando se trata de predios privados en algunos casos se han adelantado las respectivas conciliaciones y cuando no prospera la conciliación se ordena mantener el statu quo y/o ordenar los respectivos desalojos, mientras la justicia ordinaria decide sobre la titularidad de los bienes.

Frente al cuarto interrogante se han adelantado procesos tanto rurales como urbanos en todo el municipio de arauca.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____

112.21.05

Arauca – arauca 09 de Noviembre 2021

Doctor

LUIS ORLANDO PELAYO PRADA

CALLE 20 No. 19-35 piso 1 oficina 101 Arauca - Arauca.

Mail. Luis.pelayo.prada@hotmail.com

Tel. 3123844086

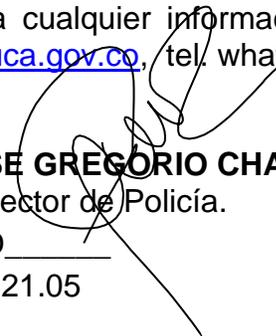
Ref. Solicitud Información despacho comisorio No. 00069- del 2021.

De manera atenta me permito informarle que por reparto me ha correspondido el diligenciamiento del despacho comisorio de la referencia, el cual se encuentra debidamente referenciado en la parte posterior del oficio, por lo que comedidamente me permito solicitar se sirva informar a este despacho si es viable continuar con la diligencia o si por el contrario existe alguna autorización para devolver el expediente por novación, pago y/o otra circunstancia, en caso de que se deba continuar con el proceso por favor allegar al correo de la inspección copia de la escritura pública del predio y certificado del registro de la oficina de instrumentos públicos del bien objeto de la Litis. Para poder fijar fecha de la diligencia. Además si existe sustitución de poder para otro profesional del derecho, favor aportar los datos de interés para poder hacer la respectiva notificación.



AUTORIDAD COMITENTE : JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
COMISIONADO : ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS : INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO : JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA
PROCESO : DESPACHO COMISORIO
RADICADO : No. 2019-00581-00
DEMANDANTE : LUDY LICETH RINCON.
DEMANDADO : CARLOS ALDO ALVAREZ Y JOSE MANUEL CARRILLO A.
APODERADO : **LUIS ORLANDO PELAYO HIDALGO**

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____

112.21.05

Arauca – arauca 09 de Noviembre 2021

Doctor

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO

Calle 40ª No. 81ª-177 Simón Bolívar Medellín.

Mail. juansaldarriaga@staddintegral.com

notificaciones@staffjuridico.com.co

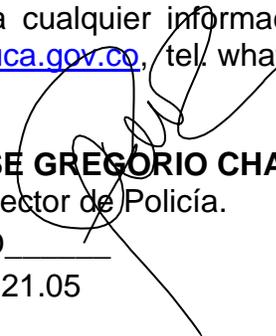
Ref. Solicitud Información despacho comisorio No. 000108- del 2021.

De manera atenta me permito informarle que por reparto me ha correspondido el diligenciamiento del despacho comisorio de la referencia, el cual se encuentra debidamente referenciado en la parte posterior del oficio, por lo que comedidamente me permito solicitar se sirva informar a este despacho si es viable continuar con la diligencia o si por el contrario existe alguna autorización para devolver el expediente por novación, pago y/o otra circunstancia, en caso de que se deba continuar con el proceso por favor allegar al correo de la inspección copia de la escritura pública del predio y certificado del registro de la oficina de instrumentos públicos del bien objeto de la Litis. Para poder fijar fecha de la diligencia. Además si existe sustitución de poder para otro profesional del derecho, favor aportar los datos de interés para poder hacer la respectiva notificación.



AUTORIDAD COMITENTE : JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
COMISIONADO : ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS : INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO : JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA
PROCESO : DESPACHO COMISORIO
RADICADO : No. 2020-00044-00
DEMANDANTE : BANCO BANCA MIA Y FONDO NAL. DE GARANTIAS.
DEMANDADO : HERNADO FUENTES GOMEZ Y EILEEN CHAVEZ H.
APODERADO : **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____

112.21.05

Arauca – arauca 09 de Noviembre 2021

Doctor

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN

CARRERA 48b No. 15SUR – 35 Medellín.

Mail. Abogadojudinterna2@alianzasqp.com.co

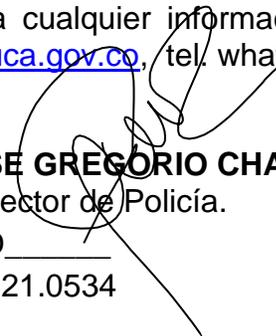
Ref. Solicitud Información despacho comisorio No. 000105- del 2021.

De manera atenta me permito informarle que por reparto me ha correspondido el diligenciamiento del despacho comisorio de la referencia, el cual se encuentra debidamente referenciado en la parte posterior del oficio, por lo que comedidamente me permito solicitar se sirva informar a este despacho si es viable continuar con la diligencia o si por el contrario existe alguna autorización para devolver el expediente por novación, pago y/o otra circunstancia, en caso de que se deba continuar con el proceso por favor allegar al correo de la inspección copia de la escritura pública del predio y certificado del registro de la oficina de instrumentos públicos del bien objeto de la Litis. Para poder fijar fecha de la diligencia. Además si existe sustitución de poder para otro profesional del derecho, favor aportar los datos de interés para poder hacer la respectiva notificación.



AUTORIDAD COMITENTE : JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
COMISIONADO : ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS : INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO : JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA
PROCESO : DESPACHO COMISORIO
RADICADO : No. 2021-000392-00
DEMANDANTE : BANCOIOMBIA S.A.
DEMANDADO : MARIA YULIBETH BUITRAGO MEJIA.
APODERADO : **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN**

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____

112.21.0534

Arauca, Arauca 08 de Noviembre de 2021

Doctora

MARITZA PEREZ HUERTAS

Carrera 20 No. 18-28 oficina 105

Arauca - Arauca

Ref: Solicitud Información.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de remitir a este despacho, copia de la escritura pública del predio que se solicita secuestrar, dentro del comisorio No. 0011 del 2021 con radicado No. 1997-03594-00 proveniente del juzgado civil del circuito, lo anterior con el ánimo de establecer la plena ubicación e identificación del predio, por sus linderos, igualmente si es factible enviar la localización geográfica del mismo, toda vez que se trata de una zona rural donde según los documentos aportados se trata de lotes de terrenos sin viviendas y no existe claridad la cantidad de terrenos.

Le reitero mi saludo.



Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0532

Arauca, Arauca 08 de Noviembre de 2021

Señor
NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO
Notario Inicio del Círculo de Arauca
Municipio de Arauca
Ciudad

Asunto: Solicitud Información.

Cordial saludo señor Notario.

De manera atenta y en atención a directrices de la señora secretaria de Gobierno municipal, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, informar a esta dependencia cual es el procedimiento y que documentos deben allegar los ciudadanos, que necesiten tramitar una sana posesión, conforme lo señala el **Artículo No. 1 de la ley 1183 del 14 de enero de 2008, 1º. Declaración de la posesión regular.** Los poseedores materiales de inmuebles urbanos de



estratos uno y dos que carezcan de título inscrito, podrán solicitar ante notario del círculo donde esté ubicado el inmueble, la inscripción de la declaración de la calidad de poseedores regulares de dichos bienes, a fin de quedar habilitados para adquirir su dominio por prescripción ordinaria, de acuerdo con la ley y en los términos y plazos señalados por la Ley 791 de 2002 y las leyes especiales que reglamentan el dominio de los bienes considerados Vivienda de Interés Social, VIS.

De la misma manera comedidamente le solicitamos si está dentro de sus posibilidades, atendernos en su despacho a una comisión de la secretaría de gobierno municipal, integrada por dos inspectores de policía y la secretaría de gobierno, el próximo miércoles 10 de noviembre en horas de la tarde, con el ánimo de tratar el tema de sana posesión en el sector rural y urbano de este municipio; si es viable favor confírmanos la hora.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

Al repasar los antecedentes de la ley, destaca que en el texto inicial del Proyecto de ley 68 de 2006 Senado, visible en la Gaceta del Congreso 282 de 2006, se incluía a los inmuebles rurales dentro del supuesto de hecho del artículo primero. No obstante, en el primer debate del proyecto, conforme aparece en la Gaceta del Congreso 355 de 2006, se propuso no incluir dichos inmuebles, por considerar que *“la titulación de inmuebles rurales, tema directamente relacionado con el de la reforma agraria, debe ser objeto de una ley especial”*. Sobre esta base, a partir de los parámetros fijados en la Sentencia C-351 de 2013, señala que *“el actor no expone razones suficientes para sustentar la supuesta omisión legislativa”* y, en especial, no expone *“razón alguna respecto del carácter asimilable entre los poseedores urbanos y los poseedores rurales frente a la posibilidad de inscribir la declaración de posesión del inmueble ante notario”*, ni presenta alguna razón que permita desvirtuar la consideración antedicha.



TRD _____
112.21.0495

Arauca, Arauca 03 de Noviembre de 2021

Señor Mayor.
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante Estación de Policía
Municipio de Arauca
Ciudad

Asunto: Solicitud verificación documentos establecimiento de comercio.

Cordial saludo.

Conforme a proceso policivo que este despacho adelanta, en contra de los establecimientos de comercio, todo a cinco mil, por **Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica No. 3 del Artículo 93. Establecimientos de comercio** ubicados sobre la calle 19 entre carreras 16 y 17.

Comedidamente solcito ordenar a quien corresponda, verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 87 de la ley 1801 de 2016, si no están conforme a la ley imponer las medidas correctivas a que haya lugar.

inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0525

Arauca – arauca 03 de Noviembre 2021

Doctor
LUIS ARNULFO SARMINETO PEREZ
Juez primero promiscuo municipal
Municipio de Arauca

REF: Devolución comisorio No. 003 del 2019 sin diligenciar Radi. 2017-00377-00

Conforme a solicitud de la apoderada de la parte accionante, solicita se haga devolución del comisorio de la referencia, lo anterior en atención a que la parte accionada adelantó la cancelación total de la deuda.

Anexo lo enunciado en cinco (5) folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD_____

112.21.0524

Arauca – arauca 03 de Noviembre 2021

Doctor

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

Secretario juzgado segundo promiscuo municipal

Municipio de Arauca

REF: Devolución comisorio No. 0065 del 2021 sin diligenciar Radi. 2018-00126-00

Conforme a solicitud de la apoderada de la parte accionante, solicita se haga devolución del comisorio de la referencia, lo anterior en atención a que la parte accionada se encuentra en un proceso de insolvencia económica.

Anexo lo enunciado en cinco (5) folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD_____

112.21.0523

Arauca – arauca 03 de Noviembre 2021

Doctor

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

Secretario juzgado segundo promiscuo municipal

Municipio de Arauca

REF: Devolución comisorio No. 0020 del 2021 sin diligenciar. Radi. 2020-00164-00

Conforme a lo ordenado por su señoría en el despacho comisorio de la referencia, me permito indicarle que la diligencia se adelantó y se anexa al expediente los documentos y el informe debidamente firmado por las partes intervinientes.

Anexo lo enunciado en cinco (5) folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD_____

112.21.0512

Arauca – arauca 28 de Octubre 2021

Doctora

DIANA MARCELA OJEDA HERRERA

Mail. gerencia@valoresysoluciones.com

notificacionjudicial@valoresysoluciones.com

Ref. Solicitud Información despacho comisorio No. 0085 del 2021. 2021-00312-00

De manera atenta me permito informarle que por reparto me ha correspondido el diligenciamiento del despacho comisorio de la referencia, el cual se encuentra debidamente referenciado en la parte posterior del oficio, por lo que comedidamente me permito solicitar se sirva informar a este despacho si es viable continuar con la diligencia o si por el contrario existe alguna autorización para devolver el expediente por novación, pago y/o otra circunstancia, en caso de que se deba continuar con el proceso por favor allegar al correo de la inspección copia de la escritura pública del predio y certificado del registro de la oficina de instrumentos públicos del bien objeto de la Litis. Para poder fijar fecha de la diligencia.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
COMISIONADO	:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA
PROCESO	:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	:	No. 2021-00312-00
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	NELSON ANDRES ESPINOSA Y ADRIANA DEL PLAR
APODERADO	:	DIANA MARCELA OJEDA HERRERA

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____

112.21.0511

Arauca – arauca 28 de Octubre 2021

Doctor

GERMAN ENRIQUE GRANADOS ESTRADA

Mail. germanucc@gmail.com

Tel. 3209461767

Ref. Solicitud Información despacho comisorio No. 0039 del 2021. 2020-00210-00

De manera atenta me permito informarle que por reparto me ha correspondido el diligenciamiento del despacho comisorio de la referencia, el cual se encuentra debidamente referenciado en la parte posterior del oficio, por lo que comedidamente me permito solicitar se sirva informar a este despacho si es viable continuar con la diligencia o si por el contrario existe alguna autorización para devolver el expediente por novación, pago y/o otra circunstancia, en caso de que se deba continuar con el proceso por favor allegar al correo de la inspección copia de la escritura pública del predio y certificado del registro de la oficina de instrumentos públicos del bien objeto de la Litis. Para poder fijar fecha de la diligencia.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
COMISIONADO	:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA
PROCESO	:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	:	No. 2020-00210-00
DEMANDANTE	:	OLGA DIAZ PORTILLA
DEMANDADO	:	IDEAR
APODERADO	:	GERMAN ENRIQUE GRANADOS ESTRADA

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0510

Arauca – arauca 28 de octubre 2021

Doctor
ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario juzgado segundo promiscuo municipal
Municipio de Arauca

REF: Devolución comisorio No. 0013 del 2020 sin diligenciar. Radi. 2019-00151-00

Conforme a solicitud del apoderado de la parte accionante, mediante el oficio de fecha 28 de octubre de 2021, donde solicita la devolución del comisorio de la referencia, sin diligenciar por el levantamiento temporal de medias cautelares, remito a su despacho el respectivo comisorio sin diligenciar.

Anexo lo enunciado en 20 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0509

Arauca – arauca 28 de octubre 2021

Doctor
ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario juzgado segundo promiscuo municipal
Municipio de Arauca

REF: Devolución comisorio No. 0086 del 2021 sin diligenciar. Radi. 2021-0000330-00

Conforme a solicitud de la apoderada de la parte accionante, mediante el oficio de fecha 28 de octubre de 2021, donde solicita la devolución del comisorio de la referencia, sin diligenciar por el levantamiento temporal de medias cautelares, remito a su despacho el respectivo comisorio sin diligenciar.

Anexo lo enunciado en 2 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0508

Arauca – arauca 27 de octubre 2021

Doctora

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO

diana.leon552@aecsa.co

Avenida las Américas #46-41 de Bogotá D.C.

Ref. Solicitud Información despacho comisorio No. 056 del 2021.

De manera atenta me permito informarle que por reparto me ha correspondido el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0056 del 2021, proveniente del juzgado tercero promiscuo municipal, en el sentido de hacer la entrega de un bien mueble VEHICULO automóvil marca Chevrolet Linea Sail, modelo 2013, servicio particular, de color rojo velvet, de placas MXT – 267, modelo 2013, el vehículo se encuentra a nombre de la demandada, GINA SILVANA AVRGAS ARCHILA quien se identifica con la cedula No. 60.266.148. informa el juzgado que el vehículo se encuentra en un parqueadero de servicio público ubicado en esta ciudad en la Carrera 27ª No. 12-27 parqueadero LOS GOMEZ. El bien mueble debe ser entregado Al apoderado de la parte actora en este caso BANCOLOMBIA S.A, representados legalmente por la firma de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.- AECSA, identificada con numero de Nit. 830.059.718-5.

Por lo anterior comedidamente, solicito se informe quien es la persona encargada de recibir el automotor, en la ciudad de arauca y de esta manera poder programar la fecha para la respetiva diligencia.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0507

Arauca – arauca 27 de octubre 2021

Doctor
ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario juzgado segundo promiscuo municipal
Municipio de Arauca

REF: Devolución comisorio No. 007 del 2021 sin diligenciar. Radi. 2019-00406-00

Conforme a solicitud de la apoderada de la parte accionante, mediante el oficio de fecha 28 de julio de 2021, donde solicita la devolución del comisorio de la referencia, sin diligenciar por el levantamiento de medias cautelares, remito a su despacho el respectivo comisorio sin diligenciar.

Anexo lo enunciado en 3 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0506

Arauca – arauca 27 de octubre 2021

Doctor
ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario juzgado segundo promiscuo municipal
Municipio de Arauca

REF: Devolución comisorio No. 027 del 2021 sin diligenciar. Radi. 2019-00567-00

De manera atenta, me permito hacer devolución del despacho comisorio de la referencia, en atención a que desde el pasado 13 de agosto del 2021, remití oficio al señor apoderado de la parte accionante Dr. JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, a la dirección y correo suministrado por su despacho y a la fecha, este no ha dado respuesta alguna sobre la viabilidad de continuar o devolver el despacho comisorio.

Anexo el oficio antes referenciado, lo anterior para su conocimiento y fines.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0505

Arauca – arauca 27 de octubre 2021

Doctor
BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO
Secretario juzgado tercero promiscuo municipal
Municipio de Arauca

REF: Devolución comisorio No. 022 del 2021 sin diligenciar.

De manera atenta, me permito hacer devolución del despacho comisorio de la referencia, en atención a que desde el pasado 25 de junio del 2021, remití oficio al señor apoderado de la parte accionante Dr. LUIS FREDY SANCHEZ CASAS, a la dirección y correo suministrado por su despacho y a la fecha, este no ha dado respuesta alguna sobre la viabilidad de continuar o devolver el despacho comisorio.

Anexo el oficio antes referenciado, lo anterior para su conocimiento y fines.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0495

Arauca, Arauca 27 de Octubre de 2021

Señores
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICIOS
Municipio de Arauca

Asunto: Solicitud Copia de Certificado de tradición.

Cordial saludo.

De manera atenta, solicito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, remitir a este despacho copia del certificado de tradición del predio con matricula inmobiliaria No. 410-28823.

Lo anterior en atención a que este despacho adelanta proceso policivo, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia donde se encuentra vinculado el predio relacionado y es indispensable para adjuntarlo como prueba de oficio.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD_____

112.21.0495

Arauca, Arauca 25 de Octubre de 2021

Señora
DAMARIS MINA TROCHES
Carrera 26 No. 28ª / 59 barrio libertadores
Municipio de Arauca

Asunto: Notificación reunión de coordinación.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito invitarle a una reunión de coordinación para el alistamiento logístico del desalojo del predio de su propiedad ubicado sobre Carrera 32 con Calle 20 Esquina, Barrio Villa San Juan.

La reunión de coordinación se encuentra programada para el día de mañana martes 26 de octubre en las instalaciones de la inspección de policía a las 17.00 horas.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0495

Arauca, Arauca 25 de Octubre de 2021

Doctor
ALEXANDER RIVERA ANDRADE
Personero Municipal
Municipio de Arauca

Asunto: Solicitud acompañamiento expulsión de Domicilio predio perímetro Urbano.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, autorizar acompañamiento para materializar un fallo debidamente ejecutoriado el cual consiste en la expulsión del domicilio de la señora FELIDA CAMACHO GARCIA y su núcleo familiar, conformado por dos menores de edad, el desalojo del predio está programado para materializarse el próximo miércoles 27 de octubre de 2021 a las 15:00. Es de anotar que el predio se encuentra ubicado Carrera 32 con Calle 20 Esquina, Barrio Villa San Juan.

Así mismo me permito invitarle a usted a un delegado de su entidad, a una reunión de coordinación para el día de mañana martes 26 de octubre en las instalaciones de la inspección de policía a las 17.00 horas.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.



Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0495

Arauca, Arauca 25 de Octubre de 2021

Doctora
ROSA AUDELINA CISNEROS
Directora ICBF Regional Arauca
Ciudad

Asunto: Solicitud acompañamiento expulsión de Domicilio predio perímetro Urbano.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, autorizar acompañamiento para materializar un fallo debidamente ejecutoriado el cual consiste en la expulsión del domicilio de la señora FELIDA CAMACHO GARCIA y su núcleo familiar, conformado por dos menores de edad, el desalojo del predio está programado para materializarse el próximo miércoles 27 de octubre de 2021 a las 15:00. Es de anotar que el predio se encuentra ubicado Carrera 32 con Calle 20 Esquina, Barrio Villa San Juan.

Así mismo me permito invitarle a usted a un delegado de su entidad, a una reunión de coordinación para el día de mañana martes 26 de octubre en las instalaciones de la inspección de policía a las 17.00 horas.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.



Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0495

Arauca, Arauca 25 de Octubre de 2021

Señores
JEFE DEL GRUPO INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Policía Municipio de Arauca
Ciudad

Asunto: Solicitud acompañamiento expulsión de Domicilio predio perímetro Urbano.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, autorizar acompañamiento para materializar un fallo debidamente ejecutoriado el cual consiste en la expulsión del domicilio de la señora FELIDA CAMACHO GARCIA y su núcleo familiar, conformado por dos menores de edad, el desalojo del predio está programado para materializarse el próximo miércoles 27 de octubre de 2021 a las 15:00. Es de anotar que el predio se encuentra ubicado Carrera 32 con Calle 20 Esquina, Barrio Villa San Juan.

Así mismo me permito invitarle a una reunión de coordinación para el día de mañana martes 26 de octubre en las instalaciones de la inspección de policía a las 17.00 horas.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.



Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0495

Arauca, Arauca 25 de Octubre de 2021

Señor Mayor.
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante Estación de Policía
Municipio de Arauca
Ciudad

Asunto: Solicitud acompañamiento expulsión de Domicilio predio perímetro Urbano.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito notificar orden de policía No. **175-21-0113** de fecha 19 de octubre de 2021, dentro de la cual se solicita su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, autorizar acompañamiento policial, para materializar un fallo debidamente ejecutoriado el cual consiste en la expulsión del domicilio de la señora FELIDA CAMACHO GARCIA y su núcleo familiar, conformado por dos menores de edad, el desalojo del predio está programado para materializarse el próximo miércoles 27 de octubre de 2021 a las 15:00. Es de anotar que el predio se encuentra ubicado Carrera 32 con Calle 20 Esquina, Barrio Villa San Juan.

Así mismo me permito invitarle a una reunión de coordinación para el día de mañana martes 26 de octubre en las instalaciones de la inspección de policía a las 17.00 horas.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0488

Arauca – arauca 22 de octubre 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Municipio de Arauca

Ciudad.

Ref. Remito despacho comisorio No. 0019 del 2021, sin diligenciar.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
COMISIONADO	:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO	:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	:	No. 2020-00324
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	:	ZULMA ESTELLA FLOREZ VELEZ
APODERADA BANCOLOMBIA	:	MARITZA PEREZ HUERTAS.

Conforme a lo solicitado por parte de la apoderada de la parte accionante, mediante el oficio de fecha 22 de octubre de 2021, donde solicita la devolución del comisorio de la referencia sin diligenciar por cuanto ya existe otro embargo de la DIAN, que reposa sobre el mismo bien mueble, remito a su despacho el respectivo comisorio sin diligenciar.

Anexo lo enunciado en 10 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0482

Arauca – Arauca 19 de octubre de 2021

Señora
FELIDA CAMACHO GARCIA
Carrera 32 con Calle 20 Barrio Villa San Juan
Municipio de Arauca

Ref. Notificación Orden de Policía.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito notificarle la orden de policía No. **175-21-0113** de fecha 19 de octubre del 2021, mediante la cual se da la orden al señor comandante de Policía para disponer del personal necesario para dar cumplimiento al fallo de única instancia, dentro del cual se ordenó la expulsión del domicilio en el cual usted reside ubicado en la Carrera 32 con Calle 20 Barrio Villa San Juan y hacer entrega a la poseedora y/o propietaria señora DAMARIS MINA TROCHES.

Se le informa que el desalojo se llevara a cabo el próximo miércoles 27 de octubre de 2021 a las 15:00, con el acompañamiento de la personería municipal, de bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia y demás autoridades administrativas a efectos de garantizar sus derechos fundamentales, igualmente se le informa que si de manera voluntaria usted accede a desocupar el predio antes de la diligencia deberá informar a esta autoridad policiva para recibir el bien inmueble y hacer entrega física del mismo a la hoy querellante.

Para cualquier información o notificación al correo institucional mail inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.

TRD _____
112.21.0461

Arauca – Arauca 12 de octubre de 2021

Doctora
MONICA ALEJANDRA MANRIQUE ALVARADO
Directora Territorial Corporinoquia
Municipio de Arauca

Ref. Respuesta solicitud de información oficio 700.11.21.1012

Cordial saludo señora Directora.

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia, y en documento adjunto me permito anexar copia del acta de desalojo que se efectuó el pasado 22 de octubre del 2020, en un predio de propiedad del Departamento de Arauca, donde se encuentran relacionados e identificados las personas representantes de las familias que en esa fecha ocupaban el predio objeto de la Litis. Se deja constancia que no fue posible adelantar un censo poblacional por la complejidad de la situación toda vez que hubo alteración del orden público y la necesidad de ingresar con el ESCUADRON MIVIL ANTIDISTURBIOS.

Anexo lo enunciado en 05 PÁGINAS.

Para cualquier información o notificación al mail josegregoriochaparros@hotmail.com whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.



TRD _____
112.20.0459

Arauca – Arauca 08 de octubre de 2021

Señor
JAIR ARLEY SANTANA
Secretario de planeación
Municipal Arauca

Ref. Solicitud suspensión obra.

Cordial saludo señor secretario.

Conforme a denuncia ciudadana que dan cuenta de una construcción en el espacio público, al parecer se trata de una persona vendedor estacionario, según la denuncia la construcción la están adelantando sobre la calle 13 No. 36^a – 90 barrio chorreras en este municipio. Por lo anterior comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, establecer si en efecto se está adelantando alguna ocupación o construcción con violación a las normas urbanísticas, en caso afirmativo, conforme a sus competencias ordenar la suspensión de la obra y las demás a que haya lugar, afín de lograr el restablecimiento del espacio público.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al mail josegregoriochaparros@hotmail.com whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.



TRD _____
112.20.0382

Arauca – Arauca 21 de septiembre de 2021

WILBER PEREZ CARRILLO
Director de Tránsito y Transporte
Departamento de Arauca

Ref. Solicitud Colaboración.

Cordial saludo señor Director.

Con base en las diferentes quejas que se han venido presentando por parte de las personas **RESIDENTES SOBRE LA CARRERA 24 CALE 17 y 18**, sector conocido como la zona rosa de Arauca, por el caos vehicular que se presenta en horas de la noche especialmente los fines de semana y como quiera que existe una sentencia judicial, a través de una acción popular, emitida por el tribunal administrativo de arauca, donde ordena la colaboración institucional, para controlar especialmente la movilidad, los altos índices de ruido y la ocupación indebida del espacio público.

Por lo anterior, muy comedidamente la administración municipal, solicita su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, adelantar continuos patrullajes en el sector por parte de la policía de tránsito, con el ánimo de controlar la movilidad y así reducir los niveles de ruido que esto ocasiona, además evitar índices de inseguridad y posibles incidentes viales toda vez que en el sector existe un alto flujo de peatones bajo los efectos del alcohol y otras sustancias sicotrópicas.

Le reitero mi saludo.



Para cualquier información o notificación al mail josegregoriochapparros@hotmail.com whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.

TRD _____
112.20.0381

Arauca – Arauca 21 de septiembre de 2021

Señores
RESIDENTES SECTOR CARRERA 24 CALE 17 y 18
Municipio de Arauca
rosaboscanp@hotmail.com

Ref. Respuesta su oficio de fecha septiembre 2021

Cordial saludo.

En atención al requerimiento de la referencia comedidamente me permito indicarles que la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde, la secretaría de gobierno y la inspección de policía, nos hemos dado la tarea de buscar mecanismos eficaces que nos permitan dar cumplimiento a lo ordenado por el tribunal administrativo de arauca, se han aumentado las visitas técnicas a los establecimientos de comercio por parte de los funcionarios que controlan espacio público y revisan el cumplimiento de requisitos para desempeñar las actividades económicas como lo señala el art. 87 de la ley 1801 de 2016.

En el mismo sentido en los diferentes consejos de seguridad y consejo de convivencia, presidido por la primera autoridad de este municipio, ha emitido la orden permanente a la policía nacional, para que ejerza los controles efectivos de convivencia y en especial se haga cumplir los horarios establecidos como lo señala el decreto 096 del 24 de octubre de 2017, igualmente hemos oficiado al señor director de tránsito y transporte de arauca, para que solicite el aumento de los controles policivos de esa especialidad en el sector conocido como zona rosa de arauca, especialmente los fines de semana y en los horarios nocturnos.



De la misma manera el pasado lunes 20 de septiembre del 2021, en las instalaciones de la administración municipal, se llevó a cabo una reunión presidida por la Dra. MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS secretaria de gobierno municipal, el señor mayor LEOFAN CAMARGO comandante de la estación de policía, funcionarios de la inspección de policía, secretaria de planeación, secretaria de gobierno (espacio público) asistieron como invitados funcionarios de la empresa EMAAR y los propietarios y administradores de los diferentes establecimientos de comercio del sector.

En dicha reunión se recalcó la necesidad de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que rige para el normal funcionamiento de tales establecimientos de comercio, en especial el control del ruido, la ocupación indebida del espacio público y la recolección de los desechos sólidos; en este último tema la empresa EMAAR, socializó los nuevos horarios y la nueva ruta que abarca el centro de la ciudad y especialmente la zona rosa de arauca, los dueños y administradores de los establecimientos se comprometieron a incentivar el reciclaje con las empresas que están legalmente constituidas para ello y en especial a sacar los residuos sólidos única y exclusivamente en los horarios cuando pase el vehículo recolector.

Frente a la ocupación del espacio público el día de hoy se comenzará a realizar un censo específico a fin de identificar e individualizar cada establecimiento de comercio si se trata de taberna, bar, o discoteca y de esta manera establecer las diferentes medidas frente a la ocupación del espacio público y si además el establecimiento requiere insonorización. Así mismo con el ánimo de lograr un efectivo control en el manejo del ruido por el exceso de volumen, se acordó con los dueños de los establecimientos que deben cambiar el tipo de cabinas que actualmente manejan, por cabinas de sonido pequeñas tipo ambiente que no tienen incorporado bajo; dicho cambio deberá hacerse antes de finalizar el mes de octubre de 2021 y se reglamentará a través de un acto administrativo para que sea de obligatorio cumplimiento, en el sentido además de establecer cuantas cabinas de ese tipo se autorizan a cada establecimiento conforme a los metros cuadrados que ocupa cada uno.

Con respecto a los medios para instaurar las PQR la administración municipal ha dispuesto los correos institucionales contactenos@arauca-arauca.gov.co, línea gratuita 018000977781 tel 8853153, inspección de policía inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co y para atención personalizada las 24 horas incluyendo los fines de semana al 123 de la policía nacional y el teléfono celular del Cuadrante 7 No. 3508030040.

Para cualquier información o notificación al mail josegregoriochapparros@hotmail.com whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.

TRD _____
112.20.0380

Arauca – Arauca 21 de septiembre de 2021

Señor
JAIR ARLEY SANTANA
Secretario de planeación
Municipal Arauca

Ref. Solicitud suspensión obra.

Cordial saludo señor secretario.

En atención a documento allegado al despacho radicado el día de hoy por el señor ROBERTO VERA, quien manifiesta que en un predio, ubicado sobre la calle 19 No. 16-53 contigo al supermercado el SOL, el cual se encontraba en Litis por posesión y mera tenencia, entre el hoy querellante y el señor JESUS ALONSO PAEZ ORTEGA, el pasado 20 de diciembre de 2019 en las instalaciones de la inspección se llevó a cabo una conciliación en la cual se hicieron algunos compromisos entre ellos que ninguna de las partes podría hacer uso del espacio público frente a dicho predio, el querellante manifiesta que el señor PAEZ, se encuentra construyendo un local comercial lo que va en contravía de lo conciliado.



Por lo anterior de manera respetuosa solicito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda establecer si la información suministrada es correcta, si el señor JESUS ALONSO PAEZ, necesita permiso o licencia para tal construcción si cuenta con el debido permiso de construcción y en todo caso ordenar la suspensión de la obra, hasta tanto por parte de este despacho se logre dirimir el posible conflicto que se suscita.

Para cualquier información o notificación al mail josegregoriochapparros@hotmail.com whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.

TRD _____
112.21.0377

Arauca – arauca 15 de septiembre 2021

Señores
COMISARIA DE FAMILIA REPARTO
Municipio de Arauca
Arauca - Arauca

Ref. Remito proceso policivo por competencia.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho el proceso policivo que se adelantaba en esta inspección por comportamientos contrarios a la convivencia, donde funge como quejosa la señora OMAIRA ORTIZ TASCO y como parte accionada el señor EDGAR AUGUSTO RORRES VARGAS, quien es el ex - esposo de la hoy querellante.

Es de anotar que este despacho adelantó una audiencia de conciliación el pasado 02 de mayo del 2019, donde las partes se comprometieron al respeto mutuo y a evitar todo tipo de agresión, además el señor EDGAR AUGUSTO RORRES se comprometió a evitar acercarse donde se encuentre la señora Omaira Tasco, compromiso que no ha venido cumpliendo por lo que la quejosa se acerca nuevamente a estas instalaciones con una testigo para informar sobre el incumplimiento y solicita se emitan medidas de protección y una restricción para que el agresor no se le acerque pues cada vez que lo hace entra en pánico y teme por su seguridad, de acuerdo a los hechos de violencia que tuvo que soportar cuando fue su pareja.



ARTÍCULO 5. Ley 2126 de 2021. COMPETENCIA. Los comisarios y comisarías de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

También serán competentes cuando las anteriores conductas se cometan entre las siguientes personas:

a. **Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.**

b. El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora.

c. Las Personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia.

d. Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco. e. Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

Por la anterior y por considerar que se trata de un asunto de competencia de la comisaria de familia, quienes tienen la función preferente para poder otorgar medidas de protección como lo señala el Art. 18 de la Ley 2126 de 2021, me permito remitir copia del proceso, con el ánimo de que se tomen las medidas a que haya lugar frente a sus competencias.

Anexo lo enunciado.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S
Inspector de Policía.



TRD_____

112.21.374

Arauca, Arauca 14 de Septiembre de 2021

Doctora
YUDI ADRIANA MOJICA
Secretaría General
Alcaldía Municipio de Arauca
Ciudad

Asunto: Solicitud permiso remunerado.

Cordial saludo.

De manera atenta y con el debido respeto, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de autorizarme permiso remunerado por tres días a partir del día miércoles 29 de septiembre al día viernes 01 de octubre de 2021, con el ánimo de viajar a la ciudad de Bogotá para atender asuntos netamente personales, relacionados con la ubicación de mi hija menor en dicha ciudad para comenzar clases presenciales en la universidad.

Para cualquier información o notificación al mail josegregoriochaparros@hotmail.com whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

Vo. Bo.

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Secretaria de Gobierno Municipal

TRD _____
112.21.03

Arauca, Arauca 13 de Septiembre de 2021

Señor Mayor.
LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante Estación de Policía
Municipio de Arauca
Ciudad

Asunto: Solicitud acompañamiento para adelantar acción preventiva por perturbación a la posesión.

Cordial saludo señor comandante.

De manera atenta y atención a la solicitud hecha por la señora ISABEL TERESA PARALES QUENZA Identificado con la cedula No.39.780.092 tel 3153661887 para que se adelanten todas las acciones pertinentes posibles, atendiendo lo normado en el art. **Artículo 81. De la ley 1801. Acción preventiva por perturbación.** Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación. Teniendo en cuenta que según la versión de la señora ISABEL TERESA PARALES QUENZA, en estos momentos se encuentran perturbando la posesión de un predio de su propiedad, ubicado en la este municipio, la ciudadana en mención



argumenta que tiene la propiedad la posesión y las mejoras en el lugar y que el mientras viajo a su finca en el sector rural, algunas personas el día sábado y el día domingo han invadido parte de su predio con cambuches.

Por lo anterior se solicita que se adelanten las actuaciones pertinentes para que de conformidad con lo establecido en el art. 222 de la ley 1801 de 2016, se logre

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD

112.21.0373

Arauca – arauca 13 de septiembre 2021

Señor

CARLOS ALFONSO MORA CAMARGO

Presidente Club de Leones Tel. 3209091627

Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud información.

Cordial saludo.

De manera atenta y atendiendo las insistentes quejas de los vecinos del sector donde está ubicada la sede del Club de Leones en el municipio de Arauca, presuntamente por incurrir en **Comportamientos que afectan la tranquilidad por los constantes ruidos que se presentan especialmente en horarios nocturnos con equipos de sonido siendo este un sector residencial, de manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar a este despacho que tipo de actividad económica se desarrolla en este lugar, si dicha actividad es ejercida por miembros activos del club o por personas naturales o jurídicas particulares.**



En caso de que la actividad la realicen miembros del Club, allegar al despacho de la manera más expedita posible, carpeta con los documentos que acrediten los requisitos para cumplir dicha actividades económica, Como lo señala el Art. 87 de la ley 1801 de 2016. Código de convivencia y seguridad ciudadana. En caso de que el inmueble se encuentre arrendado allegar al despacho nombre del arrendatario y demás datos de interés como teléfono o correo electrónico.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

112.21.00

Arauca – arauca 02 de septiembre 2021

Señor TE
JHON GILBERTO VARGAS CARDENAS
Comandante Estación de policía
Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud identificación e individualización.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que este despacho adelanta proceso policivo por **comportamientos que ponen en riesgo la vida y la integridad de las personas**, en contra de la señora XIOMARA VELAZCO BELTRAN, quien actualmente labora en la peluquería de razón social ESTILO



ZULMA, ubicada sobre la Calle 7ª Con calle 8ª calle principal del barrio San Carlos, y su domicilio se encuentra ubicado sobre la manzana 8 casa 15 barrio brisas del llano de esta ciudad.

Como quiera que la ciudadana en mención se ha negado a asistir a las diligencias de audiencias programadas y no ha justificado su inasistencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda y de la manera más expedita posible, lograr la individualización e identificación de la ciudadana, lo anterior para poder imponerle la medidas correctivas a que haya lugar y de esta manera evitar situaciones que puedan poner en riesgo la vida de las personas involucradas.

Les reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0366

Arauca – arauca 27 de junio 2021

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito despacho comisorio No. 0044 del 2021, sin diligenciar.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
COMISIONADO	:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO	:	EJECUTIVO GARANTIA REAL



RADICADO : No. 81001-40-89-002-2021-00031-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : LILIANA SMITH GUARNIZO
APODERADA BANCOLOMBIA : DIANA MARCELA OJEDA HERRERA

Conforme a lo ordenado por su señoría en el oficio 2901 de fecha 27 de agosto de 2021, donde solicita la devolución del comisorio de la referencia, por el levantamiento de medias cautelares, remito a su despacho el respectivo comisorio sin diligenciar.

Anexo lo enunciado en 2 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.21.0365

Arauca – arauca 27 de junio 2021

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito despacho comisorio No. 0052 del 2021, sin diligenciar.



AUTORIDAD COMITENTE : JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
COMISIONADO : ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS : INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO : JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO : EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO : No. 81001-40-89-002-2021-00140-00
DEMANDANTE : YELBI YOBARLEY PATIÑO
DEMANDADO : BERNARDO CRISTANCHO VELANDIA
APODERADA BANCOLOMBIA : LUIS ORLANDO PELAYO PRADA

Conforme a lo ordenado por su señoría en el oficio 2898 de fecha 26 de agosto de 2021, donde solicita la devolución del comisorio de la referencia, por el levantamiento de medias cautelares, remito a su despacho el respectivo comisorio sin diligenciar.

Anexo lo enunciado en 2 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0365

Arauca – Arauca 26 de agosto de 2021

Doctora
FADIA LOPEZ DIAZ
Secretaria de Inclusión Social.
Municipio de Arauca

Ref. Solicitud fijación fecha para censo poblacional.



Cordial saludo señora secretaria.

Teniendo que este despacho adelanta un proceso policivo para la restitución y protección del bien fiscal, donde se encuentra ubicado el asentamiento humano denominado los guires, y para ello se quiere su apoyo institucional con el ánimo de adelantar el censo, estudio socioeconómico y caracterización de las familias que actualmente ocupan dicho predio; por lo anterior solicitamos se nos indique fecha cierta para la realización del mencionado censo; con el fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública y demás instituciones competentes.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co
tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspector de Policía

TRD _____
112.21.0364

Arauca – Arauca 26 de agosto de 2021

Doctora
MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Secretaria de Gobierno Municipal
Municipio de Arauca

Ref. Solicitud designación apoderado proceso policivo.



Cordial saludo señora secretaria.

De manera atenta nos permitimos solicitar su valiosa colaboración en el sentido de designar un profesional del derecho para que represente al municipio de arauca, en el desarrollo del proceso policivo que esta inspección adelanta en contra de responsables, con el ánimo de restablecer y proteger un predio urbano fiscal, donde se encuentra ubicado el asentamiento humano denominado los guires.

Lo anterior atendiendo la querrela policiva que fue presentada por la secretaria de gobierno municipal, ante esta inspección.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co
tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspector de Policía

TRD_____

112.21.032

Arauca – Arauca 26 de agosto de 2021

Señor

CARLOS ARIEL ARAQUE CANTOR

Funcionario Control Disciplinario Interno DEARA

Municipio de Arauca

Ref.

SU OFICIO S-2021-036160 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021.



Cordial saludo señor Subcomisario.

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia, con el ánimo de informarle que revisado el sistema nacional de medidas correctivas y archivos internos los comparendos con número de expediente 81-001-004194 y 81-001-004195, dichos comparendos le fueron impuestos al señor **ALDEMARO CASTRO PEÑA** identificado con la cedula No. 91.323.613; como quiera que el ciudadano en mención a la fecha de hoy no ha presentado la apelación frente a las medidas correctivas de participación en programas comunitarios como tampoco ha objetado las multas señaladas en los mismo, es de anotar que como lo señala el Art. 180 de la ley 1801 de 2016, *“Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código”*. Por lo anterior los comparendos se encuentran en firme y por ende esta inspección emitió la resolución No. 0256 de fecha 30-12-2020, donde de dejan en firme los comparendos y se imponen las medidas correctivas de multa general tipo dos respecto del comparendo con expediente 81-001-004194 y multa general tipo 4 respecto del comparendo con expediente 81-001-004195 la cual será remitida a la oficina de cobros coactivos para que se realice el cobro de dicha cartera.

Ahora bien frente a la información solicitada si a la señora ADRIANA MANJARRES CASTRO identificada con la cedula No. 1.116.780.947 se le han impuesto comparendos en el año 2020, me permito informarle que conforme reporta el sistema nacional de medidas correctivas el pasado 10 de septiembre del 2020 le fue impuesto un comparendo por infringir el No. 2 del Art. 35 de la ley 1801 de 2016, presuntamente por violar los horarios de toque de queda establecidos por el señor alcalde.

Se anexa copia de la resolución. 0256 del 30 de diciembre del 2020.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía

TRD _____

112.21.032



Arauca – Arauca 20 de agosto de 2021

Doctor
ALEXANDER RIVERA ANDRADE
Personero Municipal
Municipio de Arauca

Ref. SU OFICIO PMA 292 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021.

Cordial saludo señor personero.

Con el ánimo de dar respuesta al oficio de la referencia de manera atenta me permito indicarle que conforme lo señala la ley 1801 de 2016, frente a la aplicación de medidas preventivas y correctivas ambientales, Artículo 97. Aplicación de medidas preventivas. Las autoridades de Policía podrán imponer y ejecutar las medidas preventivas consagradas en la Ley [1333](#) de 2009 por los comportamientos señalados en el presente título. Una vez se haya impuesto la medida preventiva deberán dar traslado de



las actuaciones a la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la misma, tal como lo ordena el artículo 2 de la Ley 1333 de 2009.

Este despacho como medidas preventivas y mediante orden de policía estableció que en dicho predio no se podían adelantar adecuaciones ni tala de árboles, hasta tanto el Plan Básico de Ordenamiento territorial, cambiara el uso del suelo en el sector o la autoridad ambiental en este caso la corporación autónoma de la Orinoquia, emitiera un concepto favorable para ello, así mismo y como quiera que funcionarios de la autoridad ambiental acompañaron la inspección ocular al predio ordenada por este despacho, son ellos quienes deben imponer las sanciones a que haya lugar frente a las presuntas afectaciones ambientales en el predio.

Se deja constancia que se ha elevado una comunicación nuevamente a la policía ambiental para que verifique si en efecto se ha continuado con las presuntas afectaciones en el mismo predio, con el ánimo de imponer las medidas correctivas a que haya lugar frente al desacato de una orden de policía como lo señala la el No. 2 del art. 35 de la ley 1801 de 2016, sin perjuicio de las sanciones ambientales a que haya lugar como lo señala la ley 1333 de 2009.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía

TRD_____

112.21.0324

Arauca – arauca 10 de Agosto 2021

Señores

TRASLACOR S.A.S

Arauca - Arauca

Ciudad.

Ref. Solicitud Información.

Cordial saludo.



De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda informar a este despacho si el vehículo tipo furgón de placas TAX 283, que conduce el señor ARISTOBULO ALVAEZ GRIMALDOS quien se identifica con la cedula No. 74.326.482, es de propiedad de la empresa Traslacor S.A.S o se encuentra afiliado a la misma.

Lo anterior con el ánimo de trámite a querrela policiva que instaura el señor MILTON DARIO GAMBOA PACHECO, tel 3124749149 quien según su querrela el vehículo antes relacionado y que conducía el señor ALVAREZ GRIMALDO, le ocasionó daños materiales en la estructura de su vivienda ubicada en la ciudad de arauca, y el señor conductor quien quedo de responder económicamente por los daños a la fecha no le contesta ni ha respondido.

Se le informa que el ciudadano y representante de su empresa en arauca, fueron notificados de la diligencia y no comparecieron a la misma sin justificar su inasistencia, lo que puede acarrear consecuencias legales como lo señala el parágrafo primero del art. 223 de la ley 1801 de 2016.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía

TRD_____

Arauca – Arauca 10 de Agosto de 2021

Señor
SANTIAGO RODIL
Calle 15 No. 18-70 Municipio de arauca
Tel. 3103439515

Ref. Notificación de apertura proceso policivo.

Cordial saludo señor Rodil.



De manera atenta me permito notificar el auto de fecha 10 de agosto de 2021, donde se apertura un proceso policivo para la **APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS AMBIENTALES Y MINERAS**, Siendo QUERELANTE: **CARLOS EFRAIN GOMEZ QUENZA** y QUERELLADO: **SANTIAGO RODIL**.

En documento anexo se remite lo enunciado.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

Arauca – Arauca 10 de Agosto de 2021

Doctora
MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Procuradora 31 Judicial II Ambiental y Agraria.
Ciudad

Ref. Notificación de apertura proceso policivo.

Cordial saludo señora Procuradora.

De manera atenta me permito poner en conocimiento de su despacho querrela policiva que instaura el ciudadano CARLOS EFRAIN GOMEZ QUENZA, presuntamente por desviación o afectación de la dinámica hídrica del cauce de algunos cuerpos de agua, para el aprovechamiento del recurso natural en cultivos de arroz en predios ubicados en la vereda



Cabuyare, jurisdicción del municipio de arauca, presuntamente hechos realizados por el señor SANTIAGO RODIL quien residen en la calle 15 No. 18-70 celular 3103439515.

En documento anexo se remite lo enunciado.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0328

Arauca – Arauca 10 de agosto de 2021

Doctora
MONICA ALEJANDRA MANRIQUE ALVARADO
Directora Territorial Corporinoquia
Municipio de Arauca

Ref. Solicitud Colaboración.

Cordial saludo señora Directora.

Conforme a querrella presentada ante este despacho, por parte del señor CARLOS EFRAIN GOMEZ QUENZA, documento que se anexa a la presente, donde da a conocer que el señor SANTIAGO RODIL quien residen en la calle 15 No. 18-70 celular 3103439515, tiene un cultivo de arroz en dos predios denominados LAS ILUCIONES y MATA LARGA, ubicadas en la vereda cabuyare, contigo a su finca la cual, está ubicada en la misma vereda denominada predio guácimal, quien al parecer para proteger sus cultivos de arroz, ha levantado un dique sobre la sabana lo que ha generado la retención de aguas y con ello presuntamente se viene afectando la dinámica hídrica de los cauces aledaños, e inundando los predios colindantes, al punto que el ganado vacuno y equino, no tiene donde pastar pues los terrenos



permanecen inundados, además muchos de los terneros que nacen, mueren al poco tiempo por las inundaciones.

Por lo anterior muy comedidamente solicito su valiosa colaboración en el sentido de informar a este despacho, si el señor SANTIAGO RODIL, cuenta con permiso temporal para el aprovechamiento del recurso natural, por parte de esa entidad ambiental, teniendo en cuenta que conforme lo señala el Artículo 132.- del decreto ley 2811 de 1974, Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni interferir su uso legítimo. En caso negativo este despacho ha programado una inspección ocular a los predios afectados de propiedad del señor CARLOS EFRAIN GOMEZ QUENZA para el día miércoles 18 de agosto de 2021, con salida desde la inspección a las 06:30, igualmente solicito su valiosa colaboración se realice una visita técnica de inspección ambiental, por parte de esa entidad aprovechando que el propietario del predio suministra el transporte terrestre hasta donde se puede y en adelante caballos para acceder al lugar.

Es importante precisar que conforme a la querrela se estaría infringiendo el Artículo 86.- del decreto ley 2811 de 1974. Dice: Toda persona tiene derecho a utilizar las aguas de dominio público para satisfacer sus necesidades elementales, las de su familia y las de sus animales, siempre que con ello no cause perjuicios a terceros. El uso deberá hacerse sin establecer derivaciones, ni emplear máquina ni aparato, ni detener o desviar el curso de las aguas, ni deteriorar el cauce o las márgenes de la corriente, ni alterar o contaminar las aguas en forma que se imposibilite su aprovechamiento por terceros.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0327

Arauca – Arauca 09 de agosto de 2021

Doctor
ALEXANDER RIVERA ANDRADE
Personero Municipal
Municipio de Arauca

Ref. SU OFICIO PMA 268 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021.

Cordial saludo señor personero.



Con el ánimo de dar respuesta a la petición de la referencia, donde solicita información sobre las razones por las cuales no se ha efectuado el desalojo ordenado por esta inspección de los ocupantes del predio el manguito, ubicado en zona rural de la vera Clarinetero.

De manera atenta me permito darle a conocer las diferentes actuaciones que esta inspección ha adelantado en aras de materializar el fallo y dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho, frente al proceso policivo que se adelanta donde es querellante el señor JOSE JUAQUIN IMBETH. En desarrollo del proceso esta inspección ordenó el desalojo del predio el manguito mediante fallo de fecha octubre del 2002, así mismo mediante Orden de Policía N° 175-20-7 de octubre de 2020. Se ordenó al señor comandante de policía, disponer del personal necesario para adelantar el acompañamiento policial y hacer efectivo el desalojo, para ello fijo fecha de desalojo para el día miércoles 11 de noviembre de 2020, y se realizó una reunión de coordinación con todas las autoridades, militares, de policía y administrativas, incluso hizo presencia a esta reunión el señor ROBERTO VERA en representación de la parte querellante, posterior a la reunión el señor comandante de estación allegó un documento donde solicita aplazamiento de la diligencia aduciendo problemas logísticos.

Posterior a ello, la parte querellada interpusieron acción de tutela argumentando violación a varios derechos fundamentales y además solicitando la suspensión de la orden de desalojo, por ello se debió contestar y debatir lo solicitado por los querellados; es de anotar que el juez declaro improcedente la tutela argumentando que el proceso policivo se llevó a cabo conforme al debido proceso, aunado a lo anterior el despacho programó una nueva reunión el día 30 de noviembre de 2020, con todas las autoridades militares, armada, ejército y policía y demás autoridades administrativas, reunión que se adelantó en las instalaciones del comando de policía, donde también hizo presencia un delegado de la parte querellante y puso a disposición todos los medios logístico para llevar a cabo el desalojo, pero se acordó que se haría el desalojo hasta tanto el fallo se encontrará debidamente ejecutoriado, esto con el ánimo de evitar cualquier violación al debido proceso.

Por lo anterior esta inspección mediante documento escrito le solicito al señor Alcalde se informara el estado del proceso en segunda instancia y le advirtió sobre la decisión adoptada con el ánimo de acelerar el proceso de segunda instancia. La administración municipal mediante resolución 421 del 26 de mayo del 2021 confirmó la decisión emitida por esta inspección. Es de anotar que el pasado 04 de junio de 2021, teniendo en cuenta que el fallo ya se encontraba ejecutoriado le solicite mediante oficio No. 112.21.0181 al señor Mayor OWALDO TORRES PALACIOS, comandante operativo de seguridad ciudadana de la policía nacional, nuevamente se estudiara la viabilidad para el acompañamiento policial para hacer efectivo el desalojo ya ordenado, de esta manera el pasado martes 15 de junio en compañía de la secretaria de gobierno, un delegado de la brigada 18, un delegado de la armada y los inspectores de policía, adelantamos una reunión para fijar rutas y fechas para llevar a cabo los procesos que se encuentran pendientes a ejecutar; frente al proceso del predio el manguito, el señor comandante de estación de policía, afirmó que por la complejidad de la situación y como quiera que en la actualidad no hay funcionarios del ESMAD, escuadrón móvil anti disturbios, en esta ciudad, debido a las protestas en todo el país, era necesario que se realizara una nueva solicitud de acompañamiento, donde se incluyera



la resolución proferida por el señor alcalde, la cual confirmó el fallo emitido por esta inspección, y además la acción de tutela emitida el juzgado primero penal municipal con funciones mixtas de control de garantías.

Esta inspección el día 18- de junio del 2021, nuevamente le hice la solicitud de acompañamiento anexándole los documentos requeridos por el señor capital JUAN IGNACIO ROA SANCHEZ comandante de la estación de policía, por ahora se está a la espera que este dé una respuesta oportuna. Posterior a ello el pasado 23 de julio le hice nuevamente una solicitud de acompañamiento está dirigida al señor Coronel FREDDY PEREZ comandante departamento de policía y a la fecha tampoco se ha recibido la respuesta.

Como se puede dar usted cuenta esta inspección ha realizado todas las actuaciones necesarias en aras de dar cumplimiento al fallo emitido, pero deberá usted entender que sin el acompañamiento de la fuerza pública en especial la policía no es viable adelantar tal diligencia, han sido diferentes circunstancias las que han impedido que se lleve a cabo la diligencia pero no ha sido por negligencia de esta inspección, hemos estado supeditados a los acompañamientos de las diferentes autoridades.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo y anexo copia de los documentos que sustentan mi respuesta.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

Arauca – arauca 09 de agosto 2021

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito despacho comisorio No. 021 del 2021, debidamente diligenciado.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COMISIONADO	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO REPARTO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA
PROCESO	:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINEROS



RADICADO : 810014089001-2021-0000232-00
DEMANDANTE : EMAAR E.S.P EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA
REPRESENTADA LEGALEMNTTE POR ROSA MARIA
BERNAL NIT. 900.570.142-8
DEMANDADO : EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS **ASEO-VIP S.A.S.**
E.S.P.
APODERADO : **ANDRES ALFONSO DAZA GOMEZ**

Conforme a lo ordenado por su señoría en el despacho comisorio de la referencia, me permito indicarle que la diligencia se adelantó conforme a lo ordenado por su despacho y se anexa al expediente los documentos y el informe debidamente firmado por las partes intervinientes.

Anexo lo enunciado en treinta y cinco (35) folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0324

Arauca – arauca 05 de Agosto 2021

Señores
TRASLACOR S.A.S
Bogota@translacorsas.com
Ciudad.

Ref. Solicitud Información.

Cordial saludo.



De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda informar a este despacho si el vehículo tipo furgón de placas TAX 283, que conduce el señor ARISTOBULO ALVAEZ GRIMALDOS quien se identifica con la cedula No. 74.326.482, es de propiedad de la empresa Traslacor S.A.S o se encuentra afiliado a la misma.

Lo anterior con el ánimo de trámite a querrela policiva que instaura el señor MILTON DARIO GAMBOA PACHECO, tel 3124749149 quien según su querrela el vehículo antes relacionado y que conducía el señor ALVAREZ GRIMALDO, le ocasionó daños materiales en la estructura de su vivienda ubicada en la ciudad de arauca, y el señor conductor quien quedo de responder económicamente por los daños a la fecha no le contesta ni ha respondido.

Se le informa que el ciudadano y representante de su empresa en arauca, fueron notificados de la diligencia y no comparecieron a la misma sin justificar su inasistencia, lo que puede acarrear consecuencias legales como lo señala el parágrafo primero del art. 223 de la ley 1801 de 2016.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía

TRD_____

Arauca – arauca 05 de Agosto 2021

Señor
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
Municipio de Arauca Ciudad

Ref. Envió documento por competencia.



De manera atenta me permito remitir a su despacho copia de un documento que allegó el señor EDUAR ALEXANDER VILLARRAGA SOSA, quien manifiesta que el y su señora madre tramitaron la expedición de SU REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO,

TRD_____

112.21.0317

Arauca – arauca 05 de Agosto 2021

Señor

WILLIAM GUERRERO DELGADILLO

Analista de Riesgo CTAI

Mail. williamguerrero@unp.gov.co

Tel. 3232230724 Bogotá D.C

Ref. Su solicitud de información mediante oficio de fecha 23 de julio de 2021.

De manera atenta y en atención al oficio de la referencia, donde se solicita información relacionada con hechos concernientes con amenazas y/o situaciones en las que se evidencie la posible vulneración de los derechos a la seguridad personal, libertad individual e integridad de los ciudadanos abajo relacionados, así mismo solicitud sobre protección especial, tramites efectuados y datos que sean de conocimiento por parte de esta entidad.

- ✓ JOSE ROGELIO ESLAVA C.C No. 17.589.725
- ✓ EHINA GALEANO REYES C.C No. 68.290.083
- ✓ ALIX XIOMARA SANCHEZ PEROZA C.C No. 68.292.712
- ✓ DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ C.C No. 17.591.748

Conforme a su solicitud, este despacho se permite informar, que de acuerdo a lo descrito por la ley 1801 de 2016 son atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, la aplicación de las siguientes medidas: Conocer de los comportamientos contrarios a la Convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, Protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. Por lo anterior no somos competentes para conocer delitos cuando se trata de amenazas que provengan de grupos al margen de la ley, solo es nuestra competencia cuando se trata de quejas por comportamientos contrarios a la convivencia.

De esta manera me permito informar que revisado el registro municipal de medidas correctivas frente a las personas antes relacionadas, no se evidencia anotación alguna donde se registre solicitud de



medidas de seguridad y/o algún hecho donde se hayan visto involucrados hechos relacionados con los accionantes.

Le reitero mi saludo


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.21.0316

Arauca – arauca 05 de agosto 2021

Doctor
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.



Ref. Remito expediente policivo y fallo de primera instancia.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho expediente del proceso policivo con radicado Interno No. 175-20-0864 en una carpeta y ciento dieciséis (116), folios, que contienen el fallo de primera instancia, proferido por esta inspección, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, para la restitución y protección de un bien inmueble fiscal, donde funge como querellante MUNICIPIO DE ARAUCA a través de la secretaria de Gobierno Municipal y como Parte querellada personas indeterminadas, representadas legalmente por el DR. JHON JAIRO ZARATE.

Lo anterior para que se proceda de acuerdo al No. 4 del art. 223 de la ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta que la parte querellante apeló la decisión tomada por este despacho.

Anexo lo enunciado en UNA CARPETA Y (116) folios.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

TRD _____
112.21.0315

Arauca – arauca 04 de agosto 2021

Señora
ANGIE KATERINE DULCEY MENDEZ
Técnico Investigador C.T.I. Seccional Arauca
Municipio de Arauca



Ref. Respuesta su oficio No. 20490-02SINV-1232

Cordial saludo.

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia, y anexar al mismo copia del proceso policivo que este despacho apertura pero que conforme a las denuncias penales y quejas disciplinarias que la querellada instauro en mi contra, debí declararme impedido para continuar conociendo del proceso, por lo anterior el proceso original se encuentra en la oficina jurídica.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Anexo lo enunciado.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía

TRD _____
112.21.0305

Arauca – arauca 30 de julio 2021

Señor
EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Arauca
Ciudad.



Ref. Respuesta su oficio No. 104.21.0702.

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia, con el ánimo de informarle que este despacho recibió una queja policiva solicitando la reparación de daños materiales siendo quejoso el señor JAVIER AZAEL BENAVIDEZ y como parte querellada el establecimiento de comercio EL CHAPULIN chatarrería.

Es de anotar que esta inspección adelantó audiencia inicial de conciliación, el pasado 02 de marzo de 2020, como lo señala la ley 1810 de 2016, donde asistieron las partes involucradas en el conflicto y en representación de la persona jurídica asistió el señor NEDZAR ALEXIS NOVOA PARRADO, quienes adelantaron una conciliación, la cual se anexa a el presente documento, donde consistió en que el señor NEDZAR ALEXIS, se comprometió a cancelar todos los daños ocasionados a la vivienda del señor BENAVIDEZ daños que ya se habían ocasionado y aquellos que se le pudiesen ocasionar cuando por ocasión del ingreso de vehículos se causaren; así mismo el señor BENAVIDEZ se comprometió a mejorar su vocabulario pues según lo manifestado por la parte accionada este los agredía de manera verbal pues cada que hacia algún reclamo lo hacia abajo los efectos del alcohol.

Como quiera que en la queja se mencionaba que dicho establecimiento no contaba con los documentos que acreditaran la legalidad para el normal funcionamiento, el despacho le ordenó al representante legal que allegara en el término de la distancia, tales documentos con el ánimo de verificar tal información. Es de anotar que en efecto el establecimiento no cuenta con el uso de suelo favorable, para poder funcionar en el lugar donde se encuentra establecido, no es menos cierto que en el Municipio de Arauca, no solo esa chatarrería si no que ninguna de todas las chatarrería o recicladoras cuenta con dicho permiso para el funcionamiento, toda vez que conforme lo ordena el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, este tipo de establecimientos deben funcionar después de caño Jesús en la vía arauca – tame. Lo que ha generado un conflicto pues los propietarios manifiestan no contar con recursos para adquirir predios en este sector, por los altos costos y poder trasladar sus establecimientos de comercio.

En este orden de ideas se ha generado un problema pues no se considera prudente suspender la actividad comercial de tales establecimientos toda vez que generaría un impacto ambiental negativo de altas proporciones, pues son ellos quienes compran y reciclan gran cantidad de desechos que pueden inundar las calles y fuentes hídricas al no tener la comercialización de los mismos, es de anotar que el proceso en mención en la actualidad lo lidera el Inspector NEREO



GUERRERO, pues se están estudiando todas las posibles soluciones al conflicto no solo con chatarrería el chapulín, sino con más de 10 recicladoras que existen en el municipio.

Se está a la espera de una reunión con el señor Alcalde de este municipio, los propietarios de los establecimientos, y demás autoridades ambientales que tienen que ver con el tema, para poder estudiar todas las posibles soluciones y ofrecer una alternativa que permita el normal funcionamiento de estos establecimientos.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

RD _____
112.21.0298

Arauca – arauca 29 de julio 2021

Señor CP
LUIS ALEJANDRO RONDON ACEVEDO
Comandante de Estación Policía.
Municipio de Arauca



Ciudad.

Ref. Solicitud Colaboración.

Teniendo en cuenta que este despacho desde el mes de diciembre de 2020 profirió un fallo dentro de un proceso policivo donde se ordenó la recuperación y protección de un bien fiscal de propiedad del municipio de arauca, predio conocido como el antiguo basurero, ubicado sobre la vía arauca – tame, frente donde se encuentran las instalaciones de la policía carabineros. Es de anotar que el pasado mes de enero del 2021, en compañía de todas las autoridades de este municipio se llevó a cabo el desalojo, de las personas que ocupaban el predio; de manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, adelantar una visita al mencionado predio con el ánimo de establecer si a la fecha existen personas que nuevamente se encuentren invadiendo el predio.

En caso afirmativo lograr la plena identificación de dichas personas e informar a este despacho, lo anterior con el ánimo de efectuar la recuperación y protección, además con el ánimo de evitar posibles focos de contaminación a la salud de los ocupantes toda vez que es un predio de alto riesgo como lo hizo saber la oficina de gestión de riesgos y demás autoridades competentes.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0298

Arauca – arauca 28 de julio 2021

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito denuncia penal por considerar que es de su competencia.

De manera atenta me permito remitir denuncia que instaura ante este despacho la ciudadana de nacionalidad venezolana GENESIS JACKELINE LEON PEREIRA identificada con cedula No. 25.611.050 TEL. 3209199840, según la denunciante acudió a las dependencias de la URI el día sábado y no le fue atendida su denuncia si no que fue enviada a esta entidad, de inmediato se remite a medicina legal y conforme al dictamen pericial del médico legista y de acuerdo a las lesiones que presenta, esta inspección considera que se trata de un delito de lesiones personales conforme lo señala el código penal en su art. 111 y ss.

Anexo a la denuncia y fotografía enviada por la denunciante donde se evidencia la gravedad de alguna de las lesiones ocasionadas, pero son muchas más en todo su cuerpo.

Lo anterior para su conocimiento y fines.



Anexo la denuncia y la valoración médico legal.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____

112.21.029

Arauca – arauca 28 de julio 2021

Señora

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Municipio de Arauca

Ciudad.



Ref. Remito despacho comisorio No. 0016 del 2020.

De manera atenta me permito hacer devolución del expediente de la referencia, debidamente diligenciado, con su respetivo informe.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.21.0296

Arauca – arauca 28 de julio 2021

Señores
COMISARIA DE FAMILIA REPARTO
Municipio de Arauca
Arauca - Arauca

Ref. Remito proceso policivo por competencia.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho el proceso policivo que se adelantaba en esta inspección por comportamientos contrarios a la convivencia, donde funge como quejosa la señora MARIA ELICENIA SUCERQUIA LOPEZ y como parte accionada el señor JAIRO



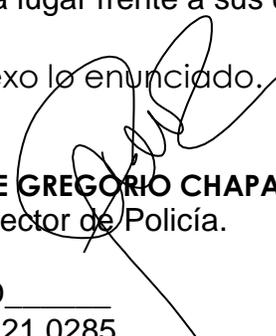
ANTONIO MORA ARAQUE, quien es el esposo de una hija de la señora MARIA ELICENIA, actualmente reside en una pequeña vivienda, pero en el mismo lote donde vive su suegra y demás familia.

Es de anotar que este despacho adelantó una audiencia de conciliación el pasado 15 de abril del 2021, donde las partes se comprometieron al respeto mutuo y a evitar todo tipo de agresión, además el señor MORA ARAQUE se comprometió a evitar el ingreso al predio de su suegra, pues el manifestó que tenía otro predio donde vivir.

El día de ayer hace presencia a esta inspección el señor ADRIAN DE JESUS SUCERQUIA, quien es hijo de la accionante, y quien manifiesta que su señora madre, se encuentra con problemas de salud, a consecuencia de serios disgusto que ha venido teniendo con su yerno el señor MORA ARAQUE, quien presuntamente no ha cumplido aquí conciliado, por lo que solicita que de manera urgente se tomen medidas de protección y en especial evitar que esta persona ingrese al predio de su mama, toda vez que según lo informado cuando lo hace es para agredir a la esposa, a sus hijos y en especial a su suegra, los hechos son frecuentes y han alterado la salud mental de su madre.

Por la anterior y por considerar que se trata de un asunto de competencia de la comisaria de familia, me permito remitir copia del proceso, con el ánimo de que se tomen las medias a que haya lugar frente a sus competencias.

Anexo lo enunciado.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0285

Arauca – arauca 23 de julio 2021

Señor Coronel
FREDY PEREZ PEREZ
Comandante Departamento de Policía
Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Acompañamiento policial desalo predio rural el manguito.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito reiterar el oficio de fecha 04 de junio de 2021, que fue enviado al señor mayor OSWALDO TORRES PALACIOS Comandante operativo de seguridad Ciudadana,



al correo deara.cosec@policia.gov.co, En atención a los reiteradas solicitudes por parte de los interesados y para dar respuesta al señor procurador regional de Arauca, en el sentido de hacer efectivo el desalojo de los ocupantes del predio conocido como el manguito, predio de propiedad de la señora LILA QUENZA DE IMBETH q.p.d, ubicado en la vereda Clarinetero. De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar a este despacho si en la actualidad se cuenta con personal disponible para programar y llevar a cabo el desalojo del predio, y/o se informe a este despacho fecha tentativa en la cual se pueda programar el desalojo.

Es de anotar que en reiteradas ocasiones se ha enviado a esas dependencias, toda la información correspondiente a la ubicación del predio y demás datos de interés sobre el proceso en general, nuevamente me permito anexar copia del fallo de primera instancia emitido por este despacho, copia de la acción de tutela resuelta por un juez del círculo de Arauca y copia de la resolución emitida por el señor alcalde de este municipio donde confirma el fallo en segunda instancia y queda debidamente ejecutoriado el fallo emitido por esta inspección y que da vía libre al cumplimiento del mismo en este sentido el desalojo del predio.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.

Anexo lo enunciado.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía

TRD _____
112.21.0293

Arauca – arauca 26 de julio 2021

Señores
MEDICINA LEGAL
Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Práctica de examen médico legal.

Cordial saludo.



De manera respetuosa solicito comedidamente ordenar a quien corresponda, adelantar examen médico legal, para determinar lesiones y demás a la señora, **GENESIS JACKELINE LEON PEREIRA de** nacionalidad venezolana quien se identifica con la cedula No. 25.611.050 TEL. 3209199840 DIRECCIÓN carrera 14 No. 27-43, quien según su versión fue agredida físicamente por varias personas sin identificar.

Lo anterior para obre como prueba dentro de un proceso policivo por el presunto de agresiones que se adelanta en este despacho. Y se considera pertinente remitir a la fiscalía general de la nación, para que se investigue por el presunto de lesiones personales.

La información puede ser allegada al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.21.0266

Arauca – arauca 21 de julio 2021

Señora
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Municipio de Arauca
Ciudad.



Ref. Remito despacho comisorio No. 0037 del 2021.

De manera atenta me permito hacer devolución del expediente de la referencia, sin diligenciar atendiendo solicitud elevada por su despacho mediante oficio 2466 de fecha 19 de julio de 2021, donde informa que el Juzgado decretó la terminación del proceso y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

112.21.025

Arauca – arauca 14 de julio 2021

Señor S.I.

CARLOS EDUARDO ORTIZ HERNANDEZ

Jefe Grupo de Policía Ambiental Estación de policía

Municipio de Arauca - Arauca

Ref. Solicitud verificación condiciones de mascotas.



Cordial saludo.

De manera atenta y atendiendo a sus competencias, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, adelantar una visita al inmueble ubicado en la calle 3 No. 14-15 barrio santa bárbara, donde reside el señor JUAN CARLOS CORREDOR, conforme a queja ciudadana el antes mencionado tiene 4 perros de raza criolla, en un garaje pequeño presuntamente no cuentan con las condiciones mínimas de salubridad, por el espacio reducido y se podría configurar un maltrato animal, además por las condiciones de higiene en las que se encuentran las mascotas.

Lo anterior con el ánimo de que su oficina o dependencia, rinda un informe técnico, con destino a este despacho, advirtiendo si los caninos cuentan con las mínimas garantías de .. Salubridad y tranquilidad y las cuatro mascotas en el lugar donde se encuentran no

Le reitero mi saludo.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD_____

112.21.0251

Arauca – arauca 14 de julio 2021

Señor
MILTON MARINO SAAVEDRA BECERRA
Analista de Riesgo CTAI
Mail. Milton.saavedra@unp.gov.co
Tel. 312-3689215
Bogotá D.C



Ref. Su solicitud de información OT 436110, 437246, 438202, 4388898, 438899, 438916.

De manera atenta y en atención al oficio de la referencia, donde se solicita información relacionada con hechos concernientes con amenazas y/o situaciones en las que se evidencie la posible vulneración de los derechos a la seguridad personal, libertad individual e integridad de los ciudadanos abajo relacionados, así mismo solicitud sobre protección especial, tramites efectuados y datos que sean de conocimiento por parte de esta entidad.

- ✓ GADIR DACTARI RODRIGUEZ CASTRO C.C No. 17.594.048
- ✓ CARLOS ALBERTO ANZOLA C.C No. 15.587.768
- ✓ ANDRES MAURCIO MORALES ANZOLA C.C No. 17.595.303
- ✓ OSCAR GARRID MUÑOZ LOPEZ C.C No. 79.532.323
- ✓ GINA ASCENETH ZARATE BOLAÑOS C.C No. 52.108.685.
- ✓ LEOARDO ALCEDES GOMEZ ZAPATA C.C No. 80.199.858

Conforme a su solicitud, este despacho se permite informar, que de acuerdo a lo descrito por la ley 1801 de 2016 son atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, la aplicación de las siguientes medidas: Conocer de los comportamientos contrarios a la Convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, Protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. Por lo anterior no somos competentes para conocer delitos cuando se trata de amenazas que provengan de grupos al margen de la ley, solo es nuestra competencia cuando se trata de quejas por comportamientos contrarios a la convivencia.

De esta manera me permito informar que revisado el registro municipal de medidas correctivas frente a las personas antes relacionadas, solo se evidencia que el señor GADIR DACTARI RODRIGUEZ CASTRO identificado con C.C No. 17.594.048, fue objeto de la imposición de medidas correctivas multa Tipo 4 por **Comportamientos que afectan a los grupos sociales de especial protección constitucional**. Perpetrar, permitir o inducir abusos o maltrato físico, verbal, psicológico o sexual en lugar público o privado, incluido su lugar de trabajo. Conforme al No. 1 del Art. 40 de la ley 1801 de 2016, Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Fallo que se encuentra debidamente ejecutoriado por haber agredido físicamente a dos personas de la tercera edad.

Así mismo para el mes de septiembre de 2020, esta inspección dentro de un proceso policivo por perturbación a la posesión y mera tenencia declaro al señor GADIR DACTARI RODRIGUEZ CASTRO identificado con C.C No. 17.594.048 como perturbador a la posesión y mera tenencia



de un predio rural en la vereda el rosario jurisdicción del municipio de arauca y le ordenó el desalojo del predio.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0232

Arauca – arauca 21 de julio 2021

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito despacho comisorio No. 0291 del 2018, debidamente diligenciado.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
COMISIONADO	:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO	:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	:	No. 81-001-40-89-003-2020-0084-00
DEMANDANTE	:	RICARDO AUGUSTO LEON CASTRO
DEMANDADO	:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDWIN RODRIGUEZ
(Q-P.D.) Y AURA MARIA JIMENEZ GIL.	:	
APODERADA IDEAR	:	RARAEI MARIA MANRRIQUE



SUSTITUYO PODER A : ELA PAOLA RAMOS NAVARRO

Conforme a lo ordenado por su señoría en el despacho comisorio de la referencia, me permito indicarle que la diligencia se adelantó conforme a lo ordenado por su despacho y se anexa al expediente los documentos y el informe debidamente firmado por las partes intervinientes.

Anexo lo enunciado en folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.21.0231

Arauca – arauca 25 de junio 2021

Doctor

PEDRO JULIO NEIRA PEÑA

Mail. Pedrojulioneirabogado@hotmail.com

Tel. 3203408002

Ciudad.

Ref. Solicitud Información despacho comisorio No. 0034 del 2021.



De manera atenta me permito informarle que por reparto me ha correspondido el diligenciamiento del despacho comisorio No. 00034 del 2021, el cual se encuentra debidamente referenciado en la parte posterior del oficio, por lo que comedidamente me permito solicitar se sirva informar a este despacho si es viable continuar con la diligencia o si por el contrario existe alguna autorización para devolver el expediente por novación, pago y/o otra circunstancia, en caso de que se deba continuar con el proceso por favor allegar al correo de la inspección copia de la escritura pública del predio y certificado del registro de la oficina de instrumentos públicos del bien objeto de la Litis. Para poder fijar fecha de la diligencia.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO TERCER PROMISCOU MUNICIPAL
COMISIONADO	:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO	:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	:	No. 2018-00453-00
DEMANDANTE	:	IDEAR
DEMANDADO	:	ALVARO MARIN MARIN
APODERADO	:	PEDRO JULIO NEIRA

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0230

Arauca – arauca 25 de junio 2021

Doctor

LUIS FREDY SANCHEZ

Mail. llucasbarrera2934@gmail.com

Tel. 3115167787

Ciudad.

Ref. Solicitud Información despacho comisorio No. 0011 del 2021.



De manera atenta me permito informarle que por reparto me ha correspondido el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0011 del 2021, el cual se encuentra debidamente referenciado en la parte posterior del oficio, por lo que comedidamente me permito solicitar se sirva informar a este despacho si es viable continuar con la diligencia o si por el contrario existe alguna autorización para devolver el expediente por novación, pago y/o otra circunstancia, en caso de que se deba continuar con el proceso por favor allegar al correo de la inspección copia de la escritura pública del predio y certificado del registro de la oficina de instrumentos públicos del bien objeto de la Litis. Para poder fijar fecha de la diligencia.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO TERCER PROMISCOU MUNICIPAL
COMISIONADO	:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO	:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	:	No. 81-001-40-89-003-2020-00356-00
DEMANDANTE	:	YARA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	:	LINA MARIA DUSSAN
APODERADO	:	LUIS FREDY SANCHEZ CASAS

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0229

Arauca – arauca 25 de junio 2021

Doctor
DANY JOSÉ GALINDO QUENZA
Cel. 3203839032
Mail galindoquenza@hotmail.com
Arauca - Arauca

Red: Respuesta a su derecho de petición de fecha 16 de junio del 2021.



Cordial saludo.

De manera atenta me permito dar respuesta a su derecho de petición de la referencia con el ánimo de informarle que revisado el sistema GENERAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS de la inspección permanente de policía de Arauca no se evidencia que en contra de la señora YUDI RODRIGUEZ QUENZA se haya instaurado ninguna queja o querrela policiva en su contra por comportamientos contrarios a la convivencia. Por lo anterior, es preciso indicarle que la ciudadana en mención no ha sido objeto de la imposición de medidas correctivas señaladas en la ley 1801 del 2016 código de convivencia y seguridad ciudadana.

Le reitero mi saludo y para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.21.0222

Arauca – arauca 22 de junio 2021

Doctora
MONICA DEL PILAR FORERO
Juez Tercero Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Ref: Devolución expediente Comisorio No. 025-2021.

Cordial saludo.



De manera atenta me permito hacer devolución del Comisorio No. 025 del 2021, No. radicado 2019-000350-00, donde funge como demandante el Instituto de desarrollo de Arauca IDEAR y como demandando el señor NILSON ESCOLASTICO FRANCO.

Lo anterior atendiendo solicitud de la apoderada de la parte accionante Dra. YADIRA BARRERA VARGAS, quien manifestó que según lo informado por la parte demandante IDEAR el señor demandado NILSON ESCOLASTICO FRANCO pago la totalidad de la deuda.

Anexo lo enunciado.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0220

Arauca – arauca 22 de junio 2021

Doctora
DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
Avenida américas No. 46-41 Bogotá D.C.
Mail. Diana.leon552@aecsa.co
Ciudad.

Ref. Solicitud Información despacho comisorio No. 0008 del 2021.



MUNICIPIO DE ARAUCA

De manera atenta me permito informarle que por reparto me ha correspondido el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0008 del 2021, el cual se encuentra debidamente referenciado en la parte posterior del oficio, por lo que comedidamente me permito solicitar se sirva informar a este despacho si es viable continuar con la diligencia o si por el contrario existe alguna autorización para devolver el expediente por novación, pago y/o otra circunstancia, en caso de que se deba continuar con el proceso por favor allegar al correo de la inspección copia de la escritura pública del predio y certificado del registro de la oficina de instrumentos públicos del bien objeto de la Litis.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
COMISIONADO	:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO	:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	:	No. 2020-00240-00
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	:	MIGUEL EDUARDO SANCHEZ PEREZ
APODERADA IDEAR	:	DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0217

Arauca – arauca 22 de junio 2021

Señor

JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Municipio de Arauca

Ciudad.

Ref. Remito despacho comisorio No. 030 del 2021, debidamente diligenciado.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
COMISIONADO	:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA



SUBCOMISIONADOS : INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO : JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO : DESPACHO COMISORIO
RADICADO : No. 2019-00120-00
DEMANDANTE : IDEAR.
DEMANDADO : NAIR JANETH ROJAS
APODERADA IDEAR : YADIRA BARRERA VARGAS

Conforme a lo ordenado por su señoría en el despacho comisorio de la referencia, me permito indicarle que la diligencia se adelantó conforme a lo ordenado por su despacho y se anexa al expediente los documentos y el informe debidamente firmado por las partes intervinientes.

Anexo lo enunciado en 3 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0216

Arauca – arauca 22 de junio 2021

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito despacho comisorio No. 020 del 2020, debidamente diligenciado.



AUTORIDAD COMITENTE : JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
COMISIONADO : ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS : INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO : JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO : EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO : No. 2019-00647-00
DEMANDANTE : SHIRLEY KATERINE MARIÑO
DEMANDADO : MARY DELFINA CARRILLO MUÑOZ
APODERADA BANCOLOMBIA : YADIRA BARRERA VARGAS

Conforme a lo ordenado por su señoría en el despacho comisorio de la referencia, me permito indicarle que la diligencia se adelantó conforme a lo ordenado por su despacho y se anexa al expediente los documentos y el informe debidamente firmado por las partes intervinientes.

Anexo lo enunciado en 3 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

Arauca – arauca 21 de junio 2021

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Municipio de Arauca
Ciudad.



Ref. Remito despacho comisorio No. 021 del 2019, debidamente diligenciado.

AUTORIDAD COMITENTE : JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
COMISIONADO : ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
SUBCOMISIONADOS : INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO : JOSE GREGORIO CHAPARRO SAANBRIA
PROCESO : EJECUTIVO RADICADO
RADICADO : No. 810014089001-2019-00104-00
DEMANDANTE : INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA
DEMANDADO : JESUS DAVID PARALES SALINAS Y DOLORES
CONSUELO SALINAS BERNAL
APODERADA ACCIONANTE : YADIRA BARRERA VARGAS

Conforme a lo ordenado por su señoría en el despacho comisorio de la referencia, me permito indicarle que la diligencia se adelantó conforme a lo ordenado por su despacho y se anexa al expediente los documentos y el informe debidamente firmado por las partes intervinientes.

Anexo lo enunciado en 3 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

112.21.0212

Arauca – Arauca 18 de Junio de 2021

Señora
AILICIA KATALINA IMBETT QUENZA
Guayacán Reservado Casa 17 Arauca – Arauca
Mail. kimbett@hotmail.com
Tel. 3214495227



Ref. Su petición de fecha 15 de junio de 2021.

Cordial saludo.

Con el ánimo de dar respuesta a la petición de la referencia, donde se reitera la solicitud de información sobre las razones por la cuales no se ha efectuado el desalojo ordenado por esta inspección de los ocupantes del predio el manguito, ubicado en zona rural de la vera Clarinetero.

De manera atenta me permito darle a conocer las diferentes actuaciones que esta inspección ha adelantado en aras de materializar el fallo y dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho. En primera instancia mediante Orden de Policía N° 175-20-7 de octubre de 2020. Se ordenó al señor comandante de policía, disponer del personal necesario para adelantar el acompañamiento policial y hacer efectivo el desalojo, para ello fijo fecha de desalojo para el día miércoles 11 de noviembre de 2020, y se realizó una reunión de coordinación con todas las autoridades, militares, de policía y administrativas, incluso hizo presencia a esta reunión el señor ROBERTO VERA en representación de la parte querellante, posterior a la reunión el señor comandante de estación allegó un documento donde solicita aplazamiento de la diligencia aduciendo problemas logísticos.

Posterior a ello, la parte querellada interpusieron acción de tutela argumentando violación a varios derechos fundamentales y además solicitando la suspensión de la orden de desalojo, por ello se debió contestar y debatir lo solicitado por los querellados; es de anotar que el juez declaro improcedente la tutela argumentando que el proceso policivo se llevó a cabo conforme al debido proceso, aunado a lo anterior el despacho programó una nueva reunión el día 30 de noviembre de 2020, con todas las autoridades militares, armada, ejército y policía y demás autoridades administrativas, reunión que se adelantó en las instalaciones del comando de policía, donde también hizo presencia un delegado de la parte querellante y puso a disposición todos los medios logístico para llevar a cabo el desalojo, pero se acordó que se haría el desalojo hasta tanto el fallo se encontrará debidamente ejecutoriado, esto con el ánimo de evitar cualquier violación al debido proceso.

Por lo anterior esta inspección mediante documento escrito le solicito al señor Alcalde se informara el estado del proceso en segunda instancia y le advirtió sobre la decisión adoptada con el ánimo de acelerar el proceso de segunda instancia. Es de anotar que el pasado 04 de junio de 2021, teniendo en cuenta que el fallo ya se encontraba ejecutoriado le solicite mediante oficio No. 112.21.0181 al señor Mayor OWALDO TORRES PALACIOS, comandante operativo de seguridad ciudadana de la policía nacional, nuevamente se estudiara la viabilidad para el acompañamiento policial para hacer efectivo el desalojo ya ordenado, de esta manera el pasado martes 15 de junio en compañía de la secretaria de gobierno, un delegado de la brigada 18, un delegado de la armada y los inspectores de policía, adelantamos una reunión para fijar rutas y fechas para llevar a cabo los procesos que se encuentran pendientes a ejecutar; frente al proceso del predio el manguito, el señor comandante de estación de policía, afirmó que por la complejidad de la situación y como quiera que en la actualidad no hay funcionarios del ESMAD, escuadrón móvil anti disturbios, en esta ciudad, debido a las protestas en todo el país, era necesario que se realizara una nueva solicitud de acompañamiento, donde se incluyera la resolución proferida por el



señor alcalde, la cual confirmó el fallo emitido por esta inspección, y además la acción de tutela emitida el juzgado primero penal municipal con funciones mixtas de control de garantías.

Esta inspección el día de hoy cuando el despacho del señor alcalde me entregara el proceso con el fallo de segunda instancia, nuevamente le hice la solicitud de acompañamiento anexándole los documentos requeridos por el señor capitán JUAN IGNACIO ROA SANCHEZ comandante de la estación de policía, por ahora se está a la espera que este dé una respuesta oportuna.

Como se puede dar usted cuenta esta inspección ha realizado todas las actuaciones necesarias en aras de dar cumplimiento al fallo emitido, pero deberá usted entender que sin el acompañamiento de la fuerza pública en especial la policía no es viable adelantar tal diligencia, han sido diferentes circunstancias las que han impedido que se lleve a cabo la diligencia pero no ha sido por negligencia de esta inspección, hemos estado supeditados a los acompañamientos de las diferentes autoridades.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

112.21.0212

Arauca – Arauca 18 de Junio de 2021

Señor Capitán
JUAN RODRIGO ROA SANCHEZ
Comandante de estación de policía
Arauca



Ref. Solicitud acompañamiento desalojo terreno sector rural.

Cordial saludo.

De manera atenta nuevamente me permito informar, que este despacho el pasado 18 de agosto de 2020 ha proferido un fallo en primera instancia donde se ha ordenado el desalojo de aproximadamente 35 familias con aproximadamente 150 personas que vienen ocupando el predio rural ubicado en la vereda Clarinetero y bocas del arauca **Conocido como finca el manguito** de propiedad de la señora LILA QUUENZA DE INBETT, (q.p.d.) siendo querellante su hijo el señor JUAQUIN IMBETH QUUENZA, las coordenadas del predio invadido son las siguientes. Latitud 7°03'47N Longitud 70°37'02W. Hasta Latitud 7°04'00N Longitud 70°36'00W, por lo que se solicita su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda adelantar el acompañamiento policial, especialmente con el grupo del ESMAT, para hacer efectiva la recuperación del predio, desalojando los invasores y hacer entrega a los legítimos poseedores. Dejando constancia que se deberá adelantar las respectivas coordinaciones con las demás autoridades tanto militares como administrativas para lograr el objetivo propuesto, los propietarios del predio tienen la disposición de proveer todos los elementos logísticos requeridos como vehículos, maquinaria, mano de obra, refrigerios y almuerzos para todo el personal que asista a la diligencia.

Es de anotar que se trata de un terreno que de acuerdo al plan básico de ordenamiento territorial es zona de conservación de la ribera del río arauca, que las viviendas hasta ahora construidas, están hechas en su mayoría en material de vegetal, guadua y encerradas en tela Bogotá, con techo en palma algunas láminas de zinc, no existe material en concreto por ahora. Como datos relevantes del proceso; el fallo ya se encuentra debidamente ejecutoriado y el señor alcalde mediante resolución No. 411 del 2021 ratificó el fallo de primera instancia en todas sus partes. Dicha resolución se anexa a la presente petición.

Es de anotar que los querellados interpusieron acción de tutela ante los jueces para que se les garanticen los siguientes derechos fundamentales; derecho a la igualdad en el acceso y en el trato de la administración de justicia, vivienda digna, mínimo vital, derecho al trabajo y al debido proceso, la Juez Primero Penal municipal con funciones Mixtas control de garantías de Arauca de primera instancia consideró improcedente la tutela, argumentado que en el desarrollo del proceso no se evidenció vulneración a los derechos incoados, los querellados, no ejercieron el derecho a la impugnación de la tutela. Se anexa la tutela al presente documento. Igualmente se anexa el siguiente link. El cual nos lleva a la ubicación real geográficamente en el predio objeto de la presente Litis.

<https://earth.google.com/web/@0,0,0a,22251752.77375655d,35y,0h,0t,0r/data=OgMKATA?authuser=0>.



Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.20.0208

Arauca – Arauca 18 de junio de 2021

Señora
JOSE SALAZAR



Cr. 41 No. 15-03 Barrio Pedronel
Arauca - Arauca

Ref. Comunicación de actuación procesal.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que este despacho adelanta proceso policivo por comportamiento contrarios a la integridad urbanística donde usted es parte pasiva dentro del referido proceso y con base en audiencia adelantada en estas instalaciones el pasado 23 de marzo del 2021 donde se acordó que se le otorgaba un plazo prudencial de 20 días hábiles para que de manera voluntaria adelantaba las adecuaciones correspondientes y/o presentaran pruebas que pretendieran hacer valer aquellos que consideraban se les estuviese violando algún derecho.

Es de anotar que dicho plazo ya se venció el pasado 12 de abril del 2021 donde se evidencio que la gran mayoría de las personas cumplieron a cabalidad y desocuparon el espacio público que se venía ocupando de manera indebida. No obstante, existen algunas personas que no han dado cumplimiento a lo prometido en esta diligencia como es su caso; es por ello que esta inspección se permite indicarle que continuara con el proceso e impondrá las medidas correctivas a que haya lugar entre ellas multas económicas como lo señala el numeral 2 del Art. 181 de la ley 1801 del 2016:

“Infracción urbanística. A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así:

- a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- C) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Así mismo, se ordenara la medida correctiva de demolición de obra como lo señala el Art. 194 de la ley 1801 de 2016 y en caso de incumplimiento se aplicara lo establecido en *Parágrafo 5°* del Art. 135 de la ley 1801 del 2016 *“Cuando el infractor incumple la orden de demolición, mantenimiento o reconstrucción, una vez agotados todos los medios de ejecución posibles, la administración realizará la actuación urbanística omitida a costa del infractor”*

Para cualquier Notificación y/o coordinación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspectora de policía.

NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES
Inspector de policía.

TRD_____

112.20.0208

Arauca – Arauca 18 de junio de 2021

Señora
ONEIDA MARIA FLOREZ FONSECA



Cr. 41 No. 16-12 Barrio Pedronel
Arauca - Arauca

Ref. Comunicación de actuación procesal.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que este despacho adelanta proceso policivo por comportamiento contrarios a la integridad urbanística donde usted es parte pasiva dentro del referido proceso y con base en audiencia adelantada en estas instalaciones el pasado 23 de marzo del 2021 donde se acordó que se le otorgaba un plazo prudencial de 20 días hábiles para que de manera voluntaria adelantaba las adecuaciones correspondientes y/o presentaran pruebas que pretendieran hacer valer aquellos que consideraban se les estuviese violando algún derecho.

Es de anotar que dicho plazo ya se venció el pasado 12 de abril del 2021 donde se evidencio que la gran mayoría de las personas cumplieron a cabalidad y desocuparon el espacio público que se venía ocupando de manera indebida. No obstante, existen algunas personas que no han dado cumplimiento a lo prometido en esta diligencia como es su caso; es por ello que esta inspección se permite indicarle que continuara con el proceso e impondrá las medidas correctivas a que haya lugar entre ellas multas económicas como lo señala el numeral 2 del Art. 181 de la ley 1801 del 2016:

“Infracción urbanística. A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así:

- a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Así mismo, se ordenara la medida correctiva de demolición de obra como lo señala el Art. 194 de la ley 1801 de 2016 y en caso de incumplimiento se aplicara lo establecido en Parágrafo 5° del Art. 135 de la ley 1801 del 2016 *“Cuando el infractor incumple la orden de demolición, mantenimiento o reconstrucción, una vez agotados todos los medios de ejecución posibles, la administración realizará la actuación urbanística omitida a costa del infractor”*

Para cualquier Notificación y/o coordinación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspectora de policía.

NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES
Inspector de policía.

TRD_____

112.20.0208

Arauca – Arauca 18 de junio de 2021

Señora
HERMELINA GARCIA CASTRO



Cr. 41 No. 15-14 Barrio Pedronel
Arauca - Arauca

Ref. Comunicación de actuación procesal.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que este despacho adelanta proceso policivo por comportamiento contrarios a la integridad urbanística donde usted es parte pasiva dentro del referido proceso y con base en audiencia adelantada en estas instalaciones el pasado 23 de marzo del 2021 donde se acordó que se le otorgaba un plazo prudencial de 20 días hábiles para que de manera voluntaria adelantaba las adecuaciones correspondientes y/o presentaran pruebas que pretendieran hacer valer aquellos que consideraban se les estuviese violando algún derecho.

Es de anotar que dicho plazo ya se venció el pasado 12 de abril del 2021 donde se evidencio que la gran mayoría de las personas cumplieron a cabalidad y desocuparon el espacio público que se venía ocupando de manera indebida. No obstante, existen algunas personas que no han dado cumplimiento a lo prometido en esta diligencia como es su caso; es por ello que esta inspección se permite indicarle que continuara con el proceso e impondrá las medidas correctivas a que haya lugar entre ellas multas económicas como lo señala el numeral 2 del Art. 181 de la ley 1801 del 2016:

“Infracción urbanística. A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así:

- a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Así mismo, se ordenara la medida correctiva de demolición de obra como lo señala el Art. 194 de la ley 1801 de 2016 y en caso de incumplimiento se aplicara lo establecido en Parágrafo 5° del Art. 135 de la ley 1801 del 2016 *“Cuando el infractor incumple la orden de demolición, mantenimiento o reconstrucción, una vez agotados todos los medios de ejecución posibles, la administración realizará la actuación urbanística omitida a costa del infractor”*

Para cualquier Notificación y/o coordinación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspectora de policía.

NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES
Inspector de policía.

TRD_____

112.20.0208

Arauca – Arauca 18 de junio de 2021

Señor
ADOLFO SERRANO MORA



Cr. 41 con Cll. 15 Establecimiento de comercio
Tienda de Lucho – Barrio Pedronel
Arauca - Arauca

Ref. Comunicación de actuación procesal.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que este despacho adelanta proceso policivo por comportamiento contrarios a la integridad urbanística donde usted es parte pasiva dentro del referido proceso y con base en audiencia adelantada en estas instalaciones el pasado 23 de marzo del 2021 donde se acordó que se le otorgaba un plazo prudencial de 20 días hábiles para que de manera voluntaria adelantaba las adecuaciones correspondientes y/o presentaran pruebas que pretendieran hacer valer aquellos que consideraban se les estuviese violando algún derecho.

Es de anotar que dicho plazo ya se venció el pasado 12 de abril del 2021 donde se evidencio que la gran mayoría de las personas cumplieron a cabalidad y desocuparon el espacio público que se venía ocupando de manera indebida. No obstante, existen algunas personas que no han dado cumplimiento a lo prometido en esta diligencia como es su caso; es por ello que esta inspección se permite indicarle que continuara con el proceso e impondrá las medidas correctivas a que haya lugar entre ellas multas económicas como lo señala el numeral 2 del Art. 181 de la ley 1801 del 2016:

“Infracción urbanística. A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así:

- a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Así mismo, se ordenara la medida correctiva de demolición de obra como lo señala el Art. 194 de la ley 1801 de 2016 y en caso de incumplimiento se aplicara lo establecido en *Parágrafo 5°* del Art. 135 de la ley 1801 del 2016 *“Cuando el infractor incumple la orden de demolición, mantenimiento o reconstrucción, una vez agotados todos los medios de ejecución posibles, la administración realizará la actuación urbanística omitida a costa del infractor”*

Para cualquier Notificación y/o coordinación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.



Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía.

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Inspectora de policía.

NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES
Inspector de policía.

TRD_____

112.20.0206

Arauca – Arauca 18 de junio de 2021

Señor Capitán



JUAN RODRIGO ROA SANCHEZ
Comandante de estación de policía
Arauca

Ref. Solicitud acompañamiento policivo.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda ordenar acompañamiento policial a una comisión de esta inspección que adelantara varios despachos comisorios para el secuestre de bienes inmuebles ordenados por los señores jueces del circuito de Arauca. Abajo relaciono la dirección de los inmuebles, las fechas y las horas que se tiene programada dicha diligencia.

- ✓ Lunes 21 de junio del 2021 a las 08:30am en Cll. 23 No. 18-50 Barrio Córdoba
- ✓ Lunes 21 de junio del 2021 a las 10:30am en Cr. 17 No. 23-09 Edificio el Llano Apt. 203
- ✓ Martes 22 de junio del 2021 a las 08:30am en Cr. 38 No. 18-03 Lote 19 MZ 6 Barrio Porvenir
- ✓ Martes 22 de junio del 2021 a las 10:30am en Cr. 24 No. 25-58 Barrio Miramar
- ✓ Miércoles 23 de junio del 2021 a las 08:30am en Cr. 26 No. 23-33 Barrio Cabañas

Para cualquier Notificación y/o coordinación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.21.0205

Arauca - Arauca 16 de Junio del 2021.

Doctor
ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Ref.: Devolución expediente Comisorio No. 0025-2020.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito hacer devolución del Comisorio No. 0025 del 2020, No. radicado 2020-0035-00, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y como demandando el señora ARIS JUDITH FERNANDEZ COLMENARES.

Lo anterior atendiendo solicitud de la apoderada de la parte accionante Dra. YADIRA BARRERA VARGAS, quien allego a este despacho copia del paz y salvo del cliente otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A quien es el demandante en este caso

Anexo lo enunciado.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.20.0193

Arauca – Arauca 11 de junio de 2021

Señor
HENRY MARIN MARIN
Coordinador espacio público Municipio de Arauca
Municipal Arauca

Ref. Invitación a reunión.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito invitarle a una reunión que se llevara a cabo el próximo jueves 17 de junio del 2021 a las 11:00 am en las instalaciones de la inspección de policía permanente del barrio San Luis. Lo anterior con el ánimo de coordinar acciones pertinentes que nos puedan ofrecer una posible solución a la situación que se viene presentando por las quejas de alto ruido en los establecimientos de comercio sobre la calle 16 y 21 con carrera 24 Zona Rosa del Municipio de Arauca y darle cumplimiento a la acción popular adelantada por el Tribunal Administrativo de Arauca.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.20.0192

Arauca – Arauca 11 de junio de 2021

Señor
JAIR ARLEY SANTANA
Secretario de planeación
Municipal Arauca

Ref. Invitación a reunión.

Cordial saludo señor secretario.

De manera atenta me permito invitarle a una reunión que se llevara a cabo el próximo jueves 17 de junio del 2021 a las 11:00 am en las instalaciones de la inspección de policía permanente del barrio San Luis. Lo anterior con el ánimo de coordinar acciones pertinentes que nos puedan ofrecer una posible solución a la situación que se viene presentando por las quejas de alto ruido en los establecimientos de comercio sobre la calle 16 y 21 con carrera 24 Zona Rosa del Municipio de Arauca y darle cumplimiento a la acción popular adelantada por el Tribunal Administrativo de Arauca.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.20.0191

Arauca – Arauca 11 de junio de 2021

Señor Capitán
JUAN RODRIGO ROA SANCHEZ
Comandante de estación de policía
Arauca

Ref. Invitación a reunión.

Cordial saludo señor capitán.

De manera atenta me permito invitarle a una reunión que se llevara a cabo el próximo jueves 17 de junio del 2021 a las 11:00 am en las instalaciones de la inspección de policía permanente del barrio San Luis. Lo anterior con el ánimo de coordinar acciones pertinentes que nos puedan ofrecer una posible solución a la situación que se viene presentando por las quejas de alto ruido en los establecimientos de comercio sobre la calle 16 y 21 con carrera 24 Zona Rosa del Municipio de Arauca y darle cumplimiento a la acción popular adelantada por el Tribunal Administrativo de Arauca.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.20.0182

TRD _____
112.20.0186

Arauca – Arauca 10 de junio de 2021

Doctor
MAURICIO CAMACHO OSPINA
Médico Legista
Arauca

Ref. Solicitud segunda valoración medicó legal.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, adelantar valoración médico legal, a la señora **YINA LIBETH EREU MENDEZ** tel. **3208629581** quien se identifica con la **CEDULA No. 1.116.792.801** lo anterior para determinar incapacidad, secuelas y demás rasgos que se consideren relevantes y pertinentes, para las investigaciones por comportamientos que ponen en riesgo la integridad de las personas como lo estipula la ley 1801 de 2016. En proceso policivo que esta inspección adelanta.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.20.0183

Arauca – Arauca 8 de junio de 2021

Señor Capitán
JUAN RODRIGO ROA SANCHEZ
Comandante de estación de policía
Arauca

Ref. Solicitud Medida de Protección.

Cordial saludo señor capitán.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda y conforme a sus competencias tomar las medidas necesarias para ordenar una medida de protección y/o autoprotección a la señora Yajaira Vega Rubio quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1116789515 de Arauca, con numero de celular 3167847037, mail vegay1991@gmail.com – yvr1991@hotmail.com quien en la actualidad reside en la Vereda Gaviotas del Caranal.

Lo anterior, hasta tanto se culmina el proceso policivo que se adelanta en contra de varias personas que presuntamente le han venido amenazando con causar daños contra su integridad o la de su familia, y/o hasta tanto cesen dichas amenazas.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.20.0182

Arauca – Arauca 4 de junio de 2021

Señor Capitán
JUAN RODRIGO ROA SANCHEZ
Comandante de estación de policía
Arauca

Ref. Solicitud Colaboración.

Cordial saludo señor capitán.

En atención a que este despacho adelanta proceso policivo por comportamientos contrarios a la convivencia en contra de una persona presuntamente de nacionalidad venezolana conocida con el nombre de DORA y que labora en un establecimiento de comercio de razón social almacén MAS POR MENOS ubicado sobre la Cr. 20 con Cll. 25 y quien no accedió a recibir la notificación que este despacho le hiciera para adelantar audiencia pública en las instalaciones de la inspección; por lo anterior solicito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda efectuar la plena identificación de la persona ya referenciada.

Lo anterior con el objeto de imponer las medidas correctivas a que haya lugar frente a las posibles infracciones que haya cometido en violación al código de convivencia y seguridad ciudadana y frente a las pruebas que aporte la parte accionante.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.



Inspector de policía

TRD _____
112.21.0181

Arauca – arauca 04 de junio 2021

Señor Mayor
OSWALDO TORRES PALACIOS
Comandante Operativo de seguridad Ciudadana
Policía Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Acompañamiento policial desalojo predio rural.

Cordial saludo.

En atención a las reiteradas solicitudes por parte de los interesados y para dar respuesta al señor procurador regional de Arauca, en el sentido de hacer efectivo el desalojo de los ocupantes del predio conocido como el manguito, predio de propiedad de la señora LILA QUENZA DE IMBETH q.p.d, ubicado en la vereda Clarinetero. De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar a este despacho si en la actualidad se cuenta con personal disponible para programar y llevar a cabo el desalojo del predio, y/o se informe a este despacho fecha tentativa en la cual se pueda programar el desalojo.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD_____

112.20.0167

Arauca – Arauca 13 de mayo de 2021

Doctor
MAURICIO CAMACHO OSPINA
Médico Legista
Arauca

Ref. Solicitud segunda valoración médico legal.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, adelantar la segunda valoración médico legal, al señor DIOMEDES MORA ROPERO quien se identifica con la cedula No. 1.116.772.057 lo anterior para determinar incapacidad, secuelas y demás rasgos que se consideren relevantes y pertinentes, para las investigaciones por comportamientos que ponen en riesgo la integridad de las personas como lo estipula la ley 1801 de 2016.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.21.0163

Arauca - Arauca 10 de Mayo del 2021.

Doctora
MONICA DEL PILAR FORERO
Juez Tercero Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Ref: Devolución expediente Comisorio No. 004-2021.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito hacer devolución del Comisorio No. 004 del 2021, No. expediente 81-001-40-89-003-89-003-2019-00389-00, donde funge como demandante el BANCO GRARIO DE COLOMBIA y como demandando el señor ALIRIO VILLAMIZAR GARCIA.

Lo anterior atendiendo solicitud de la apoderada de la parte accionante Dra. YADIRA BARRERA VARGAS, quien manifestó que el predio se encuentra ubicado en el municipio de Arauquita y por tanto este despacho carecería de jurisdicción para atender su solicitud.

Anexo lo enunciado.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.



Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0150

Arauca – arauca 30 de abril 2021

Señor

ANTONIO JOSE TAVAREZ VILARDI

Calle 30 No. 18-19 Barrio San Luis

TEL 3108592642

Arauca - Arauca

Ref. Petición sobre devolución arma traumática.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que la inspección permanente de policía, mediante acto administrativo resolución No. 0034 de fecha 07 de abril de 2121 ordeno en primer lugar el DECOMISO del arma y posterior el Comandante de estación ordenó la destrucción de la misma, destrucción que se llevó a cabo en las instalaciones del cuerpo de bomberos con la fiscalización del señor personero Municipal, y el señor Comandante de la estación de policía.

Me permito indicarle que conforme lo señala el **Artículo 179. De la ley 1801 de 2016, el Decomiso.** Es la privación de manera definitiva de la tenencia o la propiedad de bienes muebles no sujetos a registro, utilizados por una persona en comportamientos contrarios a las normas de convivencia, mediante acto motivado. Que conforme lo señala el **Artículo 192. De la ley 1801 de 2016 Destrucción de bien.** Consiste en destruir por motivos de interés general un bien mueble cuando implique un riesgo o amenaza a la convivencia o al ambiente, o sea utilizado de manera ilegal con perjuicio a terceros.

Que conforme lo estipula el Art. 206 **De la ley 1801 de 2016, el Decomiso es un proceso de única instancia que no admite recurso alguno.**



Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.014

Arauca – arauca 30 de abril 2021

Señor Mayor
MAURICIO GRUESO MONTERROSA
Comandante Estación de Policía.
Arauca - Arauca

Ref. Solicitud entrega arma traumática.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda hacer entrega física a esta inspección del arma traumática que le fuera incautada a **MARLON FABIAN VEGA RESTREPO** identificado con la cedula No.1.007.336.313 y que mediante resolución No. 030 del 20 de abril del 2021 se ordenó la devolución de la misma a su propietario. Arma que según acta de incautación corresponde a pistola traumática marca BLOIV-F92 número de serial BOSI1-20070612 calibre 9ml color negra.

Lo anterior en atención a que el ciudadano no reside en esta localidad y ha solicitado que se le haga llegar a través de un correo certificado.



Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0148

Arauca – arauca 30 de abril 2021

Doctor
EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe de la Oficina Aseara Jurídica.
Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Respuesta su oficio 140.21.378 de fecha 28 de abril de 2021.

Cordial saludo.

La inspección de policía permanente, se permite informar que a la fecha solo se han adelantado los despachos comisorios que directamente los juzgados han designado los secuestres, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha de hoy, no hay persona natural ni jurídica que ostente el cargo de secuestre en el Departamento de Arauca, según lo informado por la Dra. MARIA JOSE ARAQUE ACRDENAS jefe de la oficina de apoyo judicial de arauca. Lo anterior teniendo en cuenta que el código general del proceso en su Art. 48 Nos dice: Solo podrán ser designados como secuestres las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá establecer las condiciones para su renovación. La licencia se concederá a quienes previamente hayan acreditado su idoneidad y hayan garantizado el cumplimiento de sus deberes y la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante las garantías que determine la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura.



En este orden de ideas esta inspección le escribió al juzgado Segundo y al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal mediante oficios de fecha 26 de febrero de 2021, indicándoles cual debía ser el procedimiento a seguir para designar peritos si no habían en el departamento de arauca y además si los secuestres de los circuitos vecinos como el de Yopal y Cúcuta, no vienen por que los honorarios no les compensan con el transporte y los viáticos. Es de anotar que el Juzgado Segundo a la fecha no ha dado respuesta a las solicitud y el Juzgado Tercero nos manifestó que nombráramos de la lista existente, tal pare ser que el señor Secretario del Juzgado quien respondió el documento, no se ha percatado que no hay lista de auxiliares vigente y en la última que es del año 2016, existen toda clase de auxiliares de la justicia menos **SECUESTRES**.

Aunado a lo anterior esta inspección le oficio al Ministerio de la justicia y el derecho mediante oficio de 03 de marzo de 2021, quienes respondieron que no era competencia de ellos que tal competencia le correspondía al consejo superior de la judicatura y que ellos habían remitido el documento para que lo respondiera el CSJ, como no llevo respuesta alguna este despacho le escribió al consejo superior de la judicatura mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2021 y a la fecha no se ha recibido la respuesta.

Así mismo y como quiera que la gran mayoría de los despachos comisarios vienen del banco agrario, banco de Colombia y el IDEAR, y las abogadas que adelantan la mayoría de los procesos son las profesionales del derecho **YADIRA BARRERA VARGAS** Y **MARITZA PEREZ HUERTAS**, a ellas les escribimos solicitándoles que nos informaran cuales de los despachos comisarios era estrictamente necesario que se nombraran secuestres y cuáles no, para de esta manera adelantar las respectivas diligencias, a la fecha estamos haciendo las respectivas coordinaciones con una abogada que representa una empresa de la ciudad de Yopal, que cumple con los requisitos para ver la posibilidad que sea esta empresa la designada como secuestre en los comisarios pendientes, empresa sugerida por la DR. **YADIRA BARRERA VARGAS**.

Con respecto al despacho comisario 045 del 2019, por reparto le correspondió al Inspector de Policía **NEREO GUERRERO TORRES**, y se están haciendo las coordinaciones del caso con el apoderado de la parte demandante Dr. **PEDRO NEIRA**, para que sea el quien nos indique si es estrictamente necesario la designación de un perito o si no lo es, se procederá a adelantar la diligencia previa coordinación con la fuerza pública.

Anexo los documentos que sustentan nuestra respuesta.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

NEREO H. GUERRERO TORRES
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0146

Arauca – arauca 29 de abril 2021

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito despacho comisorio debidamente diligenciado.

AUTORIDAD COMITENTE	:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPAL
COMISIONADO	:	INSPECTORES PERMANENTES MUNICIPIO ARAUCA
INSPECTOR ASIGADO REPARTO	:	JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA
PROCESO	:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINEROS
RADICADO	:	2020-00109-00
DEMANDANTE	:	GRUPO ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTALES SERUNO S.A.S.
DEMANDADO	:	EMAR E.S.P EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA REPRESENTADA LEGALEMNTTE POR ROSA MARIA BERNAL NIT. 900.570.142-8
APODERADO	:	DANIEL ROBINSON SANTOS

Conforme a lo ordenado por su señoría en el despacho comisorio de la referencia, me permito indicarle que la diligencia se adelantó conforme a lo ordenado por su despacho y se anexa al expediente los documentos y el informe debidamente firmado por las partes intervinientes.

Anexo lo enunciado en 8 folios.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0629

Arauca – arauca 13 de diciembre 2021

Doctor
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito expediente policivo y fallo de segunda instancia.

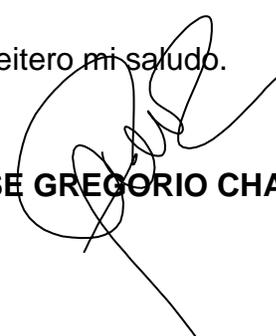
Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho expediente del proceso policivo con radicado Interno No. 175-21-0401 en una carpeta y veintinueve (29), folios, que contienen el fallo de segunda instancia, proferido por esta inspección, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, para la restitución y protección de un bien de uso público, donde funge como querellante ABELARDO DUARTE MONCADA y como Parte querellada los señores JORGE ENRIQUE BULLA PERILLA Y JOSE MANUEL PINTO.

Lo anterior para que se proceda de acuerdo al No. 4 del art. 223 de la ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta que la parte querellante apeló la decisión tomada por este despacho.

Anexo lo enunciado en UNA CARPETA Y (29) folios.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.



TRD _____
112.21.0139

Arauca - Arauca 26 de abril del 2021.

Señor Mayor
MAURICIO GRUESO MONTERROSA
Comandante Estación de Policía.
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud acompañamiento.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, ver la viabilidad de realizar un acompañamiento policial a una comisión de esta inspección, que adelantará una diligencia de secuestre de unos bienes muebles, bienes de propiedad de la empresa de servicios públicos EMAAR E.I.S.P y que se encuentran ubicados en el relleno sanitario LAS GARZAS del municipio de arauca, el predio se encuentra georeferenciado en la vía arauca tame, vereda chaparrito coordenadas Latitud: 6,9705 Longitud: -70,8658, el sitio no tiene vías alternas únicamente la vía arauca – tame.

La diligencia está prevista para realizarse el próximo miércoles 28 de abril las 16:00 horas en el sitio, y como hora de salida 15:30 en la plazoleta de la alcaldía, solicitamos confirmar si es viable el acompañamiento para notificar a los comunales.

Le reitero mi saludo.

Anexo documento enviado por el juzgado.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD_____

112.21.0132

Arauca - Arauca 19 de abril del 2021.

Doctor

OMAR ALIRIO CLAVIJO TAUTIVA

Mail. omarclavijo.1962@hotmail.com

Arauca – Arauca

Tel. 3152964912

Ref. Respuesta solicitud.

Cordial saludo.

De manera atenta y en atención a la solicitud elevada a este despacho, para hacer entrega del bien inmueble predio Ubicado en la Calle 1 No. 16-22 barrio fundadores, a la hoy propietaria señora ROCIO ESPERANZA VEGA. Me permito indicarle que revisados los documentos anexos y la solicitud que este despacho hizo a la oficina de instrumentos públicos de arauca, me permito indicarle que mediante oficio de fecha 16 de abril de 2021, le he notificado al señor LUIS ORLANDO ACRVAJAL, el deber de hacer entrega física y material del predio a su propietaria y se ha concedido un plazo máximo de tres meses calendarios para que estas familias, que hoy ocupan el predio y que hacen parte de una población vulnerable, con varios menores de edad y una persona con una discapacidad cognitiva, puedan conseguir un lugar para donde se puedan alojar y de esta manera hacerle efectiva la entrega del bien a su representada.



Anexo copia del oficio.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0131

Arauca - Arauca 16 de abril del 2021.

Señor
LUIS ORLANDO CARVAJAL
Calle 1 No. 16-22 barrio fundadores,
tel 3214881199,

Ref. Notificación de entrega de bien inmueble.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que el predio que usted ocupa, por disposición de esta inspección en calidad de mero tenedor, que era de propiedad del señor CESAR MORALES TIMON, Q.P.D, dentro de un proceso adelantado ante las autoridades civiles y de familia, le fue adjudicado a la señora ROCIO ESPERANZA VEGA identificada con la cedula No. 68.288.077, según sentencia del Juzgado segundo de familia de arauca, dentro de un proceso de declaratoria de unión marital de hecho con radicado No. 2018-00093, conforme lo certifica la



oficina de registro e instrumentos públicos de arauca, en certificado de tradición con matrícula inmobiliaria NO. 410-76818.

Por lo anterior me permito indicarle que este despacho debe hacer entrega física y material del predio Ubicado en la Calle 1 No. 16-22 barrio fundadores, a la hoy propietaria señora ROCIO ESPERANZA VEGA. De esta manera la inspección permanente del municipio de arauca, le concede a usted y a las personas que hoy ocupan el predio un plazo máximo de tres meses calendarios a partir de la notificación del presente oficio, para que hagan entrega formal del predio a la hoy propietaria.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0129

Arauca - Arauca 19 de abril del 2021.

Doctor
DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS
Carrera 4 No. 10-44 Edificio Plaza Caicedo Of. 418
Cali Valle Tel. 3137414932

Ref: Notificación auto fijando fecha diligencia de secuestro.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito notificar en documento anexo, el auto de fecha 19 de abril de 2021, donde se fija fecha para adelantar la diligencia de secuestro de los bienes muebles que se encuentren en el basurero las garzas de propiedad de la empresa EMAAR S.A. En el municipio de arauca.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.0109

Arauca - Arauca 07 de abril del 2021.

Doctora
YADIRA BARRERA VARGAS
MAIL. Yadirabarrera2010@yahoo.com
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud Información.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que por reparto me han correspondido varios despachos comisorios provenientes de los diferentes juzgados del circuito municipal de arauca, especialmente para la práctica de diligencias de secuestres de bienes inmuebles, con facultades plenas para designar secuestres de la lista oficial de auxiliares de la justicia, donde usted es la apoderada de la parte accionante, y como quiera que la Jefe Oficina de Apoyo Judicial de arauca, nos informa que a la fecha no existen y no se presentaron personas naturales ni jurídicas, para auxiliares de la justicia, y además informa que se debe preguntar a cada juzgado si cuenta con un listado de personal idóneo para que desempeñe tal función. Quienes responden que tampoco cuentan con lista de auxiliares de la justicia donde figuren secuestres autorizados.



Me permito relacionar los despachos comisorios que me han correspondido para que me indique cuales de estos no requieren la designación de secuestres y de esta manera darles el trámite correspondiente, lo anterior mientras el Consejo Superior de la Judicatura, me da una orientación precisa sobre que hacer frente la designación de los secuestres.

- ✓ D.C No. 003 -2019. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL – BANCO AGRARIO CONTRA ANA DE JESUS PUERTA DE CAMEJO.
- ✓ D.C No. 0011 – 2019. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL – BANCO AGRARIO CONTRA DAVID DARIO CAMEJO OVIEDO.
- ✓ D.C No. 0021 – 2019. JUZGADO PRIEMRO PROMISCOU MUNICIPAL – IDERAR – CONTRA JESUS DAVID PARALES Y DOLORES CONSUELO SALINAS.
- ✓ D.C. No. 0065 DEL 2019 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – PEDRO MIGUEL RUIZ.
- ✓ D.C. No. 0020 DEL 2020 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU – SHIRLEY KATERINE MARIÑO – MARY DELFINA CARRILLO MUÑOZ.
- ✓ D.C. No. 0025 DEL 2020 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – ARIS JUDITH FERNANDEZ COLMENARES.
- ✓ D.C. No. 0026 DEL 2020 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU – GLORIA MENDIBLE MORENO Y MARCO TULIO BASTIDAS.
- ✓ D.C. No. 002 DEL 2021 JUZGADO TERCERO PROMISCOU – IDEAR – OTONIEL MELO ISCALA.
- ✓ D.C. No. 004 DEL 2021 JUZGADO TERCERO PROMISCOU – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – ALIRIO VILLAMIZAR GARCIA.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.0108

Arauca - Arauca 07 de abril del 2021.

Doctor
ALVARO GUILLEROMO HIDALGO
Secretario Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca
Mail. j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Devolución Despacho Comisorio No. 010 del 2021.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación enviada por la Dra. MARITZA PEREZ HURTAS, mediante oficio con fecha 26 de marzo de 2021, como apoderada de la parte accionante en este caso el BANCO DAVIVIENDA S.A. siendo demandado CHARLES ELICEO VELANDIA ROMERO, Argumentando que según lo informado por



el banco el señor VELANDIA ROMERO, ha cancelado en su totalidad la obligación que tenía pendiente con el banco.

Por lo anteriormente expuesto, esta Inspección se permite hacer devolución del presente despacho comisorio sin diligenciar a petición de la apoderada de la parte accionante, toda vez que ya se canceló la totalidad de la deuda con el banco.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

Anexo: oficio despacho comisorio y oficio enviado por la apoderada de la parte accionante.

TRD _____
112.21.0101

Arauca - Arauca 25 de marzo del 2021.

Señor
JOSE SANTOS RUIZ
Calle 20 No. 22-44
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud limpieza y mantenimiento de predio urbano.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta varias llamadas telefónicas hechas a esta inspección y documento allegado por escrito y remitido por un profesional agregado al programa de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis de la unidad administrativa especial de salud de arauca, donde manifiestan que en el lote ubicado sobre la carrera 17 con calle 16 esquina, del barrio cristo rey, frente al restaurante los pitufos, los vecinos y particulares lo están utilizando como basurero, el cual presenta una gran contaminación y vegetación, por ende puede ser un riesgo para la salud de los habitantes del municipio y además se pueda prestar para escondite de delincuentes y consumidores de sustancias prohibidas, que a su vez



pueden alterar el orden público con hurtos e inclusive ponen en riesgo la integridad de las menores o cualquier persona en estado de indefensión.

Y conforme al registro de terrenos la oficina de planeación municipal, indica que dicho inmueble es de su propiedad, esta inspección le solicita que en el menor tiempo posible se tomen todas las medidas necesarias con el ánimo de adelantar el cerramiento, limpieza y mantenimiento del mismo, de lo contrario este despacho iniciará el procedimiento policivo para la imposición de las medidas correctivas a que haya lugar por los comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Art. 77 No. 4 de la ley 1801 de 2016. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones. Así mismo Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. No. 14 Permitir la presencia de vectores y/o no realizar las prácticas adecuadas para evitar la proliferación de los mismos en predios urbanos.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.099

Arauca - Arauca 25 de marzo del 2021.

Doctora
MARITZA PEREZ HUERTAS
Carrera 20 No. 18-28 oficina 105
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud Información.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que por reparto me han correspondido varios despachos comisorios provenientes de los diferentes juzgados del circuito municipal de arauca, especialmente para la práctica de diligencias de secuestres de bienes inmuebles, con facultades plenas para designar secuestres de la lista oficial de auxiliares de la justicia, donde usted es la apoderada de la parte accionante, y como quiera que la Jefe Oficina de Apoyo Judicial de arauca, nos informa que a la fecha no existen y no se presentaron personas naturales ni jurídicas, para auxiliares de la justicia, y además informa que se debe preguntar a cada juzgado si cuenta con un listado de personal idóneo para que



desempeñe tal función. Quienes responden que tampoco cuentan con lista de auxiliares de la justicia donde figuren secuestres autorizados.

Me permito relacionar los despachos comisorios que me han correspondido para que me indique cuales de estos no requieren la designación de secuestres y de esta manera darles el trámite correspondiente, lo anterior mientras el Consejo Superior de la Judicatura, me da una orientación precisa sobre que hacer frente la designación de los secuestres.

- ✓ D.C No. 003 -2019. JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL – BANCO AGRARIO CONTRA ANA DE JESUS PUERTA DE CAMEJO.
- ✓ D.C No. 0011 – 2019. JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL – BANCO AGRARIO CONTRA DAVID DARIO CAMEJO OVIEDO.
- ✓ D.C No. 0021 – 2019. JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL – IDERAR – CONTRA JESUS DAVID PARALES Y DOLORES CONSUELO SALINAS.
- ✓ D.C No. 0065 – 2019. JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – BANCO AGRARIO CONTRA PEDRO MIGUEL RUIZ.
- ✓ D.C No. 0065 – 2019. JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – BANCOLOMBIA – CONTRA ALFONSO ENRIQUE OROZCO PARALES.
- ✓ D.C. No. 0027 – 2020 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – IDEAR – CONTRA MARTHA ISABEL MOLINA FERNANDEZ.
- ✓ D.C. No. 0028 – 2020 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – BANCO BBVA DE COLOMBIA. CONTRA WILLIAM HUMBERTO MANOSALVA GARCIA.
- ✓ D.C. No. 0029 – 2020 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – IDEAR – CONTRA – JAIRO SILVA DELGADO
- ✓ D.C. No. 0030 – 2020 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. BANCOLOMBIA – CONTRA JOSE RICARDO CASTELLANOS.
- ✓ D.C. No. 002-2021 JUZGADO TERCERO PROMISCO. IDEAR – CONTRA OTONIEL MELO ISCALA.
- ✓ D.C. No. 004-2021 JUZGADO TERCERO PROMISCO – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – CONTRA ALIRIO VILLAMIZAR GARCIA.
- ✓ D.C. No. 004– 2021 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – IDEAR – CONTRA JULIAN ALBEIRO BOTTIA AMAYA.
- ✓ D.C. No. 005 – 2021 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. IDEAR – CONTRA – MARTHA LIGIA MORALES MORALES.
- ✓ D.C. No. 007 – 2021 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – IDEAR – CONTRA – DAYANARA HERRERA BERNAL.
- ✓ D.C. No. 009 – 2021 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – BANCO DAVIVIENDA – CONTRA – ALVARO FRANCISCO CISNEROS LOMONACO.
- ✓ D.C. No. 0010 – 2021 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – BANCO DAVIVIENDA – CONTRA – CHARLES ELICIEO VELANDIA.
- ✓ D.C. No. 001-2021 JUZGADO TERCERO PROMISCO – YARA COLOMBIA – CONTRA – LINA MARIA DUSSAN.
- ✓ D.C. No. 0011 – 2021 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – IDEAR – CONTRA YAMILE WADETH MENDOZA MOSQUERA.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD

112.20.063

Arauca - Arauca 17 de marzo del 2021.

Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D.C.

Ref: Solicitud Información.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que esta inspección ha recibido varios despachos comisorios provenientes de los diferentes juzgados del circuito municipal de arauca, especialmente para la práctica de diligencias de secuestres de bienes inmuebles, con facultades plenas para designar secuestres de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y como quiera que la Jefe Oficina de Apoyo Judicial de arauca, nos informa que a la fecha no existen y no se presentaron personas naturales ni jurídicas, para auxiliares de la justicia, y además informa que se debe preguntar a cada juzgado si cuenta con un listado de personal idóneo para que desempeñe tal función. Quienes responden que tampoco cuentan con lista de auxiliares de la justicia donde figuren secuestres autorizados.

Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito, por el código general del proceso en su At. 48 Solo podrán ser designados como secuestres las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá establecer las condiciones para su renovación. La licencia se concederá a quienes previamente hayan acreditado su idoneidad y hayan garantizado el cumplimiento de sus deberes y la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante las garantías que determine la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo anterior comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informarnos cuál es el procedimiento a seguir para designar secuestres si en el municipio ni siquiera en el departamento de arauca existen personas naturales o jurídicas que cuenten con la debida autorización o licencia para desempeñar tal función. Además teniendo en cuenta que los departamentos cercanos Casanare y Norte de Santander, los peritos no vienen por la gran distancia y que los honorarios no compensan ni siquiera para el costo del transporte.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD

112.21.086

Arauca – Arauca 15 de marzo de 2021

Doctor

ALEXANDER RIVERA ANDRADE

Personero Municipal

Municipio de Arauca

Ref. Notificación cumplimiento proceso policivo.

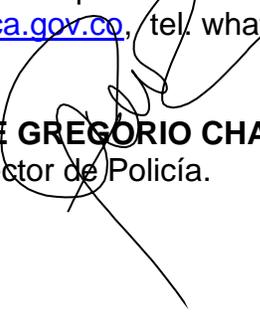
Cordial saludo señor personero.

De manera atenta me permito informar que esta inspección ha señalado como fecha el próximo jueves 18 de marzo a las 08:00 horas, para adelantar la diligencia de materialización del fallo emitido por este despacho donde se ordenó la restitución y protección de un bien baldío de la nación, el sector rural vereda feliciano, fallo que se encuentra debidamente ejecutoriado donde se ordenó el levantamiento de una cerca de alambre a un pequeño lote de terreno baldío, que venía siendo poseído por los integrantes de la junta de acción comunal de la vereda y que fue ocupado de manera irregular por un particular.

Por lo anterior le extiendo la invitación para que usted un delegado de la personería acompañe el procedimiento y sea garante al debido proceso que se llevara a cabo, con el acompañamiento de la autoridad policial y militar.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.084

Arauca - Arauca 15 de marzo del 2021.

Señor Coronel.
FREDY FERNEY PEREZ PEREZ
Comandante Departamento Policía.
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud acompañamiento.

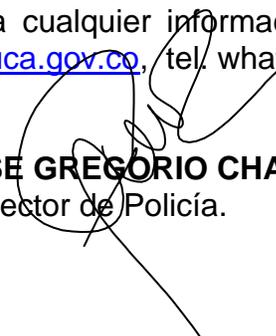
Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, realizar un acompañamiento policial a una comisión de esta inspección, que adelantará una diligencia, en el sector rural vereda feliciano, puntualmente en el sector del puesto de salud de la vereda, para dar cumplimiento a un fallo ejecutoriado donde se ordenó el levantamiento de una cerca de alambre a un pequeño lote de terreno baldío, que venía siendo poseído por los integrantes de la junta de acción comunal de la vereda y que fue ocupado de manera irregular por un particular.

La diligencia está prevista para realizarse el próximo jueves 18 de marzo a las 08:00 horas en el sitio, y como hora de salida 06:30 en la plazoleta de la alcaldía, solicitamos confirmar si es viable el acompañamiento para notificar a los comunales y demás autoridades civiles como personería que será garante del procedimiento, se informa que ya se coordinó acompañamiento por parte del ejército nacional.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.085

Arauca - Arauca 15 de marzo del 2021.

Señor Coronel.

JULIAN GUILLERMO CEBALLOS ORTIZ
Comandante Batallón de Artillería BATMAN.
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud acompañamiento.

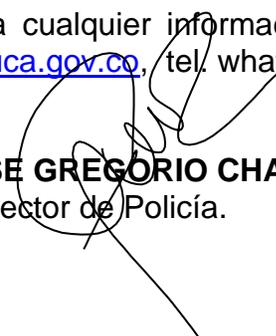
Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, realizar un acompañamiento militar a una comisión de esta inspección, que adelantará una diligencia, en el sector rural vereda feliciano, puntualmente en el sector del puesto de salud de la vereda, para dar cumplimiento a un fallo ejecutoriado donde se ordenó el levantamiento de una cerca de alambre a un pequeño lote de terreno baldío, que venía siendo poseído por los integrantes de la junta de acción comunal de la vereda y que fue ocupado de manera irregular por un particular.

La diligencia está prevista para realizarse el próximo jueves 18 de marzo a las 08:00 horas en el sitio, y como hora de salida 06:30 en la plazoleta de la alcaldía, solicitamos confirmar si es viable el acompañamiento para notificar a los comunales y demás autoridades civiles como personería que será garante del procedimiento, se informa que ya se está coordinando acompañamiento por parte de la policía nacional.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.083

Arauca – Arauca 15 de marzo de 2021

Doctora
MONICA ALEJANDRA MANRQUE ALVARADO
Directora Territorial Corporinoquia Arauca
Municipio de Arauca

Ref. Solicitud Información.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar, que a solicitud de la administración municipal la inspección de policía permanente del municipio de arauca, viene adelantando un proceso policivo para la restitución y protección de bienes fiscales tanto del Municipio como del Departamento de Arauca, especialmente en aquellas zonas, ocupadas por familias nacionales y extranjeras y que conforme a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, dichos predios se encuentran en zonas de protección ambiental, rondas hídricas y zonas de alto riesgo.

Por lo anterior solicito su valiosa colaboración en el sentido de informar a este despacho si por parte de la Corporación existe algún estudio técnico o científico que evidencie daños o afectaciones ambientales frente a la ocupación irregular sobre la rivera del rio arauca, especialmente en el sector conocido como cancha de los Guires, en caso afirmativo remitir copia a este despacho, con el ánimo de que nos sirva como insumo para tomar una decisión frente al proceso policivo que hoy nos ocupa. Si no existe, este despacho solicita su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda adelantar una visita al predio sector cancha de los guires y establecer si dichas familias ocupan ronda hídrica del rio arauca y el riesgo medioambiental que se está presentando en el sector.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

TRD _____

112.21.082

Arauca – Arauca 15 de marzo de 2021

Señor

NOLBERTO MARIN

Jefe Oficina de Gestión del Riesgo Municipal.

Municipio de Arauca

Ref. Solicitud Información.

Cordial saludo Señor Marín.

De manera atenta me permito informar, que a solicitud de la administración municipal la inspección de policía permanente del municipio de arauca, viene adelantando un proceso policivo para la restitución y protección de bienes fiscales tanto del Municipio como del Departamento de Arauca, especialmente en aquellas zonas, ocupadas por familias nacionales y extranjeras y que conforme a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, dichos predios se encuentran en zonas de protección ambiental, rondas hídricas y zonas de alto riesgo.

Por lo anterior solicito su valiosa colaboración en el sentido de informar a este despacho si se han emitido alertas tempranas donde se advierta algún tipo de riesgo, para las familias que hoy ocupan la ronda hídrica del rio arauca, sobre el sector conocido como cancha de los Guires, en caso afirmativo remitir copia a este despacho, con el ánimo de que nos sirva como insumo para tomar una decisión frente al proceso policivo que hoy nos ocupa.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.




JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD _____
112.21.079

Arauca – Arauca 10 de marzo de 2021

Doctor
EDGAR ALFONSO FANDIÑO PRIETO
Procurador Regional Arauca
Municipio de Arauca

Ref. Su oficio No. P.R.A. 00332 de fecha 05 de marzo de 2021.

Cordial saludo Señor Procurador.

De manera atenta y con el debido respeto me permito dar respuesta al oficio de la referencia, para informarle en primer lugar, que efectivamente somos 4 cuatro inspectores de policía en el municipio de arauca, tres permanentes, que laboramos con disponibilidad las 24 horas inclusive los fines de semana y la Inspección municipal que labora horarios de oficina de lunes a viernes, así mismo me permito informarle que revisados los sistemas donde se relacionan los procesos policivos que esta inspección adelanta, no se evidencia que la señora OLGA LUCIA TRESPALACIOS, sea parte activa dentro de un proceso policivo desde el año 2017, fecha para la cual se crearon los cargos de inspectores permanentes.

Ahora bien, frente a la observación que la señora Trespalacios hace sobre presuntas dilaciones en los procesos policivos, me permito informarle que nos hemos visto en la obligación de darle prioridad por sus connotaciones de urgencia manifiesta, a varios procesos debido al incremento en la carga laboral que hemos tenido, en especial porque aparte de las personería y las comisarias somos las únicas entidades públicas territoriales, en el municipio que no hemos dejado de laborar de manera presencial, atendiendo la emergencia sanitaria y muchas de los usuarios que normalmente atiende la defensoría del pueblo, los hemos tenido que atender porque muchos usuarios tienen dificultades para presentar sus acciones y quejas de manera virtual.

Aunado a lo anterior el señor alcalde mediante decreto No. 037 de fecha 30 de marzo de 2020 suspendió los términos para tramitar procesos policivos y se levantaron los términos mediante decreto 0070 del 03 de septiembre y solo se atendían los casos prioritarios, con ello tuvimos seis meses de atraso en muchos de las quejas y querellas que se presentaron para la época, así mismo los comparendos que se impusieron por comportamientos contrarios a la convivencia por parte de la policía uniformada, se incrementaron en un 300% en virtud al desacato a los decretos por violación a las medidas de aislamiento y prevención de la pandemia.

Por lo anterior cursan en nuestro despacho más de seiscientas apelaciones y un número igual de objeciones a los comparendos que se han impuesto del año 2020 y lo que va corrido del año 2021, de otra parte la inspección permanente en lo que va corrido del año 2021 hemos atendido un poco más de 300 trescientas personas a quienes se les han dado las diferentes asesorías y otras se les han tramitado



y recibido las quejas y querellas que son de nuestra competencia y las que no se les han brindado las asesorías correspondientes, de las cuales se hacen repartos internos de aproximadamente 15 procesos semanales por cada inspector de policía; así mismo desde el mes de diciembre hasta la fecha se han recibido un poco más de ciento cincuenta (150) procesos comisorios provenientes de los diferentes juzgados del círculo del departamento de arauca, para adelantar especialmente secuestros de bienes muebles e inmuebles, procesos **de competencia de la rama judicial**, que se encontraban represados porque la ley 1801 de 2016, nos habían quitado la competencia para tramitarlos, precisamente por la gran carga laboral que manejamos y nuevamente la ley 2030 del 2020 nos la volvió a otorgar.

En cuanto a la violación de normas y principios de los que la quejosa da a conocer, me permito indicarle que esta inspección ha venido atendiendo y desarrollando los procesos conforme lo indica la norma y la constitución especialmente la ley 1801 de 2016 código nacional de convivencia y seguridad ciudadana, de los cuales reposan los procesos originales en nuestro despacho, si la señora TRESPALACIOS, tiene alguna objeción o queja frente algún caso en particular se puede acercarse a nuestras instalaciones y obtener copia de los mismos, así mismo indicarle a la ciudadana que todas las audiencias y procesos que desarrollamos son de carácter público, a las cuales puede asistir y hacer las sugerencias pertinentes. Que en todos nuestros procesos hemos tendido el acompañamiento del ministerio público en cabeza del señor personero y en muchas otras la procuraduría agraria, cuando es de su competencia, quienes han garantizado que los procesos se adelantan garantizándole los derechos a las partes.

Como inspector de policía que he venido desempeñando una función ardua, bajo los principios de la transparencia, legalidad, publicidad, apegado a la norma y la constitución, en pro de la ciudadanía araucana, me preocupa que se utilicen estos mecanismos para hablar de supuestos más no de casos concretos, pero igual seguimos con la disposición de escuchar las sugerencias para cada día mejorar y brindar un servicio garantizándole a las personas que habitan o visitan el municipio de arauca, el ejercicio legítimo de los derechos y las libertades constitucionales, con fundamento en su autonomía personal, autorregulación individual y social.

Le reitero mi saludo señor procurador.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.21.078

Arauca - Arauca 09 de marzo del 2021.

Señor

JAIR ARLEY SANTANA

Secretario de planeación Municipal

Arauca - Arauca

Ref: Solicitud información.

Cordial saludo.

Conforme al requerimiento hecho a esta inspección mediante oficio 103.20.216 de fecha 22 de febrero de 2021, donde su despacho solicita la restitución y protección de un bien fiscal del municipio de arauca, e informa sobre la edificación de un inmueble sobre el mismo terreno sin la debida licencia de construcción, predio ubicado sobre la carrera 23 entre calles 2 y 3 del barrio la granja, este despacho mediante auto de fecha 05 de marzo de 2021, apertura el proceso y solicita entre otras se informe o anexe documento donde se acredite la propiedad o se certifique si es un bien baldío del municipio como lo establece la ley 388 del 97, así mismo se informe a este despacho el uso del suelo del predio objeto de la Litis.

De la misma manera solicito su valiosa colaboración en el sentido de designar por parte de su despacho un perito para que el día de la diligencia de la inspección ocular, adelante un levantamiento topográfico del predio y nos indique con claridad los linderos del mismo a fin de establecer cuantas familias ocupan el predio de manera irregular, igualmente dentro del informe pericial, se relacionen con claridad las mejoras y/o construcciones que existen en el predio.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.



Inspector de Policía.

TRD _____
112.20.077

Arauca – arauca 09 de marzo 2021

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
Municipio de Arauca
Ciudad.

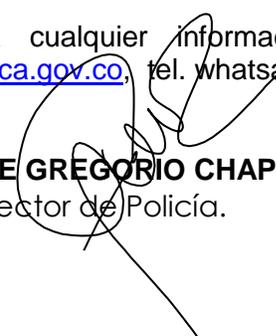
Ref. Solicitud Información.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda informar al despacho a quien le fue asignada la chapeta ICA 000574 No. 9263-7, lo anterior con el ánimo de establecer quién es el propietario de varios semovientes ganado vacuno, que en reiteradas ocasiones se han visto deambulando por las calles del municipio de arauca y que pueden poner en riesgo la integridad de los transeúntes, de esta manera este despacho tomara o impondrá las medidas correctivas a que haya lugar frente a los posibles comportamientos que afectan a los animales en general, como lo estipula el Artículo 116 de la ley 1801 de 2016. Y el decreto municipal de traslado al coso animal hasta tanto los propietarios se hagan responsables de los mismos.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD_____

112.21.074

Arauca - Arauca 09 de marzo del 2021.

Señor Mayor

MAURICIO GRUESO MONTERROSA

Comandante Estación de Policía.
Municipio de Arauca.

Ref: Solicitud colaboración.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, realizar visita de verificación a un establecimiento de comercio (taller automotriz), sin razón social, que funciona en la casa 12 de la manzana 12 del barrio sabanales del municipio de arauca, lo anterior teniendo en cuenta queja policiva que allegan a esta inspección y donde informan que este establecimiento no cuenta con los documentos legales para su funcionamiento, toda vez que el barrio se trata de una zona residencial y no industrial y que este taller altera la tranquilidad de los vecinos por los malos olores y los intensos ruidos y humo que emanan las maquinas en el lugar.

Por lo anterior es necesario imponer las medidas correctivas a que haya lugar como lo establece la ley 1801 de 2016 frente a los comportamientos que afectan la actividad económica. Para mayor información se pueden comunicar con el señor FELIPE BENICIO RAMO BUELVAS quien es el quejoso al tel. 3123105400.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.



TRD _____
112.20.073

Arauca – arauca 09 de marzo 2021

Doctor
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito expediente policivo y fallo de primera instancia.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho expediente del proceso policivo con radicado Interno No. 175-20-2508 en una carpeta y cincuenta y seis (56), folios, que contienen el fallo de primera instancia, proferido por esta inspección, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, para la restitución y protección de un bien, donde funge como querellante NELSON MORALES QUIROGA y como Parte querellada las señoras NAUDIS EDUVIDES MARTINEZ Y LAIDYS ANDREA BUITRAGO.

Lo anterior para que se proceda de acuerdo al No. 4 del art. 223 de la ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta que la parte querellante apeló la decisión tomada por este despacho.

Anexo lo enunciado en UNA CARPETA Y (56) folios.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____

Arauca – arauca 08 de marzo 2021

112.20.071

Doctor

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA

Alcalde Municipio de Arauca

Ciudad.

Ref. Remito expediente policivo y fallo de primera instancia.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho expediente del proceso policivo con radicado Interno No. 175-19-082913 en una carpeta y con noventa y tres (93), folios, que contienen el fallo de primera instancia, proferido por esta inspección, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, para la restitución y protección de un bien fiscal, donde funge como querellante AUDINA IBARRA JACOME y como Parte querellada el IDEAR Instituto de desarrollo de Arauca.

Lo anterior para que se proceda de acuerdo al No. 4 del art. 223 de la ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta que la parte querellante apeló la decisión tomada por este despacho. DEJANDO CONSTANCIA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA YA EL RECURSO DE APELACION EL CUAL SE SUSTENTO EN LA AUDIENCIA D ELECTURA DE FALLO.

Anexo lo enunciado en UNA CARPETA Y (93) folios.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.21.070

Arauca - Arauca 08 de marzo del 2021.

Señor

JAIR ARLEY SANTANA

Secretario de planeación Municipal
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud información.

Cordial saludo.

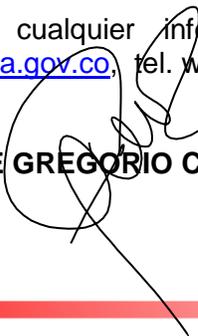
De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar al despacho si existe permiso y/o autorización para la instalación de una valla publicitaria, que se encuentra situada en el parque caldas sobre la carrera 20 con calle 22 a, valla que se encuentra soportada en los postes de energía eléctrica, anuncio publicitario del establecimiento de comercio SALAMANCA PUBLICIDAD. En caso negativo solicito su valiosa colaboración en el sentido de establecer e informar al despacho la cantidad de metros cuadrados que ocupa dicha valla publicitaria.

Lo anterior para imponer las medidas correctivas a que haya lugar frente al posible comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público, No. 12 del Art. 140 de la ley 1801 de 2016. Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Toda vez que ya se solicitó el permiso de la instalación y se le dio un tiempo prudencial para que sacara la respectiva autorización y/o desinstalara la valla si no era factible tal instalación en ese lugar.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.





Inspector de Policía.

TRD _____
112.20.063

Arauca - Arauca 03 de marzo del 2021.

Señores
Ministerio de la Justicia y el Derecho
Bogotá D.C.

Ref: Solicitud Información.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que esta inspección ha recibido varios despachos comisorios provenientes de los diferentes juzgados del circuito municipal de arauca, especialmente para la práctica de diligencias de secuestres de bienes inmuebles, con facultades plenas para designar secuestres de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y como quiera que la Jefe Oficina de Apoyo Judicial de arauca, nos informa que a la fecha no existen y no se presentaron personas naturales ni jurídicas, para auxiliares de la justicia, y además informa que se debe preguntar a cada juzgado si cuenta con un listado de personal idóneo para que desempeñe tal función. Quienes responden que tampoco cuentan con lista de auxiliares de la justicia donde figuren secuestres autorizados.

Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito, por el código general del proceso en su At. 48 Solo podrán ser designados como secuestres las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá establecer las condiciones para su renovación. La licencia se concederá a quienes previamente hayan acreditado su idoneidad y hayan garantizado el cumplimiento de sus deberes y la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante las garantías que determine la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo anterior comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informarnos cuál es el procedimiento a seguir para designar secuestres si en el municipio ni siquiera en el departamento de arauca existen personas naturales o jurídicas que cuenten con la debida autorización o licencia para desempeñar tal función.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.20.063

Arauca - Arauca 26 de febrero del 2021.

Doctora
MONICA DEL PILAR FORERO
Juez Tercero Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud Información.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que esta inspección ha recibido varios despachos comisorios provenientes del Juzgado que usted dirige, especialmente para la práctica de diligencias de secuestres de bienes inmuebles, con facultades plenas para designar secuestres de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y como quiera que la Jefe Oficina de Apoyo Judicial de arauca, nos informa que a la fecha no existen y no se presentaron personas naturales ni jurídicas, para auxiliares de la justicia, y además informa que se debe preguntar a cada juzgado si cuenta con un listado de personal idóneo para que desempeñe tal función.

Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito, por el código general del proceso en su At. 48 Solo podrán ser designados como secuestres las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá establecer las condiciones para su renovación. La licencia se concederá a quienes previamente hayan acreditado su idoneidad y hayan garantizado el cumplimiento de sus deberes y la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante las garantías que determine la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo anterior comedidamente me permito solicitar se informe al despacho si el juzgado cuenta con personas idóneas que ostenten los requisitos que exige la ley, para desempeñar tal función, de lo contrario nos indiquen el procedimiento a seguir para designar tales funcionarios.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.20.063

Arauca - Arauca 26 de febrero del 2021.

Doctora
LEIDA PARTICIA GARCIA DIAZ
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud Información.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que esta inspección ha recibido varios despachos comisorios provenientes del Juzgado que usted dirige, especialmente para la práctica de diligencias de secuestres de bienes inmuebles, con facultades plenas para designar secuestres de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y como quiera que la Jefe Oficina de Apoyo Judicial de arauca, nos informa que a la fecha no existen y no se presentaron personas naturales ni jurídicas, para auxiliares de la justicia, y además informa que se debe preguntar a cada juzgado si cuenta con un listado de personal idóneo para que desempeñe tal función.

Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito, por el código general del proceso en su At. 48 Solo podrán ser designados como secuestres las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá establecer las condiciones para su renovación. La licencia se concederá a quienes previamente hayan acreditado su idoneidad y hayan garantizado el cumplimiento de sus deberes y la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante las garantías que determine la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo anterior comedidamente me permito solicitar se informe al despacho si el juzgado cuenta con personas idóneas que ostenten los requisitos que exige la ley, para desempeñar tal función, de lo contrario nos indiquen el procedimiento a seguir para designar tales funcionarios.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.



TRD _____
112.20.063

Arauca - Arauca 26 de febrero del 2021.

Doctora
VILMA YUDITH SALAZAR LOPEZ
Jefe Oficina de Apoyo Judicial
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud Información.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que esta inspección ha recibido varios despachos comisorios provenientes de los diferentes juzgados, especialmente para la práctica de diligencias de secuestres de bienes inmuebles, con facultades plenas para designar secuestres de la lista oficial de auxiliares de la justicia, respetuosamente nuevamente solicito su valiosa colaboración en el sentido de informar a este despacho si para el circuito judicial de arauca y para la vigencia del año 2021, existe una lista de auxiliares de la justicia que cuenten con los requisitos establecidos por la ley para el cumplimiento de esta función, en caso afirmativo solicito su colaboración y con carácter urgente remitir a este despacho la lista de los auxiliares de la justicia para el municipio de arauca.

Si no existen personas naturales o jurídicas que cumplan con tales requisitos o estén inscritos en el municipio de arauca, nos indique cual es el procedimiento a seguir para cumplir a cabalidad con las comisiones de los jueces especialmente con la designación del secuestre.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co, tel. whatsapp 3184321452.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.





Inspector de Policía.

TRD_____

112.21.0

Arauca – Arauca 15 de febrero de 2021

Señores

ASOJUNTAS MUNICIPIO DE ARAUCA

Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Información.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda

TRD_____

112.21.049

Arauca – Arauca 15 de febrero de 2021

Doctora

MONICA ALEJANDRA MANRIQUE ALVARADO

Directora regional CORPORINOQUIA

Arauca - Arauca



Ref. Notificación auto.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito notificarle del auto de fecha 16 de febrero de 2021, donde se vincula a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA como tercero interesado en el desarrollo de un proceso policivo para la recuperación y protección de un bien fiscal del municipio de arauca.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

ANEXO EL AUTO EN 01 Folio:

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía permanente.

TRD_____

112.21.048

Arauca – Arauca 15 de febrero de 2021

Doctor
ANDRES MAURICIO JIMENEZ MARTINEZ
Director Administrativo y financiero



EMSERPA E.IS.P. Arauca - Arauca

Ref. Notificación auto.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito notificarle del auto de fecha 16 de febrero de 2021, donde se vincula a la empresa EMSERPA .EIS.P como tercero interesado en el desarrollo de un proceso policivo para la recuperación y protección de un bien fiscal del municipio de arauca.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo en 01: folio.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía permanente.

TRD _____
112.21.043

Arauca – Arauca 15 de febrero de 2021

Doctora
MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Procuradora 31 Judicial II Ambiental y Agraria.
Ciudad



Ref. Notificación de apertura proceso policivo.

Cordial saludo señora Procuradora.

De manera atenta me permito informar, que este despacho le ha correspondido, adelanta el proceso policivo para la restitución y protección de un bien fiscal, del municipio de arauca, donde funcionó antiguamente el puesto fluvial de la mariana y posterior la inspección fluvial, ubicado sobre la carrera 25 con calle 27 sector muelle platanero, es de anotar que conforme a una inspección ocular adelantada por el despacho, el predio viene siendo ocupado por personas indeterminadas de nacionalidad venezolana y colombiana, quienes además al parecer vienen utilizando el predio para ejercer la prostitución de manera ilegal, construcción en bienes de uso público y en zonas de protección ambiental y desarrollo de actividades sin cumplir con la debida autorización pues el uso de suelo no es compatible con las actividades que desarrollan, igualmente la empresa prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, EMSERPA informó que en el lugar las personas que ocupan el predio, arrojan los desechos humanos al rio, muy cerca donde funciona la bocatoma de donde se capta el agua para abastecer el municipio de arauca, lo cual esta ocasionado graves problemas de contaminación.

Por lo anterior este despacho con todo respeto se permite notificarle que se tiene programada una audiencia pública en las instalaciones de la inspección de policía calle 26 No. 17-44 del barrio san luis, para el día viernes 19 de febrero a las 08:30 horas, lo anterior para los fines pertinentes frente a sus facultades. Anexo copia del proceso.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía permanente.

TRD _____
Arauca – arauca 15 de febrero 2021

112.21.041

Señores



COMISARIAS DE FAMILIA REPARTO

Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito expediente por competencia.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir expediente policivo, que se estaba adelantando por comportamientos contrario a la convivencia, pero en el desarrollo del mismo se logra evidenciar que se trata del orden familiar y que según lo manifestado en audiencia por parte de la quejosa, donde no fu posible lograr una conciliación se tífica el delito de violencia intrafamiliar. En atención a que aunque la pareja no conviven como pareja toda vía está vigente el vínculo del matrimonio y conviven bajo el mismo techo.

Por lo anterior se remite el expediente para lo de sus competencia en cinco folios útiles.

Le reitero mi saludo.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD_____

Arauca – arauca 07 de enero 2021

112.20.001

Doctor



EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA

Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito expediente policivo y fallo de primera instancia. (PREDIO EL ALCARABAN)

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho expediente del proceso policivo con radicado Interno No. 175-20-0863, en una carpeta y con veintiocho (28), folios, que contienen el fallo de primera instancia, proferido por esta inspección, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, para la restitución y protección de un bien fiscal, donde funge como querellante el Municipio de Arauca y como Parte querellada PERSONAS INDETERMINADAS.

Lo anterior para que se proceda de acuerdo al No. 4 del art. 223 de la ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta que la parte querellante apeló la decisión tomada por este despacho.

Anexo lo enunciado en UNA CARPETA Y (28) folios.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD_____

112.21.039

Arauca - Arauca 11 de febrero del 2021.

Señor Mayor



VICTOR ALFONSO CONVITA GUAYARA

Comandante Estación de Policía.
Municipio de Arauca.

Ref: Solicitud aplicación proceso verbal inmediato para desalojo predio urbano.

Cordial saludo señor Mayor.

De manera atenta y teniendo en cuenta solicitud hecha por el señor **HILDEBRANDO ATERA RUIZ** Identificado con la cedula No. 17.548.507 tel 3229120320 dirección urbanización laureles torre 11 Ap. 208, presuntamente propietario de un predio ubicado en el perímetro urbano de este municipio sobre la Manzana 13 Lote No. Asentamiento humano bello horizonte alto, argumenta que dicho predio en el momento está siendo invadido por particulares sin identificar de nacionalidad venezolana, por tal razón solicita este despacho que se tomen las medidas para el desalojo de los presuntos responsables., que la noche de ayer la policía los desalojó y hoy en el día desacatando la orden de la policía nuevamente volvieron a invadir mi predio, agrega además que fue amenazado de muerte por los ocupantes frente a los uniformados de la policía, quienes se abstuvieron de volver a desalojarlos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 81 de la ley 1801 de 2016, Acción preventiva por perturbación.** Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación. Solicito de manera atenta ordenar a quien corresponda se tomen las medidas pertinentes para que a través del proceso verbal inmediato como lo estipula el art. 222 de la ley 1801 de 2016, se logre el desalojo de los ocupantes utilizando los medios y medias que autoriza la ley para dar cumplimiento a las ordenes emitidas por las autoridades de policía.

Le reitero mi saludo favor confirmar el recibo de la información.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.21.027

Arauca – Arauca 03 de Enero de 2021



Doctor
EDGAR ALFONSO FANDIÑO PRIETO
Procurador Regional Arauca
Municipio de Arauca

Ref. Su oficio No. P.R.A. 00033.

Cordial saludo Señor Procurador.

De manera atenta y con el debido respeto, me permito dar respuesta a su requerimiento, con el ánimo informar señor procurador que este despacho en efecto recibió querrela policiva por el presunto de perturbación a la posesión y mera tenencia, donde la querellante es la señora ELIZABETH DINAS BALTA y como querellada la señora TORCOROMA CARDENAS, quien solicita el restablecimiento del derecho frente a una posible invasión de una Porción de terreno de otro de mayor extensión lote ubicado en el barrio villa san juan.

Es de anotar que como lo ordena la ley 1801 de 2016, este despacho apertura el proceso policivo y se cita a una audiencia inicial el pasado 27 de octubre de 2018, audiencia a la cual no asistió la señora DINAS BALTA, en calidad de querellante, como quedó evidenciado en el acta de audiencia la cual se anexa al proceso, es de anotar que como si asistió la señora TORCOROMA CARDENAS, en calidad de querellada, a quien se escuchó en versión libre y quien manifestó no ser la proletraria del predio al que hace referencia la parte querellante, manifestando que la propietaria era su hermana la señora OLGA LUCIA CUADROS, a quien , mediante auto se le vinculo formalmente al proceso. Con el ánimo de solucionar el conflicto se programó una diligencia de inspección ocular, al predio objeto de la litta, lo anterior sin importar que la señora DINAS no asistiera a la diligencia sin haber justificado su inasistencia.

A la diligencia de inspección ocular asistieron las partes y el despacho designó como perito al señor ALVARO GARCIA funcionario de la oficina de planeación municipal, quien conforme a las escrituras presentadas por la parte querellante identificó plenamente el predio y lo midió, evidenciando que efectivamente conforme a las escrituras le hace falta aproximadamente 37cms de fondo y 12 cmts en la parte superior, pero no fue posible identificar por parte del perito, si la señora OLGA LUCIA CUADROS, fue quien le invadió esta parte del terreno o se trató de la persona que colindaba por el otro extremo de su predio, pues estos predio no cuentan con documentos legales de propiedad para establecer con claridad las dimensiones de cada terreno.

Es de anotar que el poseedor del terreno con el cual colinda la señora DINAS, el día de la audiencia nos manifestó que en aras de coadyuvar a solucionar esta situación le cedía unos 50 cmts de su predio para compensar lo que posiblemente le hacía falta a la señora DINAS BALTA,



quien no quiso aceptar tal proposición argumentando que ella necesitaba era que se ordenara la demolición de la pared que su vecina había construido y se le repusiera los centímetros que le hacían falta. Es de anotar que la ahora querellada OLGA LUCIA CUADROS, también con la mejor intención de solucionar el conflicto le ofreció a la señora DINAS BALTA, que le cedía su pared, la que había construido presuntamente ocupando parte de su predio, para que ella la utilizara como forma de compensación, sin aceptar que ella le había ocupado parte de su terreno, ofrecimiento que también rechazó la hoy querellante.

Es de anotar señor procurador que conforme a las declaraciones de la parte querellada, y las pruebas aportadas en el proceso, la construcción del predio se hizo hacía más de un año, antes de que se interpusiera la querrela, lo que daría origen a la caducidad de la acción como lo establece el parágrafo único del Art. 80 de la ley 1801 de 2016, Parágrafo. La acción policial de protección a la posesión, la mera tenencia y servidumbres de los inmuebles de los particulares, caducará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la perturbación por ocupación ilegal.

Situación está que me impide continuar con el debido proceso pues no tendría la competencia para ello.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

112.21.027

Arauca – Arauca 02 de febrero de 2020

Señor Coronel
FREDY FERNEY PEREZ PEREZ



Comandante Departamento POLICIA Arauca.
Ciudad

Ref. Solicitud acompañamiento desalojo terreno sector rural proceso policivo.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar, que este despacho el pasado 18 de agosto de 2020 ha proferido un fallo en primera instancia donde se ha ordenado el desalojo de aproximadamente 35 familias con aproximadamente 150 personas que vienen ocupando el predio rural ubicado en la vereda Clarinetero y bocas del arauca **Conocido como finca el manguito** de propiedad de la señora LILA QUUENZA DE INBETT, (q.p.d.)siendo querellante su hijo el señor JUAQUIN IMBETH QUUENZA, las coordenadas del predio invadido son las siguientes. Latitud 7°03'47N Longitud 70°37'02W. Hasta Latitud 7°04'00N Longitud 70°36'00W, por lo que se solicita su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda adelantar el acompañamiento policial, especialmente con el grupo del ESMAT, para hacer efectiva la recuperación del predio, desalojando los invasores y hacer entrega a los legítimos poseedores. Dejando constancia que se deberá adelantar las respectivas coordinaciones con las demás autoridades tanto militares como administrativas para lograr el objetivo propuesto, los propietarios del predio tienen la disposición de proveer todos los elementos logísticos requeridos como vehículos, maquinaria, mano de obra, refrigerios y almuerzos para todo el personal que asista a la diligencia.

Es de anotar que se trata de un terreno que de acuerdo al plan básico de ordenamiento territorial es zona de conservación de la ribera del río arauca, que las viviendas hasta ahora construidas, están hechas en su mayoría en material de vegetal, guadua y encerradas en tela Bogotá, con techo en palma algunas láminas de zinc, no existe material en concreto por ahora. Como datos relevantes del proceso; el fallo no se encuentra ejecutoriado por cuanto no ha sido notificada la segunda instancia emitida por el señor Alcalde del municipio, con la salvedad que como lo indica la ley 1801 de 2016, los recursos se conceden en efecto devolutivo, lo que indica que no se suspende lo ordenado por el juez de primera instancia.

Es de anotar que los querellados interpusieron acción de tutela ante los jueces para que se les garanticen los siguientes derechos fundamentales; derecho a la igualdad en el acceso y en el trato de la administración de justicia, vivienda digna, mínimo vital, derecho al trabajo y al debido proceso, la Juez Primero Penal municipal con funciones Mixtas control de garantías de Arauca de primera instancia consideró improcedente la tutela, argumentado que en el desarrollo del proceso no se evidenció vulneración a los derechos incoados, los querellados, aunado a lo anterior estos impugnaron la decisión del juez de primera instancia y en segunda instancia el juzgado correspondiente confirmó la decisión del juzgado de primera instancia, argumentando que no se evidenciaba vulneración a derechos fundamentales.



Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.21.025

Arauca – Arauca 01 de enero de 2021



Doctor
ALEXANDER RIVERA ANDRADE
Personero Municipal
Municipio de Arauca

Ref. Notificación de apertura proceso policivo.

Cordial saludo señor personero.

De manera atenta me permito informar, que este despacho le ha correspondido, adelanta el proceso policivo para la restitución y protección de un bien fiscal, del municipio de arauca, donde funcionó antiguamente el puesto fluvial de la mariana y posterior la inspección fluvial, ubicado sobre la carrera 25 con calle 27 sector muelle platanero, es de anotar que según lo informado por la secretaria de Gobierno, el predio viene siendo ocupado por personas indeterminadas de nacionalidad venezolana quienes además al parecer vienen ejerciendo la prostitución de manera ilegal.

Por lo anterior este despacho apertura el proceso policivo para la restitución y protección del bien fiscal y además para la imposición de las medidas correctivas a que haya lugar frente a los posibles comportamientos que se están denunciando al respecto, es así que el despacho programó una inspección ocular, la cual se llevara a cabo el próximo jueves 04 de febrero de 2021 a las 14:00 horas en el predio objeto de la Litis, por lo que de manera atenta me permito notificarle de dicho proceso y las actuaciones a seguir, si está dentro de sus posibilidades realizar el acompañamiento a dicha diligencia sería importante contar con su presencia.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía permanente.

TRD _____
112.20.024

Arauca - Arauca 01 de febrero del 2021.

Señor



JAIR ARLEY SANTANA

Secretario de planeación Municipal
Arauca - Arauca

Ref: Solicitud designación perito.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar, que este despacho le ha correspondido, adelanta el proceso policivo para la restitución y protección de un bien fiscal, del municipio de arauca, donde funcionó antiguamente el puesto fluvial de la mariana y posterior la inspección fluvial, ubicado sobre la carrera 25 con calle 27 sector muelle platanero, es de anotar que según lo informado por la secretaria de Gobierno, el predio viene siendo ocupado por personas indeterminadas de nacionalidad venezolana quienes además al parecer vienen ejerciendo la prostitución de manera ilegal.

Por lo anterior este despacho apertura el proceso policivo para la restitución y protección del bien fiscal y además para la imposición de las medidas correctivas a que haya lugar frente a los posibles comportamientos que se están denunciando al respecto, es así que el despacho programó una inspección ocular, la cual se llevara a cabo el próximo jueves 04 de febrero de 2021 a las 14:00 horas en el predio objeto de la Litis, por lo que de manera atenta solicito su colaboración designar el funcionario que acompañe a la diligencia y realice un levantamiento topográfico del predio, para determinar con exactitud los linderos del mismo, conforme las escrituras presentadas por el municipio y demás datos relevantes para coadyuvar el proceso de restitución del predio.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

TRD _____
112.21.023

Arauca – Arauca 01 de Febrero de 2021



Doctor
ARMANDO FIGUEREDOCOLMENARES
Secretario de Gobierno
Municipio de Arauca

Ref. Solicitud designar funcionario.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar, que este despacho le ha correspondido, adelanta el proceso policivo para la restitución y protección de un bien fiscal, del municipio de arauca, donde funcionó antiguamente el puesto fluvial de la mariana y posterior la inspección fluvial, ubicado sobre la carrera 25 con calle 27 sector muelle platanero, es de anotar que según lo informado por SU DESPACHO, el predio viene siendo ocupado por personas indeterminadas de nacionalidad venezolana quienes además al parecer vienen ejerciendo la prostitución de manera ilegal.

Por lo anterior este despacho apertura el proceso policivo para la restitución y protección del bien fiscal y además para la imposición de las medidas correctivas a que haya lugar frente a los posibles comportamientos que se están denunciando al respecto, es así que el despacho programó una inspección ocular, la cual se llevara a cabo el próximo jueves 04 de febrero de 2021 a las 14:00 horas en el predio objeto de la Litis, por lo que de manera atenta solicito su colaboración designar el funcionario que representara a la secretaria en el desarrollo del proceso y para que acompañe a la diligencia.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía Permanente.

TRD _____
112.21.022

Arauca – Arauca 01 de Febrero de 2021

Doctor



EDGAR A. CONTRERAS VELAZQUEZ

Director Unidad de Salud departamento de Arauca
Municipio de Arauca

Ref. Solicitud designación personal para acompañamiento inspección ocular.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar, que este despacho adelanta un proceso policivo para la restitución y protección de un bien fiscal, del municipio de arauca, donde funcionó antiguamente el puesto fluvial de la mariana y posterior la inspección fluvial, ubicado sobre la carrera 25 con calle 27 sector muelle platanero, es de anotar que según lo informado por la secretaria de gobierno, el predio viene siendo ocupado por personas indeterminadas de nacionalidad venezolana quienes además al parecer vienen ejerciendo la prostitución de manera ilegal.

Por lo anterior este despacho apertura el proceso policivo para la restitución y protección del bien fiscal y además para la imposición de las medidas correctivas a que haya lugar frente a los posibles comportamientos que se están denunciando, es así que el despacho programó una inspección ocular, la cual se llevara a cabo el próximo jueves 04 de febrero de 2021 a las 14:00 horas en el predio objeto de la Litis, por lo que de manera atenta solicito su colaboración en el sentido de designar acompañamiento de los funcionarios competentes de su dependencia quienes verificaran si el sitio donde presuntamente se ejerce la prostitución cumple con los requisitos establecidos por la ley para el ejercicio de dicha actividad.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía Permanente.

TRD_____

Arauca – Arauca 01 de Febrero de 2021

Señor Mayor
VICTOR ALFONSO CONVITA GUAYARA
Comandante Estación de Policía.



Municipio de Arauca

Ref. Solicitud acompañamiento inspección ocular.

Cordial saludo señor Mayor.

De manera atenta me permito informar, que este despacho adelanta un proceso policivo para la restitución y protección de un bien fiscal, del municipio de arauca, donde funcionó antiguamente el puesto fluvial de la mariana y posterior la inspección fluvial, ubicado sobre la carrera 25 con calle 27 sector muelle platanero, es de anotar que según lo informado por la secretaria de gobierno, el predio viene siendo ocupado por personas indeterminadas de nacionalidad venezolana quienes además al parecer vienen ejerciendo la prostitución de manera ilegal.

Por lo anterior este despacho apertura el proceso policivo para la restitución y protección del bien fiscal y además para la imposición de las medidas correctivas a que haya lugar frente a los posibles comportamientos que se están denunciando al respecto, es así que el despacho programó una inspección ocular, la cual se llevara a cabo el próximo jueves 04 de febrero de 2021 a las 14:00 horas en el predio objeto de la Litis, por lo que de manera atenta solicito su colaboración designar acompañamiento policial, a la diligencia con personal de la instrucción bajo su mando, para que se garantice la seguridad del personal que asistirá a dicha diligencia.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía Permanente.

TRD_____

Arauca – Arauca 01 de Febrero de 2021

Doctora
YUDI ADRIANA MOJICA



Secretaria General Municipio de Arauca
Arauca - Arauca

Ref. Solicitud copia de documentos.

Cordial saludo señora secretaria.

De manera atenta solicito su valiosa colaboración en el sentido de informar, si el predio donde funcionó antiguamente el puesto fluvial de la mariana y posterior la inspección fluvial, ubicado sobre la carrera 25 con calle 27 sector muelle platanero, es de propiedad del municipio de arauca, el cual viene siendo ocupado irregularmente por personas indeterminadas, en caso afirmativo y con carácter urgente enviar a este despacho copia de las escrituras públicas y/o certificado de la matricula inmobiliaria que así lo acredite; igualmente si se cuenta con documentos de planeación que certifiquen el uso del suelo.

Lo anterior con el ánimo de dar trámite a querrela policiva interpuesta por la secretaria de gobierno para ordenar un posible desalojo de los ocupantes irregulares, que al parecer vienen ejerciendo actos de prostitución y venta de sustancias prohibidas en el lugar.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de Policía.

TRD_____

112.21.020

Arauca – Arauca 01 de febrero de 2021

Doctora
LOIDA NOHEMI NIEVES



Directora Regional Migración Colombia
Departamento de Arauca

Ref. Notificación de audiencia de inspección ocular.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar, que este despacho adelanta un proceso policivo para la restitución y protección de un bien fiscal, del municipio de arauca, donde funcionó antiguamente el puesto fluvial de la mariana y posterior la inspección fluvial, ubicado sobre la carrera 25 con calle 27 sector muelle platanero, es de anotar que según lo informado por la secretaria de gobierno, el predio viene siendo ocupado por personas indeterminadas de nacionalidad venezolana quienes además al parecer vienen ejerciendo la prostitución de manera ilegal.

Por lo anterior este despacho apertura el proceso policivo para la restitución y protección del bien fiscal y además para la imposición de las medidas correctivas a que haya lugar frente a los posibles comportamientos que se están denunciando al respecto, es así que el despacho programó una inspección ocular, la cual se llevara a cabo el próximo jueves 04 de febrero de 2021 a las 14:00 horas en el predio objeto de la Litis, por lo que de manera atenta solicito su colaboración designar acompañamiento a la diligencia con personal de la instrucción bajo su mando, para que se haga la respectiva verificación sobre el estatus migratorio de los extranjeros que ocupan el predio.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.21.017

Arauca - Arauca 28 de Enero del 2020.

Doctora

MIRTHA PARALES ROBAYO

Almacenista Municipio de Arauca
Ciudad

Ref: Informe de elementos asignados a inspección para dar de baja.

Cordial saludo señora almacenista.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda estudiar la viabilidad de dar de baja los elementos que abajo se relacionan y que se encuentran asignados a la inspección de policía permanente más exactamente a mi nombre.

A la fecha del día de hoy 28 de enero de 2020 se han partido 20 sillas plásticas de color blanco y la mesa de plástica del mismo color. Los elementos se encuentran en total deterioro guardados en la inspección, anexo fotografías, lo anterior atendiendo la circular interna 02 del 22 de enero de 2021. La referencia de los elementos son las siguientes:

- ✓ MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS Referencia. E00000236.
- ✓ SILLA PLASTICA MULTIUSO Referencia. E00000238-01 -02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20.

Le reitero mi saludo y espero contar con su valiosa colaboración.

Para cualquier información o notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

CC Seguridad y salud en el trabajo.



TRD_____

112.20.001

Doctor
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

Ref. Remito expediente policivo y fallo de primera instancia. (PREDIO EL ALCARABAN)

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir a su despacho expediente del proceso policivo con radicado Interno No. 175-20-0863, en una carpeta y con veintiocho (28), folios, que contienen el fallo de primera instancia, proferido por esta inspección, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, para la restitución y protección de un bien fiscal, donde funge como querellante el Municipio de Arauca y como Parte querellada PERSONAS INDETERMINADAS.

Lo anterior para que se proceda de acuerdo al No. 4 del art. 223 de la ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta que la parte querellante apeló la decisión tomada por este despacho.

Anexo lo enunciado en UNA CARPETA Y (28) folios.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.20.0392

Arauca – Arauca 23 de Diciembre de 2020

Doctor
MAURICIO CAMACHO OSPINA
Médico Legista
Arauca

Ref. Solicitud valoración médico legal.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, adelantar valoración médico legal, a la señora ROSA RAMIREZ REY quien se identifica con la cedula No. 30.051.500 lo anterior para determinar incapacidad, secuelas y demás rasgos que se consideren relevantes y pertinentes, para las investigaciones por comportamientos que ponen en riesgo la integridad de las personas como lo estipula la ley 1801 de 2016.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía



TRD _____
112.20.039

Arauca – Arauca 18 de Diciembre de 2020

Señora
LIDIA IRAIMA PEREZ ESCALANTE
Mail. Ender88167888 tel. 3105847022
Municipio de Arauca

Ref. Su oficio de fecha 11-12- 2020 donde solicita desalojo de un bien inmueble.

De manera atenta me permito dar respuesta a la solicitud de la referencia, para indicarle, sobre el caso que usted nos refiere y la solicitud de desalojo de una persona que se encuentra arrendado en un bien inmueble de su propiedad en calidad de arrendatario, con el cual ya adelantó una conciliación y que este no ha cumplido con la misma, en el sentido de desocupar la casa.

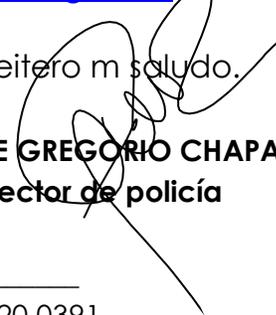
Me permito informarle que las inspecciones de policía no somos competentes para ordenar este tipo de desalojos, pues se trata de un contrato civil de arrendamiento el cual debe ser conocido por la justicia ordinaria (jueces municipales), y más aún cuando usted ya adelanto la conciliación, la cual es el requisito de procedibilidad que exige la ley para que usted pueda instaurar una demanda ante un juzgado para la restitución del bien inmueble arrendado como lo señala el Art. 384 del Código General del proceso, para ello puede acudir ante la defensoría del pueblo al tel. 3108539239, la personería, o el consultorio jurídico de la universidad cooperativa, quienes están en la obligación de asesorarle en la presentación de la demanda.

Las inspecciones de policía solo ordenamos desalojos en los eventos cuando una persona invade un inmueble, o cuando el propietario le ha dejado vivir en él, pero sin que medie contrato de arrendamiento alguno siempre haya estado de manera gratuita.



Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero m saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía

TRD _____
112.20.0391

Arauca – Arauca 18 de Diciembre de 2020

Señora
MARIANA SIERRA
Contador Público EMAAR ESA ESP
Municipio de Arauca

Ref. Su oficio de fecha donde solicita información sobre multa económica impuesta a EMAAR ESA ESP.

Cordial saludo.

Con el ánimo de dar respuesta oportuna al oficio de la referencia, me permito informarle que la medida correctiva consistente en multa económica que se le impuso a la empresa prestadora de servicios públicos EMAAR ESA ESP, por Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos, escombros y malas prácticas habitacionales, fue aplicada el pasado 01 de abril de 2019, y conforme a lo estipulado en el **Artículo 182 de la ley 1801 Consecuencias por mora en el pago de multas**. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Lo que indica que dicho interés comenzó a correr a partir del 01 de mayo de 2019 y en la presente liquidación corresponde hasta el 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera.

- Multa Especial por valor de \$ 24.727.248 (veinticuatro millones setecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y ocho pesos.
- Intereses moratorios \$ 10.549.000 (diez millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos.
- Valor total a pagar \$ 35.276.248 Treinta y cinco millones doscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos.



Valor que se debe consignar en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 317-717445-19 Convenio No. 66799 a nombre del municipio de Arauca, y presentar el recibo de consignación para retirar la medida correctiva del sistema nacional.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía Permanente.

TRD _____
112.20.0

Arauca – Arauca 14 de Diciembre de 2020

Señor
DIÓGENES PORTELA
Viveres SHADDAY Carrera 18 Entre Calles 19 y 20.
Municipio de Arauca

Ref. Su oficio de fecha 30 de noviembre de 2020.

Cordial saludo señor Pórtela.

De manera atenta y con el ánimo de dar respuesta a la solicitud que hace usted, sobre la entrega de dos carruchas, me permito informarle que la administración municipal, ha venido desarrollando una serie de operativos en conjunto con las demás autoridades de policía, y autoridades militares, para el recuperación del espacio público, que ha vendido siendo ocupado de manera irregular, por parte de comerciantes y personas del común, especialmente con este tipo de elementos carruchas, conforme en a las siguientes consideraciones.

Que el Alcalde del Municipio, es la máxima autoridad de tránsito en su jurisdicción, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3° de la **Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito**. Del mismo modo en el inciso 2° del parágrafo 3° del Artículo 6° de dicha Ley, las autoridades se encuentran facultadas para tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.



Que la Ley 769 de 2002, establece como principios rectores, entre otros, la seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, libre circulación. Igualmente establece que los Alcaldes Municipales son autoridad en materia de tránsito, por lo cual, velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que según el parágrafo tercero del Artículo 6° de la ley 769 de 2002, los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas.

Que el artículo 76 del Código Nacional de Tránsito, estableció los **lugares prohibidos para estacionar** e igualmente, en el Artículo 78, inciso segundo, determina que “las entidades públicas o privadas y los propietarios de los locales comerciales no podrán hacer uso del espacio público frente de sus establecimientos **para el estacionamiento exclusivo de sus vehículos o el de sus clientes**”.

Que ante el continuo desorden creado por los establecimientos comerciales que cargan y descargan productos y mercancías ocupando el espacio público en diferentes sectores del casco urbano, sin tener en cuenta las medidas de bioseguridad, para evitar posibles focos de contaminación, frente a la pandemia que estamos soportando, es indispensable adoptar nuevas medidas que garanticen el flujo en el tránsito y en el transporte, en procura del uso eficiente de las vías, especialmente en el centro de la ciudad donde se encuentra ubicada la plaza de mercado del Barrio Cristo Rey, numerosos supermercados, Bodegas, Ferreterías, Distribuidoras mayoristas y minoristas de bebidas, productos agropecuarios, depósitos de materiales de construcción, Talleres y otros.

Por lo anterior la administración municipal expidió el decreto 105 del 19 de septiembre de 2019, está prohibido el estacionamiento de este tipo de carruchas, sobre la carrera 18 y 21 y carrera 17 entre calles 20 y 18: es de anotar que la última incautación de estos elementos conforme al informe presentado por la policía nacional, indica que tales elementos fueron dejados en abandono por parte de las personas que las movilizaban, por ello no se hizo una acta de incautación ni se impuso una medida correctiva como tal.

Es de anotar que usted anexa una factura de compra No. 317, con ella no refiere Números de serie ni mayores datos como color u otra características, con la cual se pueda identificar o inferir al menos, que usted es el propietario del elemento, así mismo no anexa acta de incautación de los elementos, con los cuales demuestre que efectivamente le fueron incautados a usted.



Se está a la espera de que esta inspección tome una determinación si dichos elementos se les haga el respectivo decomiso o en su defecto se entreguen a sus propietarios conforme se analice cada caso, cualquier determinación al respecto se le informará a su dirección de correo.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía Permanente.

TRD_____

112.20.0378

Arauca – Arauca 07 de Noviembre de 2020

Señor Mayor
VICTOR ALFONSO CONVITA GUAYARA
Comandante Estación de Policía.
Municipio de Arauca

Ref. Solicitud preventiva perturbación a la posesión.

Cordial saludo señor Mayor.



En atención a querrela presentada por el señor LUIS JHONNY VILLAZAR RUBIO, donde argumenta que el día de hoy se dio cuenta que en la noche anterior dos sujetos de nacionalidad venezolana, le están construyendo un rancho improvisado en un predio de su propiedad, del cual presenta escritura pública a su nombre N. 0222 del 22 de febrero de 2012 con matrícula inmobiliaria 410-19900, ubicado detrás del antiguo relleno sanitario del municipio de arauca, por la entrada principal, del mismo relleno sanitario. Las coordenadas exactas de la ocupación son Latitu 7°03'17N Longitud 70°43'46W.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, y conforme lo ordenado en el Art. 81 de la ley 1801 de 2016, **Artículo 81. Acción preventiva por perturbación.** Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación.

Disponer del personal policial necesario, para que realice el desalojo de los ocupantes, si procede y rinda un informe al despacho de las actuaciones adelantadas.

Le reitero mis saludos.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía Permanente.

TRD _____
112.20.0377

Arauca – Arauca 07 de Diciembre de 2020

Doctor
NELLY ARMANDO FIGUEREDO COLMENARES
Secretario de Gobierno Municipio de Arauca
Ciudad

Ref. Notificación aplazamiento proceso policivo.

Cordial saludo señor secretario.



De manera atenta me permito informar, que el pasado 30 de noviembre del 2020 a las 17:00 en las instalaciones de la inspección municipal, se adelantó una reunión con participación de todas las autoridades militares y de policía, además con su presencia señor secretario, donde se programó el acompañamiento militar y policial, incluyendo la logística para hacer efectivo el desalojo del predio el manguito el día jueves 10 diciembre a las 06:00 horas.

Es de anotar que el día 02 de diciembre al correo institucional, allegaron un documento firmado por el señor Comandante de estación de policía arauca, donde solicitan aplazamiento de la diligencia, en virtud de que no cuentan a la fecha con autorización para la utilización de los agentes químicos y elementos que les permitan la disuasión de grandes cantidades de personas, atendiendo lo dispuesto por un juez de la ciudad de Bogotá en sentencia con radicado No. 11001-31-005-2020-00344-00 del 30 de noviembre del 2020. Agregan que se está a la espera del fallo sobre la impugnación de la sentencia.

Por lo anterior, atendiendo la solicitud de la policía nacional, esta inspección de policía, aplaza la diligencia hasta tanto se informe por parte de esa autoridad policial, que cuenta con la disponibilidad logística para adelantar el acompañamiento.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía Permanente

TRD_____

112.20.0376

Arauca – Arauca 07 de Diciembre de 2020

Doctor

JOSE JUAQUIN INBETT QUENZA
Municipio de Arauca

Ref. Información acciones proceso policivo.

Cordial saludo Señor Inbett.

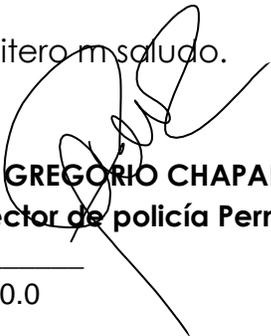


De manera atenta me permito informar, que el pasado 30 de noviembre del 2020 a las 17:00 en las instalaciones de la inspección municipal, se adelantó una reunión con participación de todas las autoridades militares y de policía, además con la presencia del señor secretario de gobierno municipal, donde se programó el acompañamiento militar y policial, incluyendo la logística para hacer efectivo el desalojo del predio el manguito el día jueves 10 diciembre a las 06:00 horas.

Es de anotar que el día 02 de diciembre al correo institucional, allegaron un documento firmado por el señor Comandante de estación de policía arauca, donde solicitan aplazamiento de la diligencia, en virtud de que no cuentan a la fecha con autorización para la utilización de los agentes químicos y elementos que les permitan la disuasión de grandes cantidades de personas, atendiendo lo dispuesto por un juez de la ciudad de Bogotá en sentencia con radicado No. 11001-31-005-2020-00344-00 del 30 de noviembre del 2020. Agregan que se está a la espera del fallo sobre la impugnación de la sentencia.

Por lo anterior, atendiendo la solicitud de la policía nacional, esta inspección de policía, aplaza la diligencia hasta tanto se informe por parte de esa autoridad policial, que cuenta con la disponibilidad logística para adelantar el acompañamiento.

Le reitero mis saludos.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía Permanente.

TRD _____
112.20.0

Arauca – Arauca 03 de Diciembre de 2020

Doctor
NELLY ARMANDO FIGUEREDO COLMENARES
Secretario de Gobierno Municipio de Arauca
Ciudad

Ref. Notificación diligencias adelantadas dentro de proceso policivo.

Cordial saludo.



En atención al proceso policivo que este despacho adelanta, en contra del señor NESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS, representante legal del establecimiento de comercio Hielos diamante con razón social SUMINISTROS NP SAS, CON Nit. 19.499.461 ubicado en la calle 17 No. 22-45, por queja que interpusiera la señora ARAMINTA ACOSTA quien se puede ubicar sobre la Calle 16 No. 22-48, por **Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. Art. 33 No. 1** Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas; **y el Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica No. 5** Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil.

Esta inspección en compañía de funcionarios de la secretaria de Gobierno Municipal, adelantaron una inspección al establecimiento de comercio, donde se ordenó

TRD_____

112.20.371

Arauca – Arauca 02 de Diciembre de 2020

Señor Coronel

DARIO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA

Comandante Departamento de Policía

Arauca - Arauca

Ref. Solicitud Colaboración.

Cordial saludo Señor Coronel.

De manera atenta me permito informar que esta inspección en coordinación con las demás autoridades militares, (armada, ejército) y autoridades de policía, hemos programado dos desalojos, de predios ocupados por varias familias de manera irregular, uno en el casco urbano del municipio de arauca, sector caño vaneguero para el próximo 7 de diciembre de 2020, un segundo desalojo en el sector rural vereda Clarinetero finca el Manguito, para el día 10 de diciembre del 2020. Por la complejidad de los mismos se evidencia que se necesita la intervención del ESMAT, además señor Coronel esta inspección tiene cinco fallos más donde se han ordenado desalojos



TRD_____

112.20.371

Arauca – Arauca 02 de Diciembre de 2020

Doctor
EDGAR ALFONSO FANDIÑO PRIETO
Procurador Regional Arauca
Municipio de Arauca

Ref. Su oficio No. 574-2020 Caso AUDINA IBARRA JACOME.

Cordial saludo Señor Procurador.

De manera atenta y con el debido respeto, me permito dar respuesta a su requerimiento, el cual fue recibido el día 01 de diciembre de 2020, con el ánimo de informar que la señora AUDINA IBARRA JACOME, presentó querrela policiva, a este despacho, por perturbación a la posesión siendo querrellado el IDEAR y que por reparto me correspondió a mí, para adelantar el respectivo proceso policivo, atendiendo lo descrito en el artículo 223 ley 1801 de 2016, Trámite del Proceso Verbal abreviado, el despacho, observando que el escrito cumple con requisitos de una querrela, mediante auto apertura el proceso y ordené vincular directamente como persona jurídica al **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR**, para que responda por los presuntos actos de perturbación a la posesión que está denunciando la hoy querellante, en el entendido que tales actos presuntamente los estaban realizando en nombre del el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR**, por lo anterior el Despacho fijó fecha para una audiencia inicial el día 06 de agosto de 2019, a la cual asistieron la Dra. **NATALY PARALES PEREZ**, Abogada en ejercicio, a quien el Despacho le concedió personería jurídica para que actuara como abogada de la parte querellada. Así mismo a la audiencia asistió la señora AUDINA IBARRA JACOME, en calidad de querellante. Se escucharon las partes y se intentó una conciliación, dejando claro la abogada de IDERA, que no es el instituto quien invade la posesión de la señora AUDINA si no es ella quien ha venido ocupando de manera irregular parte de un predio de propiedad del IDEAR.

Las partes presentaron pruebas las cuales fueron valoradas y debatidas en el desarrollo del proceso, el mismo día de la audiencia se programó fecha para una diligencia de inspección ocular la cual se llevó el pasado 26 de septiembre de 2020, en el predio objeto de la presente litis, a la audiencia asistió la querellante AUDINA IBARRA JACOME en compañía de un profesional del derecho adscrito a la Defensoría del Pueblo HOMERO GAITAN PEREZ, así mismo



por la parte querellante hizo presencia la doctora NATALY PARALES PEREZ como apoderada del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ARAUCA IDEAR. El Despacho designo al señor LUIS FRANCISCO BEHAINE SANCHEZ, topógrafo profesional para corroborar el informe técnico que se presentó en audiencia inicial, y confirmara si existe perturbación alguna a un predio de la señora AUDINA IBARRA JACOME, estableciendo con claridad los linderos del predio del lote 11 de propiedad del IDEAR. El apoderado de la parte querellante solicito recibir declaración del señor topógrafo VICTOR MANUEL MAYA BARRETO, quien le hizo un levantamiento topográfico a la querellante, pero a la fecha la señora IBARRA JACOME, no ha presentado dirección o teléfono de notificación del mencionado topógrafo, siendo esta una de las razones por las cuales el despacho no había emitido un fallo de fondo al respecto aunado a la suspensión de los procesos decretadas por el señor alcalde municipal, MEDIANTE DECRETO 0037 DEL 2020.

Es de anotar que el despacho considera que cuenta con las pruebas suficientes para emitir un fallo de fondo al respecto y por ende ya se fijó fecha de audiencia para la lectura del fallo, para el día lunes 14 de diciembre de 2020 a las 08:00 horas en las instalaciones de esta inspección, siendo ya notificadas las partes a través de los apoderados Dr. HOMERO GAITAN PEREZ Y NATALY PARALES PEREZ.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía €



TRD _____
112.20.370

Arauca – Arauca 02 de Diciembre de 2020

Doctor
EDGAR ALFONSO FANDIÑO PRIETO
Procurador Regional Arauca
Municipio de Arauca

Ref. Su oficio No. 544-2020 Caso JOSE FENER DIAZ MONTEALEGRE.

Cordial saludo Señor Procurador.

De manera atenta y con el debido respeto, me permito dar respuesta a su requerimiento, con el ánimo de informar que al correo institucional el señor JOSE FENER DIAZ MONTEALEGRE, allegó un documento informando sobre un presunto delito de daño en bien, ocurrido a un automóvil de su propiedad, presuntamente acaecida sobre la avenida Olaya herrera carrera 20 NO. 26-44 supermercado los ángeles, donde se adelantaba una construcción de propiedad del señor JOSE HELMER MARIÑO PATIÑO.

Teniendo en cuenta que para la fecha de los hechos, el alcalde municipal, mediante decreto 0037 de 2020, había suspendido términos policivos, acatando las órdenes del gobierno nacional y para la inspección se ordenaba, restricción al máximo la atención al público de manera presencial, solo se atendían casos presenciales excepcionalmente, este servidor en aras de brindarle una posible solución al conflicto y teniendo en cuenta que no es un hecho de nuestra competencia, conforme lo establece el la ley 1801 de 2016, código de convivencia y seguridad ciudadana, los inspectores de policía solo somos competentes para conciliar y mediar temas de convivencia, en primer lugar solicite a la oficina de planeación municipal me informaran si el señor JOSE HELMER MARIÑO PATIÑO. Contaba con la debida licencia de construcción para edificar la obra donde supuestamente le ocasionaron daños al vehículo del señor DIAZ MONTEALEGRE, quienes me enviaron copia de la respectiva licencia No. 117 de 2018, respectivamente actualizada para el año 2020.

De otra parte y con el ánimo de coadyuvar en la solución del conflicto, me desplace personalmente hasta el mencionado supermercado, donde me entreviste con la señora CAROLINA ROJAS MONTOYA quien se identifica con la cédula No. 68.289.904 y quien es la propietaria del establecimiento y la esposa del señor HELMER MARIÑO PATIÑO, quien manifestó que efectivamente ellos estaban adelantando una obra en una vivienda justo al lado de su establecimiento, pero que la obra ya se había terminado y que el contratista una persona que presuntamente reside en el hermano país de Venezuela terminada la obra había salido del país, y que en ese orden de ideas sería el quien debía responder si existieron algunos daños al vehículo del quejoso, pero que ella sabía que al señor su esposo ya le había dado \$ 50.000



cincuenta mil pesos, para que este mandara polichar su carro, pues al parecer solo se había salpicado de estuco sustancia que era muy fácil de sacar con agua y jabón, no se trataba de pintura, pero que en aras de solucionar el tema ella podía incluso reconocer unos \$ 200.000 pesos más sabiendo que incluso era una suma exagerada porque en averiguaciones echas este ciudadano quería sacar provecho de la situación y cobrar una suma excedida de daños que no se ocasionaron.

De esta manera de inspección se le hizo una nueva llamada telefónica al señor FENER DIAZ MONTEALEGRE, para informar sobre el ofrecimiento de la parte accionada, pero este no estuvo de acuerdo con ello, de esta manera se le indico vía telefónica que deberá entonces acudir a la justicia ordinaria para que sea esta quien decida de fondo sobre el asunto, dejando constancia que el día de hoy nuevamente me comuniqué vía telefónica con la señora CAROLINA ROJAS MONTOYA, y está se encuentra dispuesta a cancelar la suma de los doscientos mil pesos a la hora que el señor se acerque al establecimiento de comercio o través de esta inspección.

Le reitero mi saludo.

Para cualquier Notificación al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.



JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Inspector de policía €



TRD _____

112.20.343

Arauca – Arauca 23 de Noviembre de 2020

Señor Mayor

VICTOR ALFONSO CONVITA GUAYARA

Comandante Estación de Policía.

Municipio de Arauca

Ref. Solicitud acompañamiento diligencia de inspección Ocular.

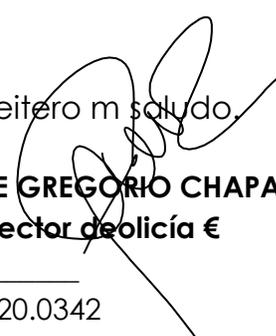
Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que este despacho ha programado una diligencia de inspección ocular al predio de propiedad de la señora ESTERH DE CARREÑO Y JOSE MANUEL TOVAR, predios ubicados en la vereda Bogotá jurisdicción del corregimiento de caracol, municipio de arauca. Coordenadas N. 6ª 50.39.00", W. 70ª.23.46.00". La diligencia está programada para realizarse el próximo Miércoles 25 de noviembre de 2020 desde las 07:00 horas. Punto de encuentro plazoleta de la alcaldía.

Por lo anterior comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, un acompañamiento de seguridad para las personas que integran la comisión, funcionarios de Corporinoquia, personería, defensoría del pueblo e inspección de policía.

Para cualquier información o coordinación, al correo institucional inspectoresdepolicia@arauca-arauca.gov.co tel. whatsapp 3184321452.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de policía

TRD _____

112.20.0342



Arauca – Arauca 23 de Noviembre de 2020

Doctora

YUDI ADRIANA MOJICA

Secretaría General Municipio de Arauca

Arauca - Arauca

Ref. Solicitud autorización desplazamiento perímetro rural.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar que este despacho ha programado una diligencia de inspección ocular, dentro de un proceso policivo que este despacho tramita, a un predio ubicado en el perímetro rural de este municipio, por lo que de manera atenta solicito su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, autorizar el desplazamiento de este servidor al predio abajo relacionado y en la fecha ya señalada, de la siguiente manera:

1. Miércoles 25 de noviembre de 2020 desde las 07:00 horas: Inspección Ocular en el predio de propiedad de la señora ESTERH DE CARREÑO Y JOSE MANUEL TOVAR, predios ubicados en la vereda Bogotá jurisdicción del corregimiento de caracol, municipio de arauca.

A las diligencias me acompaña el señor JUAN CAMILO MERCHA TORRES judicante de derecho, inspección de policía.

Le reitero mi saludo.


JOSE GREGORIO CHAPARRO S.

Inspector de Policía.

Vo. B.

ARMANDO NELLY FIGUEREDO

Secretario de Gobierno Municipal.



Exigir a los establecimientos que utilicen cabinas de sonido pequeñas tipo Ambiente., Máximo de 100 vatios se autorizarían el número de cabinas según el diámetro del establecimiento. Para un local de hasta 60 metros cuadrados se permiten dos cabinas; y si mide 120 metros cuadrados se permitirán cuatro cabinas .este sistema lo vi en Bogotá, y Bucaramanga en bares abiertos con terrazas al aire libre. No se permite la instalación de Bajos ni cabinas que tengan Bajos integrados. Con este tipo de sonido permite controlar que volumen no supere los decibeles permitidos. Ya en el caso de los sitios que quieran usar sonidos grandes con bajos deberán insonorizar con muros techos puertas ventanas sus establecimientos, para evitar molestar con el ruido a vecinos residentes del sector y a los demás establecimientos. Anexo fotos de tipo de cabina para sitios abiertos y sitios cerrados.